BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5490

Viedma, 1 de Septiembre de 2016

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 13,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVII EDICION DE 34 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 34)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

——

DECRETO Nº 1295

Viedma, 19 de Agosto de 2016.

Visto, el Expediente Nº 050232-D-2016 del Registro de la Dirección de Vialidad Rionegrina; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario destacar en comisión de servicios desde la localidad de Viedma hasta las ciudades de Cipolletti y Temuco (República de Chile), regresando a su lugar de origen al término de la presente comisión, en las fechas y a las personas detalladas en planilla anexa al presente Decreto, con motivo de recorrer obras y participar en el XXXIV Encuentro del Comité de Integración Región de los Lagos, Comisión de Infraestructura y transporte, Rutas de Conexión Binacional;

Que se hace necesario anticipar viáticos a los beneficiarios de acuerdo a lo detallado en planilla anexa al presente Decreto;

Que de acuerdo a las solicitudes obrantes a fs. 2 y 8, para la presente comisión, se prevén un (1) día en la provincia de Río Negro (Cipolletti) y cinco (5) días en el exterior del país (Temuco – Chile);

Que los funcionarios se trasladan en el interno F-70-CH, dominio PKL 958;

Que desde Fojas 3 a 7, obra copias de la documentación del vehículo en el cual se trasladarán;

Que a Fojas 9 obra copia del portal oficial del Banco de la Nación Argentina, donde figura el valor del dólar oficial en la fecha que se rea-Çliza la presente solicitud de acuerdo a lo dictaminado en el Decreto 114/ 2013;

Que a Fojas 11 y 12, obra la invitación al Encuentro del Comité de integración "Región de los Lagos" de la Secretaría General de la Provincia de Río Negro;

Que a Fojas 14 y 15 obra el programa de actividades del XXXIV Encuentro del Comité de Integración de Los Lagos, Chile- Argentina, Región de la Araucanía;

Que a Fojas 18, obra autorización del Sr. Gobernador;

Que la Dirección Contable ha realizado la correspondiente Reserva de Crédito Interna, de acuerdo a las solicitudes de anticipos oportunamente efectuadas;

Que los gastos correspondientes se financian a través de la Cta. Cte. General N° 900002858 del Banco Patagonia S. A., fuente de financiamiento "Régimen de Coparticipación Vial";

Que el presente trámite se encuadra legalmente en lo previsto por el Decreto 114/13 y Resolución 799/98;

Que han tomado intervención los organismos de Control, Asesoría Legal, Contaduría General de la provincia y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 03510-16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1 de la Constitución de la Provincia de Río Negro;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º.- Destáquese en comisión de servicios desde la localidad de Viedma a las ciudades de Cipolletti y Temuco (República de Chile) al Sr. Presidente de la Dirección de Vialidad Rionegrina, Ing. Raúl Angel Grün (DNI. N° 14.514.165) y su Director de Ingeniería y Planificación, Ing. Jorge Orlando Gutiérrez (DNI. Nº 10.388.960), en las fechas detalladas en planilla anexa al presente Decreto a los fines expresados en los considerandos.-

Art. 2°.- Anticípese por la Tesorería del organismo a través de la Cuenta Corriente General N° 900002858 del Banco Patagonia S. A. los montos detallados en Planilla anexa al presente Decreto, lo que hace un total general de Pesos Treinta y Tres Mil Seiscientos Veintiuno con 16/100 ($ 33.621,16);

Art. 3°.- La rendición del anticipo deberá efectuarse de acuerdo a lo establecido en el "Reglamento de Viáticos y Adicionales de la DVR, con cargo al programa 01 Actividad/Obra 02, Rec. 11741.-

Art. 4°.- Comuníquese a a la ART, Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 6º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón dese al Boletín Oficial y archívese.-

WERETILNECK.– C. Váleri.

———————

ANEXO

DECRETO Nº 1295

Nº	CUIL Nº	Beneficiario	Origen	Destino	Fecha y Hs. Salida	Fecha y Hs. Llegada	Viáticos	Gastos	TOTAL
1	20-14514165-7	GRÜN, Raul Angel	Viedma	Cipolletti-Temuco (Chile)	22/08/2016 06:00	27/08/2016 21:00	10.185,58	13.000,00	23.185,58
2	20-10388960-0	GUTIERREZ, Jorge	Viedma	Cipolletti-Temuco (Chile)	22/08/2016 06:00	27/08/2016 21:00	9.435,58	1.000,00	10.435,58
						TOTAL	19.621,16	14.000,00	33.621,16

———

(*(Combustible y conservación del vehículo, alojamiento y movilidad

DECRETO Nº 1301

Viedma, 22 de Agosto de 2016.

Visto: El Expte 72227-SC-2016, del registro de la Secretaría de Cultura, dependiente del Mtrio. de Turismo, Cultura y Deporte, la Ley L N° 1844, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramitan las promociones automáticas del personal de la Planta Permanente de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, que reúnen los requisitos de permanencia en la categoría, conforme a lo establecido en los Artículos 8°, 12°, 15°, 23° y 19° de los Agrupamientos Administrativo, Profesional, Servicio de Apoyo y Técnico respectivamente del Anexo II de la Ley L N° 1.844 para ascender a la Categoría próxima superior;

Que el Acta N° 01/2015 y la Nota N° 470/15-SFP de la Secretaría de la Función Pública, autoriza las promociones automáticas del personal de planta permanente;

Que a fojas 112/163, obran las certificaciones de servicios del Área de Recursos Humanos de la Secretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte;

Que a fojas 191, ha tomado intervención la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía en los términos del Art. 33 de la Ley N° 5096;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Asesoría Legal de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, la Secretaría de la Función Pública, y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 03324-16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º.- Promover en forma automática en las Categorías y desde las fechas en las que en cada caso corresponda, de acuerdo a la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente Decreto, al Personal de la Secretaría de Cultura de la Provincia de Río Negro dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, en cumplimiento a los Artículos 8°, 12°, 15°, 23° y 19° del Anexo II de la Ley L N° 1.844.-

Art. 2º.- Por el Departamento de Liquidaciones y Sueldos de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, procédase a la liquidación de las diferencias de las Categorías desde la fecha que en cada caso corresponda, por los motivos expuestos en el presente Decreto.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Turismo, Cultura y Deporte.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK.– S. Arrieta.

ANEXO DECRETO Nº 1301

N°	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	AGRUPAMIENTO	CATEGORIA	CUIL	FE-ULT-ASC	CATEGORIA NUEVA	FECHA DE ASCENSO
1	50900	PAJON REBECA	Profesional	15	27139505862	20120801	16	01/05/2015
2	60654	ROLDAN GABRIEL LISANDRO	Administrativo	8	20218474293	20130601	9	01/06/2015
3	60850	RODRIGUEZ AMBROSIA BEATRIZ	Profesional	11	27140015038	20130901	12	01/09/2015
4	60966	MERCADO VERONICA	Profesional	11	27243926837	20130826	12	01/09/2015
5	60967	ARANDA ALCIRA	Administrativo	11	23230016704	20120501	12	01/05/2015
6	60970	REPASI CRISTINA	Administrativo	11	27179149341	20120201	12	01/02/2015
7	60992	FERNANDEZ ANA CLAUDIA	Administrativo	11	27228553587	20121201	12	01/12/2015
8	780190	ARAYA MARIBEL EMPERATRIZ	Profesional	15	27167593718	20120501	16	01/05/2015
9	780193	MUNOZ CLAUDIA CRISTINA	Profesional	15	27180849047	20120501	16	01/05/2015
10	780224	CANIU ESTRELLA GLADYS	Administrativo	12	27222471236	20120201	13	01/02/2015
11	780551	LLANQUE FANY ARGENTINA	Administrativo	12	27179002642	20120201	13	01/02/2015
12	780617	ALBORNOZ ANA MARIA	Profesional	17	27116073825	20110601	18	01/06/2015
13	780706	HERMOSILLAS SILVIA ALEJANDRA	Administrativo	12	27170188182	20120201	13	01/02/2015
14	780707	MARILEF BEATRIZ FLORINDA	Administrativo	11	27175064252	20120201	12	01/02/2015
15	780770	CANIZARES ANA MARIA	Administrativo	12	27174289943	20120201	13	01/02/2015
16	780774	IOMMI ROBERTO OMAR	Administrativo	11	20202802525	20120201	12	01/02/2015
17	780776	CANIUPAN FELICIANO ANGEL	Administrativo	12	20204838802	20120201	13	01/02/2015
18	780254	DI GIOVANNI RICARDO M.	Técnico	11	20132133124	20120401	12	01/04/2015
19	780547	SAN MARTIN ELENA	Administrativo	12	27170660388	20120501	13	01/05/2015
20	20781	PEREZ SUSANA ISIDORA	Administrativo	7	27206907121	20130601	8	01/06/2015
21	20789	BILBAO MARIO VICENTE	Administrativo	8	20100447119	20130601	9	01/06/2015
22	20803	MOSCA ADELA KARINA	Administrativo	11	27178847681	20120401	12	01/04/2015
23	20804	SANCHEZ ELSA MARYS	Administrativo	8	27149313236	20130601	9	01/06/2015
24	44663	GARCIA ROSA CRISTINA	Administrativo	8	27254291701	20130601	9	01/06/2015
25	44666	MARIN DANIEL GUSTAVO	Administrativo	8	20281197712	20130601	9	01/06/2015
26	47454	HERNANDEZ JULIA ELENA	Administrativo	8	27213896801	20130601	9	01/06/2015
27	47470	MAC AULIFFE MARIA CELESTE	Profesional	9	27258604992	20130201	10	01/02/2015
28	47472	LEON VANESA AZUSENA	Administrativo	8	27271285472	20130601	9	01/06/2015
29	49859	TAPIA MABEL	Administrativo	6	27171949799	20130601	7	01/06/2015
30	48480	GONZALEZ KARINA DANIELA	Administrativo	8	20259902100	20130601	9	01/06/2015
31	48481	CICCIOLI MARIA CECILIA	Administrativo	8	27235809589	20130601	9	01/06/2015
32	48482	ALMUNA SILVIA GABRIELA	Administrativo	7	23280379174	20130601	8	01/06/2015
33	47516	BASUALTO CLAUDIA NOEMI	Administrativo	5	27302343018	20130601	6	01/06/2015
34	48495	CABRERA HECTOR ANTONIO	Administrativo	6	20238311420	20130601	7	01/06/2015
35	48483	BIZAMA LUIS ARON	Administrativo	7	20225863017	20130601	8	01/06/2015
36	91303	CASTILLO MONICA BEATRIZ	Servicios Generales	5	27140437102	20130601	6	01/06/2015
37	91307	DEMASI SILVINA MARIELA	Servicios Generales	5	27243263404	20130601	6	01/06/2015
38	48513	ROMERO BLANCA ESTHER	Administrativo	7	27172411210	20130601	8	01/06/2015
39	40555	PAZOS MARCELA FABIANA	Administrativo	8	27221244783	20130601	9	01/06/2015
40	91309	REBOLLEDO MIRTA LETICIA	Administrativo	6	27284020397	20130601	7	01/06/2015
41	91314	ITALO MARTA DORA	Administrativo	7	27145177087	20130601	8	01/06/2015
42	91488	GUAIQUIMIL PABLO MARTIN	Administrativo	8	20307510643	20131201	9	01/12/2015
43	80002	SALA JAVIER ALBERTO	Administrativo	7	20147913622	20130601	8	01/06/2015
44	80006	CAMPOS NAIR ISABEL	Administrativo	7	23147058144	20130601	8	01/06/2015
45	51384	CALVO DIEGO DANIEL	Profesional	14	20214509815	20120401	15	01/04/2015
46	80039	PALMA CECILIA	Profesional	14	27265095122	20121001	15	01/10/2015
47	80044	DONATE MARIA NOEL	Profesional	14	23253444444	20121001	15	01/10/2015
48	80026	TARIFENO MOLINA ROBERTO CARLOS	Profesional	14	20188292748	20121001	15	01/10/2015
49	80021	FLORES LAURA ELIZABETH	Administrativo	7	27255663629	20130601	8	01/06/2015
50	48697	CORNEJO PABLO LEONARDO	Servicios Generales	6	20254717356	20130501	7	01/05/2015
51	45780	MAMANI MARTA	Servicios Generales	7	27206899390	20130311	8	01/04/2015
52	31214	CARRANZA TITO ARGENTINO	Administrativo	10	20167866523	20121001	11	01/10/2015

DECRETO Nº 1315

Viedma, 22 de Agosto de 2016.

Visto: El Expediente N° 105.982-EDU-2.016, del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de la Función Pública, autoriza al Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a realizar las promociones automáticas del personal comprendidos en el Agrupamiento Administrativo de la Ley L N° 1.844, modificada por la Ley N° 4.541, siempre que se encuentran reunidos los requisitos establecidos por la normativa aplicable, conforme se acredite en el tramite administrativo pertinente;

Que a fojas 46 obra la certificación extendida por la Dirección de Personal del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, de los agentes que cumplen los requisitos de ser promocionados en forma automática conforme lo establecido en el Anexo II Artículo 12º de la Ley L Nº 1.844;

Que es procedente el dictado del acto administrativo que instrumente la promoción a la categoría detallada en el Anexo 1 que forma parte integrante del presente Decreto;

Que en cumplimiento de las normas vigentes y conformes a los alcances que las mismas determinan, corresponde promover automáticamente a los agentes propuestos;

Que a fojas 57 ha tomado intervención la Subsecretaría de Presupuesto en los términos del Artículo 33° de la Ley N° 5096;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Secretaría de la Función Pública y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 02854/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Promover en forma automática, a los agentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo al cómputo que se especifica en las mismas, en los términos del Anexo II Artículo 12° de la Ley L N° 1844, modificada por Ley Nº 4541, y que foma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El gasto que demande el presente Decreto, para su cumplimiento será imputado a la Jurisdicción 45 Programa 01-11-12-13-18-28 y Jurisdicción 16 Programa 01.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y Derechos Humanos.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK.– M. E. Silva.

ANEXO DECRETO Nº 1315

MINISTERIO DE EDUCACION Y DERECHOS HUMANOS
Ley L Nº 1844 - PERSONAL ADMINISTRATIVO – 01/01/2015 HASTA 30/04/2016.

Apellido y Nombre	Cuil	Legajo	Agrupamiento	Ascenso Anterior	Categoria anterior	Ultimo Ascenso	Categoria Actual	Curso
ABEIRO DELFA SANDRA MARIZA	27223787180	22641/6	Administrativo	01/10/2013	6	01/10/2015	7	
ANDRES MABEL VIRGINIA	27134774458	20309/2	Administrativo	01/02/2012	16	01/02/2016	17	
ARAVENA ARMANDO	20073991995	20122/7	Administrativo	01/02/2012	17	01/02/2016	18	
AVEIRO HILDA MARIA CRISTINA	27138239808	20202/9	Administrativo	01/02/2012	17	01/02/2016	18	
BALZI MONICA GRACIELA	27164207868	20267/3	Administrativo	01/02/2012	16	01/02/2016	17	
CADER ESTELA MARIS	27134775004	20171/5	Administrativo	01/01/2012	16	01/01/2016	17	
CALVO VIOLETA ESTHER	27138237422	20286/0	Administrativo	01/03/2012	16	01/03/2016	17	
CAMPOS LUCAS ADALBERTO	23271131429	47433/9	Administrativo	01/04/2014	8	01/04/2016	9	
CARCAMO MARIA ANGELICA	27260428530	90773/1	Administrativo	01/04/2014	8	01/04/2016	9	
CASADO LILIANA ESTHER	27161142560	16671/5	Administrativo	01/01/2013	11	01/01/2016	12	
CAYUPIL SANTIAGO CRISOLOGO	20138239269	15603/5	Administrativo	01/01/2012	16	01/01/2016	17	
CUTRERA MARIA AGOSTINA	23306085344	93928/5	Administrativo	01/03/2014	6	01/03/2016	7	
DE LA CRUZ RAMIRO	20224159502	51685/6	Administrativo	01/03/2009	9	01/03/2012	10	si
DE LA CRUZ RAMIRO	20224159502	51685/6	Administrativo	01/03/2012	10	01/03/2015	11	
ESPADA ANA GERONIMA	27130299739	20299/1	Administrativo	01/01/2013	13	01/01/2016	14	
FAZZOLARI MARIA ROSA	27160700934	20403/0	Administrativo	01/01/2012	15	01/01/2016	16	
FIDELIO NESTOR RUBEN	20204862800	20723/3	Administrativo	01/02/2013	12	01/02/2016	13	
FLORES HORACIO VIDAL	20176414228	91456/8	Administrativo	01/01/2014	6	01/01/2016	7	
GARCIA LORENA ELIZABETH	27261890238	93919/6	Administrativo	01/01/2011	4	01/01/2013	5	si
GARCIA LORENA ELIZABETH	27261890238	93919/6	Administrativo	01/01/2013	5	01/01/2015	6	
GIMENEZ IRIS ALEJANDRA	27205658292	95292/3	Administrativo	01/04/2014	7	01/04/2016	8	
GIMENEZ ROMINA NATALIA	23289455264	91375/8	Administrativo	01/03/2014	8	01/03/2016	9	
GODOY ALEXIA SILVANA	27258605751	92089/4	Administrativo	01/03/2014	6	01/03/2016	7	
GUENUMIL JORGE ALFREDO	23161648809	20276/2	Administrativo	01/02/2012	16	01/02/2016	17	
GUERRERO PAOLA SOLEDAD	27242602612	39930/2	Administrativo	01/04/2014	6	01/04/2016	7	
HERRERA CORNALE MATHIAS LUCIANO	20252002333	41929/0	Administrativo	01/01/2013	9	01/01/2016	10	si
KELLER SARLY ROSSANA	27270319977	40776/3	Administrativo	01/04/2013	10	01/04/2016	11	
LAVEZZO MIRTA MABEL	27104772892	20270/3	Administrativo	01/02/2012	16	01/02/2016	17	
LEINEKER SERGIO ALBERTO	20250899859	95278/8	Administrativo	01/01/2014	7	01/01/2016	8	
MALDONADO VALERIA ALEJANDRA	27286173980	92057/6	Administrativo	01/03/2014	6	01/03/2016	7	
MELLADO CLAUDIA YANINA	27277866361	47477/0	Administrativo	13/03/2014	6	01/04/2016	7	
MEONIZ ALEJANDRO D	20145642834	20342/4	Administrativo	01/02/2012	17	01/02/2016	18	
MIRANDA FABIANA ALEJANDRA	27232525407	91449/5	Administrativo	01/03/2014	6	01/03/2016	7	
NEIRA ANGELICA DEL CARMEN	27298533516	90524/0	Administrativo	01/03/2014	6	01/03/2016	7	
PACHECO GABRIELA DEL CARMEN	27232207049	90793/6	Administrativo	01/04/2014	8	01/04/2016	9	
PAREDES GUSTAVO DANIEL	20248761092	20705/5	Administrativo	01/04/2014	6	01/04/2016	7	
PERAFAN CEFERINO	23289493549	91313/8	Administrativo	01/04/2014	7	01/04/2016	8	
PESATTI RUBEN HORACIO	20161648788	20253/3	Administrativo	01/01/2012	16	01/01/2016	17	
ROMERO ANALIA ELIZABETH	23210002804	94969/8	Administrativo	01/02/2014	8	01/02/2016	9	
SANCHO INES LILIANA	27127683838	95196/0	Administrativo	01/03/2014	7	01/03/2016	8	
SCALESI GLADYS MABEL	27134774903	20323/8	Administrativo	01/03/2012	16	01/03/2016	17	
SOTO ANDREA FABIANA	27222988360	26461/0	Administrativo	01/12/2012	12	01/12/2015	13	
TOLOSA NATACHA VANESA	27298984216	91119/4	Administrativo	01/03/2014	6	01/03/2016	7	
VIÑA PAOLA ANDREA	27220274417	39543/9	Administrativo	01/02/2013	11	01/02/2016	12	

DECRETO Nº 1320

Viedma, 22 de Agosto de 2016.

Visto: El Expediente N° 014.335-ART-2016, del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria, y:

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones, se tramitan las promociones automáticas de agentes varios de Planta Pemmnente de la Agencia de Recaudación Tributaria, en las categorías, fechas y agrupamientos de la Ley L Nº 1844 que se detallan en las Planillas Anexas I y II que forman parte integrante del presente Decreto:

Que conforme certificación expedida por la Gerencia de Recursos Humanos a fojas 05/06, los mencionados agentes reúnen los requisitos exigidos por los Artículos 12° y 15° del Anexo II de la Ley L Nº 1.844 para ascender a la categoría inmediata superior:

Que el requisito de aprobación de actividades de capacitación pertinentes al puesto de trabajo o la función desarrollada, exigido por el Artículo 12° del Anexo II de la Ley L N° 1.844, se tiene por cumplido con la acreditación de las capacitaciones de los agentes Nicanor Fernández Castañon, Lidia Elsa Noemí Huircao, Hernán Dario Lamas y Felix Angel Romera, a través de los certificados agregados en sus legajos personales obrantes en la Gerencia de Recursos Humanos dependiente de la Agencia de Recaudación Tributaria y detallados a fojas 86/103 de las presentes actuaciones:

Oue en cumplimiento del Artículo 33° de la Ley N° 5.096 de Presupuesto de Recursos y Castos de la Administración Pública Provincial, para el ejercicio fiscal 2016 se ha dado intervención a la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía:

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Gerencia de Asuntos Legales de la Agencia de Recaudación Tributaria, la Secretaría la Función Pública y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 03040-16:

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial:

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Promover automáticamente, por aplicación de los Artículos 12° y 15° del Anexo II de la Ley L N° 1.844, a agentes varios de la Planta Permanente de la Agencia de Recaudación Tributaria, en los agrupamientos, categorías y fechas que se detallan en las Planillas Anexas 1 y II que forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- Por el Departamento de Liquidación de Sueldos de la Agencia de Recaudación Tributaria, abonar las diferencias salariales a partir de la fecha que le corresponda la categoría a la cual promueve cada agente detallado en las Planillas Anexas I y II del presente Decreto, en los términos de la permanencia requerida de acuerdo a las previsiones de la Ley L N° 1.844.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande la presente a la Entidad 61, Progr. 11, Subprograma 00, Recurso 11.278, Proyecto 00, Partida 100, Actividades 01, 03, 04, 05, 06, 07 y 08, con cargo a la Agencia de Recaudación Tributaria.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Economía.

Art. 05°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - I. Kremer.

PLANILLA ANEXA I AL DECRETO Nº 1320

ORGANISMO: AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA.
ESCALAFÓN: LEY L 1844 - AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL. N°	CATEG. DE REVISTA	FECHA ÚLTIMA PROMOCIÓN	PROMUEVE A LA CATEGORÍA	A PARTIR DEL	PROGRAMA PRESUPUEST.	LOCALIDAD
ALVAREZ HUGO MAURICIO	20-20339381-5	15	01/04/2012	16	01/04/2016	61 11 00 00 100 07	RIO COLORADO
CALFUNAO HUGO FERNANDO	20-22495242-3	11	01/02/2013	12	01/02/2016	61 11 00 00 100 08	S. C. DE BARILOCHE
CATELLANI LAUTARO EZEQUIEL	20-24095411-8	7	01/03/2014	8	01/03/2016	61 11 00 00 100 05	VIEDMA
CHIRONI LILIANA GRACIELA	27-10477288-4	17	01/02/2012	18	01/02/2016	61 11 00 00 100 05	VIEDMA
DI FABIO CLAUDIA	27-21808471-6	12	01/04/2013	13	01/04/2016	61 11 00 00 100 06	VIEDMA
FERNANDEZ CASTAÑON NICANOR	20-20793979-0	9	01/01/2013	10	01/01/2016	61 11 00 00 100 07	GENERAL ROCA
GALINDEZ SILVIA NOEMI	27-14057627-7	13	01/02/2013	14	01/02/2016	61 11 00 00 100 07	VILLA REGINA
HERRERO HURRY EMILIO NORBERTO	20-25402309-5	7	01/02/2014	8	01/02/2016	61 11 00 00 100 07	S. C. DE BARILOCHE
HUIRCAO LIDIA ELSA NOEMI	27-26973570-3	9	01/03/2013	10	01/03/2016	61 11 00 00 100 07	SIERRA COLORADA
IBARRA GUSTAVO ALEJANDRO	20-20234713-5	6	01/01/2014	7	01/01/2016	61 11 00 00 100 03	VIEDMA
LAMAS HERNAN DARIO	20-14748306-7	9	01/02/2013	10	01/02/2016	61 11 00 00 100 05	VIEDMA
MALDONADO ANDREA LILIANA	27-23997901-2	11	01/02/2013	12	01/02/2016	61 11 00 00 100 07	S. C. DE BARILOCHE
OTERMIN GRISELDA MABEL	23-16426604-4	17	01/01/2012	18	01/01/2016	61 11 00 00 100 07	RIO COLORADO
ROMERA FELIX ANGEL	20-12262380-8	9	01/03/2013	10	01/03/2016	61 11 00 00 100 07	GENERAL ROCA
TABOADA NESTOR ADRIAN	20-18589428-3	17	01/01/2012	18	01/01/2016	61 11 00 00 100 07	GENERAL CONESA
ULLOA LARENAS JOSE LUIS	20-16420717-0	17	01/01/2012	18	01/01/2016	61 11 00 00 100 07	CIPOLLETTI
UMAÑA PEDRO CLAUDIO	20-17994993-9	11	01/02/2013	12	01/02/2016	61 11 00 00 100 07	S. C. DE BARILOCHE

PLANILLA ANEXA II AL DECRETO Nº 1320

ORGANISMO: AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA.
ESCALAFÓN: LEY L 1844 - AGRUPACIÓN PROFESIONAL

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL. N°	CATEG. DE REVISTA	FECHA ÚLTIMA PROMOCIÓN	PROMUEVE A LA CATEGORÍA	A PARTIR DEL	PROGRAMA PRESUPUEST.	LOCALIDAD
ALCOLEAS GABRIEL MARIO	20-21386633-9	14	01/02/2013	15	01/02/2016	61 11 00 00 100 07	GENERAL ROCA
BALLABEN ELIANA LIS	27-25672278-5	15	01/03/2013	16	01/03/2016	61 11 00 00 100 08	VIEDMA
CAMBARIERI PAULA VERONICA	27-25545747-6	15	01/04/2013	16	01/04/2016	61 11 00 00 100 08	VIEDMA
CAMPISI CAROLINA ALEJANDRA	27-23069804-5	8	20/02/2014	9	01/03/2016	61 11 00 00 100 01	VIEDMA
CAMPISI MARIELA CRISTINA	27-21384194-2	8	26/03/2014	9	01/04/2016	61 11 00 00 100 07	VIEDMA
LOPEZ MARIA JOSE	23-24562661-4	14	01/01/2013	15	01/01/2016	61 11 00 00 100 08	CIPOLLETTI
MALASPINA JOSE LUIS	20-24134600-6	14	01/02/2013	15	01/02/2016	61 11 00 00 100 04	VIEDMA
MERLO EZCURRA LEANDRO NESTOR	23-23527303-9	15	01/04/2013	16	01/04/2016	61 11 00 00 100 07	VIEDMA
OTERO FLORENCIA	23-21533956-4	14	01/02/2013	15	01/02/2016	61 11 00 00 100 07	ALLEN
ROSAS MARCELO OSVALDO	20-17511386-0	10	14/02/2014	11	01/03/2016	61 11 00 00 100 07	SAN ANTONIO OESTE
SOSA MARIA LAURA	27-25655217-0	14	01/02/2013	15	01/02/2016	61 11 00 00 100 05	VIEDMA
STRUSKA GLADYS EDITH	27-14527630-1	8	20/02/2014	9	01/03/2016	61 11 00 00 100 06	VIEDMA

DECRETO Nº 1326

Viedma, 22 de Agosto de 2016.

Visto: El Expediente N° 42.063-SG-15, del Registro del Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la ratificación del Convenio Marco de Cooperación para la Implementación de un Sistema de Alerta Temprana en la Actividad Productiva en Área de Secano, celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Río Negro, representada por el Señor Ministro, Licenciado Marcelo Daniel Martín, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Secretaría General de la Gobernación representada por el Doctor Matías Rulli, la Agencia de Recaudación Tributaria representada por el Contador Agustín Domingo, la Dirección de Catastro y la Secretaría de Promoción Económica del Ministerio de Economía, representadas por el Licenciado Isaías Kremer, el Departamento Provincial de Aguas representado por el Ingeniero Fernando Curetti y la Estación Experimental Agropecuaria Valle Inferior representada por el Ingeniero Mauricio Alvarez, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto;

Que el objeto del Convenio es la mutua colaboración entre las Instituciones en el desarrollo y coordinación de acciones vinculadas al uso, conservación y aprovechamiento racional de los recursos naturales y la protección del medio ambiente, mediante la articulación de organismos participantes en la prevención y reducción de riesgos de desastres que pongan en situación de vulnerabilidad a la producción y a la población, contribuyendo a mejorar la calidad del ambiente y de la vida;

Que asimismo, las Instituciones comprometen mutua colaboración en la conformación de una red técnica interinstitucional, con autonomía funcional en sus aspectos técnicos y garantías de continuidad y disponibilidad temporal para la realización de las tareas y el cumplimiento de los objetivos de investigación aplicada, asesoría, colaboración, cooperación, comunicación, prevención de posibles amenazas que afecten a la producción ganadera y a la población en áreas de secano;

Que teniendo en cuenta la temática principal que convoca a todos los organismos como la conservación, el manejo natural de los recursos naturales, la desertificación en Patagonia y el impacto en la producción debido al cambio climático, la coordinación de dicha red estará a cargo del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca a través del Area de Recursos Naturales;

Que la aprobación del Convenio sentará las bases para obtener financiamiento de los organismos participantes además de procurar la concertación intersectorial;

Que se hace necesario plasmar el compromiso del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca con otros Organismos del Estado Provincial y Nacional mediante la firma del Convenio que en esta instancia se pretende ratificar;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 03303-16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º.- Ratificar el Convenio Marco de Cooperación para la Implementación de un Sistema de Alerta Temprana en la Actividad Productiva en Área de Secano, celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Río Negro, representada por el Señor Ministro, Licenciado Marcelo Daniel Martín, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Secretaría General de la Gobernación representada por el Doctor Matías Rulli, la Agencia de Recaudación Tributaria representada por el Contador Agustín Domingo, la Dirección de Catastro y la Secretaría de Promoción Económica del Ministerio de Economía, representadas por el Licenciado Isaías Kremer, el Departamento Provincial de Aguas representado por el Ingeniero Fernando Curetti y la Estación Experimental Agropecuaria Valle Inferior representada por el Ingeniero Mauricio Alvarez, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Agricultura Ganadería y Pesca.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, públicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - M. D. Martín.

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA
DE ALERTA TEMPRANA EN LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA
EN ÁREA DE SECANO

Entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca representado por el Lic. Marcelo Daniel Martín (DNI 25.120.824), la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable dependiente de la Secretaría General de la Gobernación representada por el Dr. Matías Rulli (DNI. N° 26.010.103) y, la Agencia de Recaudación Tributaria representada por el Cr. Agustín Domingo (DNI N° 18.883.581) por la Dirección de Catastro y por la Secretaría de Planificación y Promoción Económica, el Ministerio de Economía representado por el Lic. Isaías Kremer (DNI N° 10.105.981) por la Secretaría de Planificación, el Departamento Provincial de Aguas representado por su titular Ing. Fernando Curetti (DNI N° 26.571.777) y la Estación Experimental Agropecuaria Valle Inferior representada por el Ing. Zoot. Mauricio Alvarez (DNI N° 24.055.477), manifiestan:

Que, el objeto del presente Convenio es la mutua colaboración entre las instituciones en el desarrollo y coordinación de acciones vinculadas al uso, conservación y aprovechamiento racional de los recursos naturales y la protección del medio ambiente, mediante la articulación de organismos participantes en la prevención y reducción de riesgos de desastres que pongan en situación de vulnerabilidad a la producción y a la población, contribuyendo a mejorar la calidad del ambiente y de la vida;

Que en el ámbito del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca confluyen distintos programas nacionales y provinciales tales como: Ley Ovina, Ley Caprina, Programa Ganadero Bovino, Caprino, Porcino Provincial y programas, financiados por la UCAR a través de la Unidad de Financiamiento Provincial (UFinPro) como el Proyecto de Recuperación Productiva Post Emergencia, PRODERI, etc., en un objetivo transversal referido a prácticas de manejo ganadero responsable y conservación y utilización racional de los recursos naturales;

Que todo ello exige la optimización de los recursos del Estado Provincial, a través de un conjunto de tecnologías, políticas, acuerdos institucionales de cooperación, y procedimientos estandarizados de trabajo, cuya meta principal es disponer y acceder, de manera fácil, cómoda, eficaz, confiable y a bajo costo a los datos existentes para conformar una Red Técnica Interinstitucional, de carácter comunicacional y preventiva de posibles desastres que afecten a la economía y población rionegrina;

Que se hace necesario lograr el consenso demarco de referencia específico, políticas provinciales inherentes al tema, marco jurídico normalizado, acuerdos, estándares, procedimientos, recursos tecnológicos y humanos capacitados de cada organismo, para asegurar la producción, obtención, uso, acceso y disponibilidad de información geográficamente referenciada de cobertura provincial, regional y/o municipal, orientada a favorecer la toma de decisiones con respecto a la organización del territorio, mitigación de emergencias y disminución de riesgos;

Que la incorporación de tecnologías de información y comunicación se han convertido actualmente en herramiéntas estratégicas que permiten conocer mejor los fenómenos, geográficos o geoespaciales a todas las escalas, incluyendo a los fenómenos naturales, las actividades humanas,áreas protegidas, la ocupación informal del suelo, los espacios construidos, áreas productivas, entre otras;

Que la existencia de la Infraestructura de Datos Espaciales de Río Negro (IDERN) constituye una herramienta fundamental de la publicación de datos e información georeferenciada provincial y de los demás organismos participantes, comprometidos a mantenerlos actualizados, siendo la IDERN un punto de vinculación, participación, intercambio y en lo referente a geotecnologías, estándares, normativas, desarrollo tecnológicos, etc.;

Que es ineludible promover la cooperación entre Organismos provinciales con el objetivo de apoyar y facilitar la implementación de sus compromisos en materia ambiental, observando la legislación y las políticas nacionales y provinciales vigentes, y crear las condiciones para integrar, compartir información y experticia con el resto de las reparticiones públicas, redes de comunicación y demás organismos de interés, como así también, mecanismos que faciliten a la sociedad en general la consulta e intercambio de datos para reducir riesgos de desastres y disminuir emergencias;

Que, se hace necesario plasmar el compromiso del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca con otros organismos del Estado Provincial y Nacional, mediante la firma del presente Convenio Marco Cooperativo;

Que las acciones que se realizarán en el marco de la Red Técnica Interinstitucional, serán ratificados en convenios específicos cuando así se requiera;

Que se reafirman los preceptos enunciados en el Decreto N° 1839/13 y 1846/13, de creación de la Infraestructura de Datos Espaciales de Río Negro (IDERN);

Que por ello, las partes acuerdan suscribir el presente convenio marco, sujeto a los siguientes postulados:

I. Declaración Preliminar

El objeto del presente convenio es la mutua colaboración entre las instituciones cuya meta, en una primera instancia de organización, es la conformación de una Red Técnica Interinstitucional, con autonomía funcional en sus aspectos técnicos, y garantías de continuidad y disponibilidad temporal para la realización de las tareas y el cumplimiento de los objetivos de investigación aplicada, asesoría, colaboración, cooperación, comunicación, prevención de posibles amenazas que afecten a la producción ganadera y a la población en áreas de secano.

Al mismo tiempo, con capacidades de logística a campo y presupuestaria suficientes que permitan identificar, analizar, evaluar, monitorear amenazas o eventos adversos (naturales o antrópicos) de carácter previsible, recolectar y procesar datos e información, ofreciendo pronósticos o predicciones temporales sobre su acción y posibles efectos para prevenir los riesgos de desastre que puedan operar sobre los Recursos Naturales.

Confluir además, en el diseño de un Sistema de Alerta Temprana de aplicación Ambiental y Productiva en el territorio provincial, como principal elemento para la reducción del riesgo de desastres.

Se priorizará el manejo sustentable de los Pastizales, del Agua y los Suelos, la producción ganadera responsable en ambientes áridos y semiáridos, procurando las mejores condiciones para la aplicación de medidas pertinentes, y el adecuado manejo del ganado con relación a los tipos de suelos, la disponibilidad de pastizales y la optimizando en el uso del agua.

II. Funciones de la Red Técnica Interinstitucional

Se conformará una Unidad de Articulación y Coordinación Interinstitucional con el establecimiento de roles, funciones y la elaboración de un cronograma de tareas. Esta Unidad, estará integrada por un representante y suplente de: el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, la Secretaría de Planificación y Promoción Económica, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la Estación Experimental Agropecuaria Valle Inferior Inferior, la Dirección de Catastro, y el Departamento Provincial de Aguas; la coordinación de la Red estará a cargo del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca a través del Área de Recursos Naturales, teniendo en cuenta la temática principal que convoca a todos los organismos tal es: la Conservación, el Manejo Racional de los Recursos Naturales, la Desertificación en Patagonia y el Impacto en la Producción debido al Cambio Climático.

La Unidad de Articulación y Coordinación Interinstitucional, promoverá estrategias de integración caracterizada por su flexibilidad e interdisciplinariedad y participación de instituciones y organizaciones involucradas en diferentes ámbitos: productivos, ambientales, catastrales, sociales, de planificación del ordenamiento territorial, mediante reuniones, mesas de trabajo, acordando frecuencias futuras a partir de la conformación y puesta en funcionamiento de la misma.

Se propicia la participación activa de las instituciones, quienes estarán involucradas y compartirán el compromiso por las acciones previstas para el cumplimiento de los Objetivos del Proyecto.

III. Criterios para la conformación de la Red Técnica Interinstitucional

La conformación de la Red, supone superar la situación de subsistemas u organismos aislados, asumiendo la continuidad de las tareas, colaboraciones, comunicaciones, necesarias para los aspectos productivos y ambientales con impacto económico y social de nuestra Provincia.

Para ello, se considerarán fuentes de datos históricos, experiencias de equipos anteriores, publicaciones, adquisición de material satelital, documentación, mapas elaborados, planos y representación catastral para detección de posibles amenazas, riesgos, vulnerabilidad y fragilidad de los ecosistemas, ante fenómenos naturales y hechos antrópicos a nivel departamental de la Provincia. Para lo cual, exige la recopilación y análisis sistemáticos de información, teniendo en cuenta el carácter dinámico de las amenazas y vulnerabilidades que generan procesos tales como los cambios en el uso de la tierra en zonas rurales, la degradación del medio ambiente y el cambio climático, elaboración de mapas de riesgo, de desertificación, de disponibilidad forrajera, de receptividad ganadera indicativa por zonas.

IV. Capacidades

Una vez conformada la Red Técnica Interinstitucional y la Unidad de Articulación y Coordinación Interinstitucional, se dinamizará y fortalecerá el Proyecto de Investigación, Desarrollo e Innovación en Aplicaciones Espaciales en Río Negro (PIDIAE-RN) que esta llevando adelante el Area de Recursos Naturales.

A partir del PIDIAE-RN se elaborará una metodología regional-territorial para el procesamiento de imágenes, se comenzará a instrumentar el monitoreo a partir de Estaciones Meteorológicas ubicadas en puntos determinados de la Provincia que permitirá calibrar con imágenes adquiridas, así lograr mayor ajuste, precisión y mejor representación del terreno.

La Red Técnica, elaborará dcumentos sobre marcos referenciales, regulatorios, programas, propuestas que atiendan las temáticas productivas ambientales. Al mismo tiempo, se requiere complementar a la Red en diferentes dimenciones de capacitación conjunta, para el trabajo compartido, focalizada, comunicacional a partir del diseño de un modelo de Información, Comunicación, Promoción y Extensión.

V. De gestión

La aprobación y firma del presente convenio, sentará las bases para obtener financiamiento de los organismos participantes; además de procurar la concertación intersectorial.

Se promoverá la formulación de otros proyectos multi-institucionales, amplios, equilibrados y diversificados para financiamiento de recursos, equipamiento, capacitaciones.

Es necesario promover el trabajo en equipos entre los técnicos de los diferentes organismos, y de éstos con los productores y organizaciones de actuación significativa en la comunidad, priorizando y compartiendo el objetivo de la Red Técnica Interinstitucional en relación con el entorno de trabajo y objetivos establecidos.

En prueba de conformidad, se firman Ocho (8) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Viedma, a los 07 días del mes de 06 del año 2016.

—oOo—

DECRETO Nº 1328

Viedma, 23 de Agosto de 2016.

Visto: El Expediente N° 85.711-S-2012, del Registro del Ministerio de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 30 de septiembre de 1999 fue sancionada la Ley Provincial G N° 3338 que regula el ejercicio de las profesiones de la salud y actividades de apoyo, cuyo Capítulo VI regula el ejercicio de la Obstetricia;

Que la Ley G N° 3338 fue reglamentada en varios artículos mediante Decreto N° 703/02;

Que con fecha 08 de junio de 2006 se sancionó la Ley Provincial G N° 4095, que modificó el Capítulo VI, de la Obstetricia;

Que para la aplicación plena de dicha Ley, resulta indispensable contar con definiciones y pautas claras que permitan una adecuada instrumentación en todo el territorio de la Provincia;

Que en ese marco, resulta necesario el dictado de una norma que reglamente el alcance de los conceptos técnicos y el alcance de las prescripciones legales;

Que han tomado intervención los organismos de control, Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro mediante Vista N° 3446-16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 5) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar la Reglamentación del Capítulo VI de la Obstetricia de la Ley G N° 3338 que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto e integra la reglamentación dispuesta mediante Decreto G N° 703/02.

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr Ministro de Salud.

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publícar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - L. F. Zgaib.

———

ANEXO AL DECRETO N° 1328

REGLAMENTACION LEY G N° 3338

CAPITULO VI
DE LA OBSTETRICIA

CAPITULO VI.- Sin reglamentar.-

Artículo 50.- Los/as Licenciados/as en Obstetricia son parte de un equipo de atención sanitaria en el que cada uno de sus miembros es responsable de su quehacer según las incumbencias de cada profesión y funciones de cada

puesto de trabajo. En ese sentido el/la Licenciado/a en Obstetricia tiene la obligación de tomar decisiones en función de los conocimientos de su disciplina, coordinar la ejecución de las mismas y velar solidariamente en ese equipo por la salud de la población a la que se atiende.-

a) Sin reglamentar.-
b) Sin reglamentar.-
c) Sin reglamentar.-

ARTÍCULO 51.- Sin reglamentar.-

a) Sin reglamentar.-
b) Sin reglamentar.-
c) Sin reglamentar.-
d) Sin reglamentar.-

ARTÍCULO 52.-

a) En todo el proceso de atención obstétrica se deben reducir al mínimo las intervenciones, aplicando la menor tecnología posible y, en el caso de ser necesaria, sólo se emplearán aquéllas que estén avaladas por la mejor evidencia científica disponible y en el marco de la Ley Provincial D N° 3263 y sus modificatorias.-
 a.1. Ante la ausencia de signos de certeza de embarazo, el/la Licenciado/a en Obstetricia, podrá solicitar la realización de pruebas simples para su confirmación, de acuerdo a la Normas Nacionales o provinciales de Atención de Embarazo.-
 a.2. A los fines de la presente se considera "consulta obstétrica" al espacio de intercambio entre un/a Licenciado/a en Obstetricia y la mujer con o sin su pareja u otros acompañantes que se vincula con aquél con el fin de recibir (o acceder) a la atención integral de sus necesidades vinculadas con la gestación en sus distintos momentos, incluyendo prioritariamente acciones de promoción y prevención.-
 a.3. A los fines de la presente se considera: "Factor de riesgo obstétrico" a la condición periconcepcional y/o perinatal que puede afectar negativamente el proceso de concepción, implantación, desarrollo fetal, expulsión o terminación del embarazo y recuperación posparto, independiente de la duración o forma de terminación del embarazo.-
 "Factor de riesgo reproductivo" es la condición preconcepcional que puede afectar negativamente la posibilidad de ocurrencia de embarazo.-
 a.4. La indicación de vacunas se realizará según la normativa nacional vigente.-
 La prescripción de medicamentos estará establecida en un Vademécum Obstétrico enmarcado en el Vademécum Hospitalario Provincial y sustentado por las normas de los servicios para la atención obstétrica, que consta en el Anexo del presente.-
 El Ministerio de Salud será el encargado de actualizar periódicamente el citado Vademécum.-
 a.5. Se incluyen los exámenes de laboratorio normatizados, en las Normas Nacionales o Provinciales según corresponda de atención de embarazo, para el control del embarazo o puerperio y estudios básicos de diagnóstico por imagen o de evaluación de la salud fetal.-
 a.6. A los fines de la presente se definen los siguientes términos: Bajo Riesgo Obstétrico: conjunto de condiciones periconcepcionales y perinatales que indican el desarrollo de un embarazo, parto y puerperio normales sin necesidad de requerir intervención médica. Se excluyen de esta categoría a mujeres con patologías previas que pueden afectar el embarazo o agravarse durante el desarrollo del mismo y a mujeres con antecedentes obstétricos adversos.-
 Mediano Riesgo Obstétrico: comprende a las mujeres excluidas del grupo anterior o aquéllas inicialmente consideradas como de bajo riesgo pero que en cualquier momento del proceso gestacional presentan algún factor de riesgo. Las mujeres de este grupo tendrán el seguimiento establecido por el/la profesional médico/a, pudiendo éste/a referir a la mujer para su atención con el/la Licenciado/a en Obstetricia, bajo su exclusiva responsabilidad y supervisión.-
 a.7. Los/as Licenciado/as en Obstetricia deberán controlar el cumplimiento de los cronogramas de control periódicos establecidos en la jurisdicción para la detección precoz del cáncer genito mamario y referir de inmediato al médico para los estudios que correspondieran.-
 a.8. Si bien el trabajo de parto y el parto son un hecho natural no patológico, los mismos implican riesgos evitables, por lo que los/as Licenciado/as en Obstetricia, realizarán esta práctica según las guías nacionales y/o provinciales respectivas vigentes y dentro de una institución de salud habilitada.-
 a.9. Los/as Licenciado/as en Obstetricia, realizarán esta práctica según las guías nacionales y/o provinciales respectivas vigentes y dentro de una institución de salud habilitada.-
 En el caso de pacientes de mediano riesgo, sólo lo harán bajo la estricta supervisión del medico /a tratante.
 a.10. Sin reglamentar.-
 a.11. Sin reglamentar.-
 a.12. Sin reglamentar.-
 a.13. Sin reglamentar.-
 a.14. La realización de cursos de preparación para el parto y mejoramiento de las prácticas de cuidado será una de las responsabilidades principales de los/as Licenciados/as en Obstetricia a los fines de asegurar el acceso de toda la población a su cargo a este tipo de prestaciones, pudiendo para ello organizar equipos de trabajo interdisciplinarios y con participación activa de la comunidad.
 a.15. Los/as Licenciados/as en Obstetricia deben contribuir en asegurar el derecho de las personas a la maternidad/paternidad responsable y al libre ejercicio de su sexualidad en forma segura.-
 a.16. Los/as Licenciados/as en Obstetricia deben adoptar idéntica conducta a la prevista para el inciso a.15.-
 a.17. Sin reglamentar.-
 a.18. La tarea de consejería a escolares y adolescentes deberá realizarse en un marco de trabajo programático, interdisciplinario e intersectorial.-
 a.19. Sin reglamentar.-
 a.20. Sin reglamentar.-
 a.21. Todo Licenciado/a en Obstetricia que ejerza en la provincia de Río Negro deberá contar con un seguro de responsabilidad civil vigente, suficiente y acorde al ejercicio de la profesión.-
b) Sin reglamentar.-
c) Sin reglamentar.-
 c.1. Sin reglamentar.-
 c.2. Sin reglamentar.-
 c.3. Sin reglamentar.-
 c.4. Sin reglamentar.-
d) Sin reglamentar.-
 d.l. Los trabajos de investigación que desarrollen individualmente o con otros, deberán ser avalados por el Comité de Capacitación y Docencia local, el Comité de Ética correspondiente a su jurisdicción de trabajo y los que en el futuro determine la autoridad sanitaria.-
 d.2. Sin reglamentar.-
 d.3. Sin reglamentar.-

ARTÍCULO 53.- Sin reglamentar.-

a) Sin reglamentar.-
 a.1. Sin reglamentar.-
 a.2. Sin reglamentar.-
 a.3. Sin reglamentar.-
 a.4. Sin reglamentar.-
 a.5. Sin reglamentar.-
 a.6. Sin reglamentar.-
 a.7. Sin reglamentar.-
 a.8. Los/as Licenciados/as en Obstetricia son parte de un equipo de atención sanitaria en el que cada uno de sus miembros es responsable de su quehacer según las incumbencias de cada profesión y funciones de cada puesto de trabajo. En ese sentido el/la Licenciado/a en Obstetricia tiene la obligación de tomar decisiones en función de los conocimientos de su disciplina, coordinar la ejecución de las mismas y velar solidariamente en ese equipo por la salud de la población a la que se atiende.-
b) Sin reglamentar.-
 b.1. Sin reglamentar.-
 b.2. Sin reglamentar.-
 b.3. Sin reglamentar.-
 b.4. Sin reglamentar.-
 b.5. Sin reglamentar.-
 b.6. Sin reglamentar.-
 b.7. Sin reglamentar.-
 b.8. Sin reglamentar.-
 b.9. Sin reglamentar.-
 b.10. Los/as Licenciados/as en Obstetricia podrán brindar atención en el domicilio de los pacientes sólo en caso de parto en curso o irreversible o que por distancias o razones de salud de la paciente, no pudiera ser derivado a una institución de salud habilitada.-
 b.11. Sin reglamentar.-

ARTÍCULO 54°.-

a) En todo el proceso de atención obstétrica se deben reducir al mínimo las intervenciones, aplicando la menor tecnología posible y, en caso de ser necesaria, sólo se emplearán aquéllas que estén avaladas por la mejor evidencia científica disponible y en el marco de la Ley Provincial D N° 3263 y sus modificatorias.-
 a.1. Ante la ausencia de signos de certeza de embarazo, la/el Obstétrica/o, podrá solicitar la realización de pruebas simples para su confirmación, de acuerdo a las normas nacionales o provinciales de atención de embarazo.-
 a.2. Se incluirá a las mujeres que en el examen inicial y los periódicos presenten condiciones periconcepcionales y perinatales que indiquen el desarrollo de un embarazo, parto y puerperio normales sin necesidad de requerir intervención médica. Se excluyen en esta categoría a mujeres con patologías previas que pueden afectar el embarazo o agravarse durante el desarrollo del mismo y a mujeres con antecedes obstétricos adversos.-
 a.3. Identificado/s los factor/es de riesgo obstétrico y/o reproductivo el/la obstétrico/a deberá referir a la mujer al siguiente nivel de atención para que se definan los criterios de seguimiento y atención.-
 a.4. Serán los establecidos normativamente para un embarazo normal.
 a.5. La población bajo su cuidado será la descripta en el punto a.2 del presente artículo.-
 a.6. En las mismas situaciones y condiciones antes descriptas para los/las licenciados/as.-
 a.7. En las mismas situaciones el parto y alumbramiento normal y condiciones antes descriptas para los o las licenciados/as.-
 a.8. Sin reglamentar.-
 a.9. Sin reglamentar.-
 a.10. La población bajo su cuidado será la descripta en el punto a.2 del presente artículo.-
 a.11. Sin reglamentar.-
 a.12. La realización de cursos de preparación para el parto y mejoramiento de las prácticas de cuidado será una de las responsabilidades principales de los/as Obstétrico/as a los fines de asegurar el acceso de toda la población a su cargo, a este tipo de prestaciones, pudiendo para ello organizar equipos de trabajo interdisciplinarios y con participación activa de la comunidad.-
 a.13. Los/as Obstétrico/as deben contribuir en asegurar el derecho de las personas a la maternidad/paternidad responsable y al libre ejercicio de su sexualidad en forma segura, brindando información sobre las posibilidades existentes y derivando a profesionales autorizados cuando sea necesario establecer una prescripción.-
 a.14. Sin reglamentar.-
 a.15. La tarea de consejería a escolares y adolescentes deberá realizarse en un marco de trabajo programático, interdisciplinario e intersectorial.-
 a.16. Sin reglamentar.-
 a.17. Todo/a Obstétrico/a que ejerza en la provincia de Río Negro deberá contar con un seguro de responsabilidad civil vigente, suficiente y acorde al ejercicio de la profesión.-

b) Sin reglamentar.-
 b.1. Sin reglamentar.-
 b.2. Sin reglamentar.-
 b.3. Sin reglamentar.-
 b.4. Sin reglamentar.-
 b.5. Sin reglamentar.-
 b.6. Sin reglamentar.-
 b.7. Sin reglamentar.-
 b.8. Los/as Obstétrico /as son parte de un equipo de atención sanitaria en el que cada uno de sus miembros es responsable de su quehacer según las incumbencias de cada profesión y funciones de cada puesto de trabajo; en ese sentido tienen la obligación de tomar decisiones en función de los conocimientos de su disciplina, coordinar la ejecución de las mismas y velar solidariamente en ese equipo por la salud de la población a la que se atiende.-

c) Sin reglamentar.-
 c.1. Sin reglamentar.-
 c.2. Sin reglamentar.-
 c.3. Sin reglamentar.-
 c.4. Sin reglamentar.-
 c.5. Sin reglamentar.-
 c.6. Sin reglamentar.-
 c.7. Sin reglamentar.-
 c.8. Sin reglamentar.-
 c.9. Sin reglamentar.-
 c.10. En iguales condiciones a las mencionadas para las Licenciadas/os.-
 c.11. Sin reglamentar.-

VADEMECUM OBSTÉTRICO

ETAPA PRECONCEPCIONAL:

A.- Métodos de planificación familiar disponibles bajo las normas vigentes del Programa Provincial de Salud Sexual y Reproductiva de elegibilidad e indicación: anticonceptivos orales, de barrera y químicos; con el fin de prevenir: embarazos no deseados, enfermedades de transmisión sexual, muerte materna por aborto provocado.-

B.- Acido Fólico: prevención de defectos del tubo neural.-

DURANTE LA GESTACIÓN:

A.- Polivitamínicos, hierro y ácido fólico, prevención de anemia, retardo de crecimiento intrauterino, parto pre término.-

B.- Vacunas, según normas nacionales vigentes.-

C.- Tratamiento de vaginosis bacteriana y micosis vaginal: prevención de parto pretérmino, rotura prematura de membranas ovulares, corioamnionitis.-

D.- Analgésicos/ antiespasmódicos.-

E.- Antieméticos / Anti nauseosos.-

F.- Antiácidos.-

G.- Útero inhibidores, prevención del parto pretérmino.-

H.- Gamma globulina anti Rh en madres Rh negativas no sensibilizadas, prevención de enfermedad hemolítica en embarazo posterior.-

I.- Tratamiento de la Bacteriuria asintomática: ATB según recomendaciones provinciales vigentes.

DURANTE EL PARTO:

A.- Anestésicos locales, infiltración local, episiotomía/episiorrafia, sutura de laceraciones locales.-

B.- Antibióticos, prevención de la infección neonatal precoz por estreptococo beta hemolítico del grupo B.-

C.- Ocitócicos para conducción de trabajo de parto, bajo estricto control de contracciones y salud fetal.

DURANTE ALUMBRAMIENTO Y PUERPERIO:

A.- Uteroretractores, manejo activo de la tercera etapa del parto, prevención de la hemorragia posparto y anemias,

B.- Vacunas, según normas nacionales vigentes.

C.- Gamma globulina anti Rh en madres Rh negativas no sensibilizadas con recién nacidos Rh positivos, prevención de enfermedad hemolítica en embarazo posterior.

—oOo—

DECRETO Nº 1332

Viedma, 23 de Agosto de 2016.

Visto, el Expediente Nº 12.719-SSP-16, del Registro del Ministerio de Economía, la Ley N° 5.096 de Presupuesto General para la Administración Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5.096 autoriza al Poder Ejecutivo a realizar modificaciones dentro del total de los créditos que son asignados por la Ley de Presupuesto, debiendo en todos los casos comunicarlas al Poder Legislativo;

Que en virtud de ello y a solicitud de las distintas Jurisdicciones Administrativas, la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, debe adecuar los créditos presupuestarios contenidos en el Presupuesto vigente, en el marco de las facultades conferidas por el Artículo 15° de la Ley H N° 3.186;

Que resulta necesaria la reestructuración del Presupuesto Operativo del Instituto Provincial del Seguro de Salud;

Que en el presente Decreto es de aplicación la Resolución"Nº 119/13 de la Fiscalía de Estado y la Nota Nº 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Modifícase el Cálculo de Recursos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° I, que forma parte del presente.-

Art. 2°.- Modifícase el Resumen de Gastos por Organismo y Objeto del Gasto de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° II, que forma parte del presente.-

Art. 3°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° III, que forma parte del presente.-

Art. 4°.- Modifícase el Presupuesto Operativo del Instituto Provincial del Seguro de Salud; de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa N° IV, que forma parte del presente.-

Art. 5°.- Creánse las Categorías Programáticas correspondientes a las distintas Jurisdicciones Administrativas detalladas en la Planilla Anexa Nº V, que forma parte del presente.-

Art. 6º.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha del mismo.-

Art. 7°.- Comuníquese al Poder Legislativo las modificaciones presupuestarias.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía.-

Art. 9°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.-

WERETILNECK.– I. Kremer.

PLANILLA ANEXA Nº I QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 1332

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	ORGANISMO	MONTO EN PESOS	TOTAL ORGANISMO EN PESOS
12921	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS -RTAS GRALES-	00	45,800.00	4,984,816.81
18111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	4,400,000.00	
24433	DE MUNICIPALIDADES Y OTRAS PROVINCIAS	00	539,016.81	
	TOTAL DE RENTAS GENERALES			**4,984,816.81**
12911	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	02	8,466.08	8,466.08
17232	DE INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NACIONALES	08	1,387,819.59	1,387,819.59
18114	DE LAS INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS (REC.PROPIOS)	17	423,500.00	423,500.00
23112	DE LAS INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE LA PCIA.	26	524,921.90	524,921.90
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			**2,344,707.57**
24411	DEL SECTOR PRIVADO	56	29,333.30	29,333.30
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA			**29,333.30**
	TOTAL DE RECURSOS		**7,358,857.68**	**7,358,857.68**

PLANILLA ANEXA Nº II, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 1332

RESUMEN DE GASTOS POR ORGANISMO Y OBJETO DEL GASTO

– En Pesos –

ORGANISMO	GRUPO 100	GRUPO 200	GRUPO 300	GRUPO 400	GRUPO 500	GRUPO 600	GRUPO 700	GRUPO 800	GRUPO 900	TOTAL
01 PODER JUDICIAL	0.00	1,500,000.00	0.00	-1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
02 PODER LEGISLATIVO	0.00	0.00	8,466.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**8,466.08**
03 TRIBUNAL DE CUENTAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
05 DEFENSOR DEL PUEBLO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
08 SECRETARIA DE TRABAJO	0.00	-30,000.00	1,417,819.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**1,387,819.59**
11 MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	0.00	232,300.00	-232,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
17 MINISTERIO DE GOBIERNO	-83,383.50	183,000.00	234,500.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**340,116.50**
22 SECRETARIA GENERAL	0.00	4,500.00	-133,000.00	128,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
25 JEFATURA DE POLICIA DE LA PCIA. DE RIO NEGRO	0.00	3,600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**3,600,000.00**
26 MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	0.00	1,190,000.00	-1,230,540.00	40,540.00	524,921.90	0.00	0.00	0.00	0.00	**524,921.90**
28 MINISTERIO DE ECONOMIA	45,800.00	-11,156.92	10,156.92	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**45,800.00**
30 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
32 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	0.00	380,000.00	-380,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
35 CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	83,383.50	-2,410.15	2,410.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**83,383.50**
36 FISCALIA DEL ESTADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-7,460,983.19	0.00	4,400,000.00	**-3,060,983.19**
41 DIRECCION DE VIALIDAD RIONEGRINA	0.00	-2,095,000.00	-305,000.00	2,400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	0.00	7,053,785.00	-2,653,785.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**4,400,000.00**
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	0.00	6,314.82	-13,094.00	6,779.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
51 ENTE DE DESARROLLO LINEA SUR	0.00	-400,000.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
52 INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
56 AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	29,333.30	0.00	0.00	0.00	**29,333.30**
61 AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA	0.00	-385,285.00	-563,136.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	948,421.90	**0.00**
	45,800.00	**11,226,047.75**	**-3,437,503.16**	**1,082,819.18**	**524,921.90**	**29,333.30**	**-7,460,983.19**	**0.00**	**5,348,421.90**	**7,358,857.68**
TOTALES:	**45,800.00**	**11,226,047.75**	**-3,437,503.16**	**1,082,819.18**	**524,921.90**	**29,333.30**	**-7,460,983.19**	**0.00**	**5,348,421.90**	**7,358,857.68**

PLANILLA ANEXA Nº III, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 1332

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
01	17	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,500,000.00
	17	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-1,500,000.00
02	11	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-500.00
	11	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	9,520.00
	11	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-60.67
	11	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	28,125.00
	11	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	3,502.63
	11	00	00	01	345	12911	DE CAPACITACION	8,466.08
	11	00	00	01	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	60.00
	11	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	28,260.00
	11	00	00	03	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-12,500.00
	11	00	00	03	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	12,500.00
	11	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	500.00
	11	00	00	03	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	60.67
	11	00	00	03	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	36,799.00
	11	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-36,799.00
	11	00	00	03	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,370.00
	11	00	00	03	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-10,890.00
	11	00	00	03	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-71,513.63
	11	00	00	03	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	6,254.00
	11	00	00	03	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-60.00
	11	00	00	03	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	5,372.00
03	11	00	00	02	113	10	ADICIONALES	-160,000.00
	11	00	00	02	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	160,000.00
05	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-130,000.00
	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-235,000.00
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-90,000.00
	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-60,000.00
	11	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-11,000.00
	11	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-7,000.00
	11	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-840,800.00
	11	00	00	02	113	10	ADICIONALES	1,055,000.00
	11	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-88,000.00
	11	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-37,000.00
	11	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-14,000.00
	11	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	350,000.00
	11	00	00	02	122	10	ADICIONALES	260,000.00
05	11	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	105,000.00
	11	00	00	02	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	25,000.00
	11	00	00	02	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	12,000.00
	11	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-257,000.00
	11	00	00	03	113	10	ADICIONALES	-372,000.00
	11	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	210,000.00
	11	00	00	03	122	10	ADICIONALES	60,000.00
	11	00	00	03	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	35,000.00
	11	00	00	03	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	4,800.00
	11	00	00	03	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	25,000.00
08	24	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,420,000.00
	24	00	00	02	113	10	ADICIONALES	170,000.00
	24	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1,550,000.00
	24	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	300,000.00
	24	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	350,000.00
	24	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-4,000,000.00
	24	00	00	02	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	700,000.00
	24	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	-2,711,000.00
	24	00	00	02	181	10	CONTRATOS ESPECIALES	2,221,000.00
	24	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	4,000.00
	24	00	00	02	211	12118	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-300,000.00
	24	00	00	02	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	4,000.00
	24	00	00	02	231	12118	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-150,000.00
	24	00	00	02	232	10	PAPEL PARA COMPUTACION	2,500.00
	24	00	00	02	233	12118	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	4,000.00
	24	00	00	02	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	5,000.00
	24	00	00	02	234	12118	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	15,000.00
	24	00	00	02	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	6,000.00
	24	00	00	02	235	12118	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	15,000.00
	24	00	00	02	237	12118	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	15,000.00
	24	00	00	02	239	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,500.00
	24	00	00	02	243	12118	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	45,000.00
	24	00	00	02	243	17232	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	50,000.00
	24	00	00	02	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	1,500.00
	24	00	00	02	251	12118	COMPUESTOS QUIMICOS	3,000.00
	24	00	00	02	252	12118	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	500.00
	24	00	00	02	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	2,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
08	24	00	00	02	254	12118	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	1,500.00
	24	00	00	02	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	25,000.00
	24	00	00	02	255	12118	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-400,000.00
	24	00	00	02	255	17232	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	75,000.00
	24	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-145,000.00
	24	00	00	02	256	17232	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	400,000.00
	24	00	00	02	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	7,000.00
	24	00	00	02	258	12118	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	5,000.00
	24	00	00	02	259	12118	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	6,000.00
	24	00	00	02	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	1,500.00
	24	00	00	02	261	12118	PRODUCTOS FERROSOS	2,000.00
	24	00	00	02	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	500.00
	24	00	00	02	264	12118	HERRAMIENTAS MENORES	3,000.00
	24	00	00	02	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,500.00
	24	00	00	02	269	12118	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	24	00	00	02	275	12118	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	1,500.00
	24	00	00	02	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,500.00
	24	00	00	02	291	12118	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	25,000.00
	24	00	00	02	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	30,000.00
	24	00	00	02	292	12118	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	40,000.00
	24	00	00	02	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	5,000.00
	24	00	00	02	293	12118	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	25,000.00
	24	00	00	02	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	1,500.00
	24	00	00	02	294	12118	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	2,000.00
	24	00	00	02	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	15,000.00
	24	00	00	02	296	12118	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-100,000.00
	24	00	00	02	296	17232	REPUESTOS Y ACCESORIOS	200,000.00
	24	00	00	02	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,500.00
	24	00	00	02	299	12118	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	24	00	00	02	315	12118	CORREOS Y TELEGRAFOS	5,000.00
	24	00	00	02	319	12118	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	24	00	00	02	321	12118	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	170,000.00
	24	00	00	02	322	12118	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	25,000.00
	24	00	00	02	324	12118	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	15,000.00
	24	00	00	02	329	12118	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	24	00	00	02	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	4,000.00
	24	00	00	02	331	12118	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-100,000.00
08	24	00	00	02	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	4,000.00
	24	00	00	02	332	12118	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-50,000.00
	24	00	00	02	332	17232	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	100,000.00
	24	00	00	02	333	12118	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	5,000.00
	24	00	00	02	335	12118	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	190,000.00
	24	00	00	02	339	12118	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	6,000.00
	24	00	00	02	346	12118	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	400,000.00
	24	00	00	02	351	12118	TRANSPORTE	1,500.00
	24	00	00	02	353	12118	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	45,000.00
	24	00	00	02	355	12118	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	100,000.00
	24	00	00	02	355	17232	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	12,819.59
	24	00	00	02	371	10	PASAJES	-40,700.00
	24	00	00	02	371	17232	PASAJES	50,000.00
	24	00	00	02	372	10	VIATICOS	55,000.00
	24	00	00	02	372	12118	VIATICOS	-200,000.00
	24	00	00	02	372	17232	VIATICOS	500,000.00
	24	00	00	02	379	12118	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	60,000.00
	24	00	00	02	384	12118	MULTAS Y RECARGOS	136,000.00
	24	00	00	02	389	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,700.00
	24	00	00	02	389	12118	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4,000.00
	24	00	00	02	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	3,500.00
	24	00	00	02	391	12118	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-50,000.00
	24	00	00	02	393	12118	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-42,000.00
	24	00	00	02	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	5,000.00
	24	00	00	02	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-5,000.00
11	14	00	00	02	221	34651	HILADOS Y TELAS	100.00
	14	00	00	02	222	34651	PRENDAS DE VESTIR	232,000.00
	14	00	00	02	223	34651	CONFECCIONES TEXTILES	100.00
	14	00	00	02	269	34651	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	100.00
	14	00	00	02	332	34651	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-80,300.00
	14	00	00	02	339	34651	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-80,000.00
	14	00	00	02	349	34651	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-22,000.00
	14	00	00	02	351	34651	TRANSPORTE	-50,000.00
17	01	00	00	01	237	10	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	90,000.00
	01	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-90,000.00
	01	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	9,000.00
	01	00	00	02	372	10	VIATICOS	-9,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
17	14	00	00	01	211	12227	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-6,500.00
	14	00	00	01	264	12227	HERRAMIENTAS MENORES	500.00
	14	00	00	01	439	12227	EQUIPOS VARIOS	6,000.00
	15	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-30,607.32
	15	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-2,142.51
	15	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-20.49
	15	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-3,112.77
	15	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-46,561.98
	15	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-153.03
	15	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-785.40
	17	00	00	01	237	10	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	90,000.00
	17	00	00	01	321	34543	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	423,500.00
	17	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-90,000.00
	37	00	00	01	532	12611	TRANSF.A INST.DESCENTRALIZADAS DE LA PROVINCIA	-1,440,000.00
	37	00	00	01	552	12611	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINANCIAR GTOS. CTES.	1,440,000.00
	38	00	00	01	517	11721	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	1,000,000.00
	38	00	00	01	518	11721	TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS	-1,000,000.00
22	11	00	00	01	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	-1,000.00
	11	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	1,000.00
	12	00	00	01	223	12216	CONFECCIONES TEXTILES	-2,900.00
	12	00	00	01	232	12216	PAPEL PARA COMPUTACION	1,000.00
	12	00	00	01	233	12216	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	3,000.00
	12	00	00	01	234	12216	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	1,000.00
	12	00	00	01	235	12216	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-2,000.00
	12	00	00	01	251	12216	COMPUESTOS QUIMICOS	1,000.00
	12	00	00	01	255	12216	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	15,000.00
	12	00	00	01	265	12216	MATERIAL DE SEGURIDAD	-900.00
	12	00	00	01	269	12216	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-2,900.00
	12	00	00	01	274	12216	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	-1,000.00
	12	00	00	01	276	12216	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	1,000.00
	12	00	00	01	291	12216	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-2,900.00
	12	00	00	01	292	12216	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	15,000.00
	12	00	00	01	293	12216	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-2,400.00
	12	00	00	01	296	12216	REPUESTOS Y ACCESORIOS	15,000.00
	12	00	00	01	331	12216	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-9,900.00
	12	00	00	01	333	12216	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-900.00
	12	00	00	01	335	12216	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-900.00
22	12	00	00	01	351	12216	TRANSPORTE	-190,300.00
	12	00	00	01	353	12216	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	150,000.00
	15	00	00	01	256	12216	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	15,000.00
	21	00	00	01	256	12225	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-20,000.00
	21	00	00	01	265	12225	MATERIAL DE SEGURIDAD	-5,000.00
	21	00	00	01	293	12225	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-9,000.00
	21	00	00	01	296	12225	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-10,000.00
	21	00	00	01	313	12225	GAS	-7,500.00
	21	00	00	01	313	12225	GAS	-50,000.00
	21	00	00	01	332	12225	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-6,000.00
	21	00	00	01	351	12225	TRANSPORTE	-10,000.00
	21	00	00	01	379	12225	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-15,000.00
	21	00	00	01	436	12225	EQUIPO PARA COMPUTACION	-5,000.00
	21	00	00	01	437	12225	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-10,000.00
	21	00	00	01	439	12225	EQUIPOS VARIOS	140,000.00
	23	00	00	01	324	12225	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	7,500.00
	23	00	00	07	296	12113	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-3,500.00
	23	00	00	07	434	12113	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	3,500.00
25	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-61,500,000.00
	01	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	41,000,000.00
	01	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3,600,000.00
	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,000,000.00
	11	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	6,000,000.00
	13	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	13,500,000.00
26	18	00	00	01	231	34449	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	1,815.71
	18	00	00	01	251	34449	COMPUESTOS QUIMICOS	3,675.00
	18	00	00	01	252	34449	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	275.44
	18	00	00	01	253	34449	ABONOS Y FERTILIZANTES	3,650.00
	18	00	00	01	256	34449	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-28,672.15
	18	00	00	01	258	34449	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	1,626.00
	18	00	00	01	264	34449	HERRAMIENTAS MENORES	6,330.00
	18	00	00	01	265	34449	MATERIAL DE SEGURIDAD	1,300.00
	18	00	00	01	332	34449	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-10,000.00
	18	00	00	01	349	34449	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	16,766.00
	18	00	00	01	351	34449	TRANSPORTE	2,729.76
	18	00	00	01	371	34449	PASAJES	-15,000.00
	18	00	00	01	372	34449	VIATICOS	-29,895.76

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
26	18	00	00	01	379	34449	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4,860.00
	18	00	00	01	432	34449	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	10,000.00
	18	00	00	01	436	34449	EQUIPO PARA COMPUTACION	20,000.00
	18	00	00	01	438	34449	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	10,540.00
	33	00	00	01	562	34543	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/FINANC GTOS DE CAPITAL	524,921.90
	40	00	01	04	222	33251	PRENDAS DE VESTIR	1,200,000.00
	40	00	02	01	341	33251	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	-800,000.00
	40	00	02	01	345	33251	DE CAPACITACION	-400,000.00
28	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-28,000.00
	01	00	00	01	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-20,000.00
	01	00	00	01	371	10	PASAJES	20,000.00
	01	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	55,000.00
	01	00	00	02	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-55,000.00
	06	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-3,000.00
	06	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-7,000.00
	06	00	00	01	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	100.00
	06	00	00	01	341	10	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	-3,100.00
	06	00	00	01	371	10	PASAJES	3,000.00
	06	00	00	01	372	10	VIATICOS	10,000.00
	20	00	00	01	122	10	ADICIONALES	1,000.00
	20	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	2,000.00
	20	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,000.00
	20	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,000.00
	20	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	22,000.00
	24	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	24	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-10,000.00
	34	00	00	01	211	34574	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-934.42
	34	00	00	01	255	34574	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	720.00
	34	00	00	01	258	34574	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	57.50
	34	00	00	01	259	34574	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-345.00
	34	00	00	01	269	34574	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	345.00
	34	00	00	01	355	34574	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	156.92
	39	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	17,600.00
	39	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	14,400.00
	39	00	00	03	126	10	COMPLEMENTOS	13,800.00
	60	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-1,000.00
	60	00	00	01	435	10	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,000.00
28	81	00	01	05	593	10	TRANSF. A ORG. INTERNAC. P/ FINANC. GTOS. DE CAP.	-309,120.00
	81	00	02	01	592	33251	TRANSF. A ORGANISMOS INTERNAC. P/ FINANCIAR GASTOS CTES.	-1,987,200.00
	81	00	02	01	593	10	TRANSF. A ORG. INTERNAC. P/ FINANC. GTOS. DE CAP.	309,120.00
	81	00	02	01	593	33251	TRANSF. A ORG. INTERNAC. P/ FINANC. GTOS. DE CAP.	1,987,200.00
30	11	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-45,000.00
	11	00	00	01	514	10	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,000.00
	11	00	00	01	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-1,000.00
	11	00	00	11	345	10	DE CAPACITACION	45,000.00
31	46	00	03	65	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,141,162.59
	46	00	03	69	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-1,141,162.59
	48	00	16	95	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	650,000.00
	51	00	02	77	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-650,000.00
	57	00	01	54	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-86,318.85
	57	00	01	54	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	86,318.85
32	01	00	00	01	231	11721	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	380,000.00
	01	00	00	01	315	11721	CORREOS Y TELEGRAFOS	-180,000.00
	01	00	00	01	361	11721	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-200,000.00
	25	00	00	01	345	11721	DE CAPACITACION	-5,000.00
	25	00	00	01	346	11721	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	5,000.00
35	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	30,607.32
	11	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	2,142.51
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	20.49
	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	3,112.77
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	42,980.28
	11	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	3,734.73
	11	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	785.40
	11	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-2,410.15
	11	00	00	01	324	10	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	2,410.15
36	11	00	00	02	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-17,200.00
	11	00	00	02	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	17,200.00
38	82	00	00	02	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	8,616,500.00
	82	00	00	02	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-4,616,500.00
	82	00	00	02	481	10	ACTIVOS INTANGIBLES VARIOS	-4,000,000.00
	97	00	00	01	717	10	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	539,016.81
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-3,600,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-4,400,000.00
	98	00	00	01	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	4,400,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
41	01	00	00	02	215	11741	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	5,000.00
	01	00	00	03	215	11741	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-400,000.00
	01	00	00	03	239	11741	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-400,000.00
	01	00	00	03	261	11741	PRODUCTOS FERROSOS	-400,000.00
	01	00	00	03	274	11741	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	-400,000.00
	01	00	00	03	296	11741	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-500,000.00
	01	00	00	03	332	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-300,000.00
	01	00	00	03	334	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	-5,000.00
	01	00	00	03	432	11741	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	2,400,000.00
42	01	00	00	01	211	16131	ALIMENTOS PARA PERSONAS	200,000.00
	01	00	00	01	299	16131	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-200,000.00
44	01	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-150,000.00
	01	00	00	02	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-15,000.00
	01	00	00	02	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-18,000.00
	01	00	00	02	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-50,000.00
	01	00	00	02	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	-10,000.00
	01	00	00	02	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-50,000.00
	01	00	00	02	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	50,000.00
	01	00	00	02	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	52,543.00
	01	00	00	02	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	20,300.00
	01	00	00	02	324	10	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	-22,800.00
	01	00	00	02	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-14,000.00
	01	00	00	02	345	10	DE CAPACITACION	-15,000.00
	01	00	00	02	351	10	TRANSPORTE	293,000.00
	01	00	00	02	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	9,900.00
	01	00	00	02	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-30,000.00
	01	00	00	02	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,300.00
	01	00	00	02	371	10	PASAJES	-222.00
	01	00	00	02	372	10	VIATICOS	10,322.00
	01	00	00	02	381	10	IMPUESTOS INDIRECTOS	-1,300.00
	01	00	00	02	382	10	IMPUESTOS DIRECTOS	-1,300.00
	01	00	00	02	383	10	DERECHOS Y TASAS	-2,000.00
	01	00	00	02	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-2,600.00
	01	00	00	02	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	64,161.00
	01	00	00	02	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-64,161.00
	11	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	15,000.00
	11	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	30,000.00
44	11	00	00	01	297	10	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	-1,005,000.00
	11	00	00	01	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	20,000.00
	11	00	00	01	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	30,000.00
	11	00	00	01	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	130,000.00
	11	00	00	01	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-363,144.32
	11	00	00	01	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-235,187.27
	11	00	00	01	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-542,000.00
	11	00	00	01	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-400,000.00
	11	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-20,000.00
	11	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	542,000.00
	11	00	00	01	393	10	SERVICIOS DE VIGILANCIA	200,000.00
	11	00	00	01	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000,000.00
	13	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-292,703.00
	13	00	00	02	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	30,000.00
	13	00	00	02	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-350,000.00
	13	00	00	02	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-30,000.00
	13	00	00	02	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-500,000.00
	13	00	00	03	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-500,000.00
	13	00	00	03	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-200,000.00
	13	00	00	03	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-74,500.00
	13	00	00	04	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-10,140.00
	13	00	00	04	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-8,200.00
	13	00	00	04	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-50,000.00
	13	00	00	04	371	10	PASAJES	-23,112.00
	13	00	00	04	372	10	VIATICOS	-45,398.00
	14	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-1,400.00
	14	00	00	02	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	50,000.00
	14	00	00	02	241	10	CUEROS, PIELES Y SUS PRODUCTOS	1,400.00
	14	00	00	02	241	10	CUEROS, PIELES Y SUS PRODUCTOS	1,400.00
	14	00	00	02	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	9,000.00
	14	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-500.00
	14	00	00	02	297	10	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	55,202.00
	14	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	600,000.00
	14	00	00	03	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	2,000.00
	14	00	00	03	229	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,280.00
	14	00	00	03	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	100,000.00
	14	00	00	03	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	600,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
44	14	00	00	03	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	600,000.00
	14	00	00	03	297	10	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	-1,044,182.00
	14	00	00	03	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-250,000.00
	14	00	00	03	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-100,000.00
	14	00	00	03	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,000.00
	14	00	00	04	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	800,000.00
	14	00	00	04	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	232,000.00
	14	00	00	04	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-25,000.00
	14	00	00	04	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-40,000.00
	14	00	00	04	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-20,000.00
	14	00	00	04	372	10	VIATICOS	-40,000.00
	14	00	00	04	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
	14	00	00	04	393	10	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-5,000.00
	14	00	00	05	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	200,000.00
	14	00	00	05	297	10	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	56,000.00
	14	00	00	05	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
	14	00	00	05	351	10	TRANSPORTE	-42,000.00
	14	00	00	05	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-33,000.00
	14	00	00	05	389	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,000.00
	14	00	00	05	393	10	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-40,000.00
	14	00	00	06	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-5,000.00
	14	00	00	06	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
	14	00	00	06	371	10	PASAJES	-120,000.00
	14	00	00	06	372	10	VIATICOS	-5,000.00
	14	00	00	08	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	20,000.00
	14	00	00	08	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,300.00
	14	00	00	08	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	5,000.00
	14	00	00	09	272	10	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	2,000.00
	14	00	00	11	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-10,000.00
	14	00	00	12	242	10	ARTICULOS DE CAUCHO	8,000.00
	14	00	00	12	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	25,000.00
	14	00	00	12	371	10	PASAJES	-38,000.00
	14	00	00	13	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	18,000.00
	14	00	00	13	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	35,000.00
	14	00	00	13	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	7,000.00
	14	00	00	13	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	6,000.00
	14	00	00	14	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	5,000.00
44	14	00	00	14	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	100,000.00
	14	00	00	14	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	50,000.00
	14	00	00	14	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-26,000.00
	14	00	00	14	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-22,000.00
	14	00	00	14	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-50,000.00
	14	00	00	14	371	10	PASAJES	-85,000.00
	14	00	00	15	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	2,000.00
	14	00	00	15	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	68,000.00
	14	00	00	15	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	12,000.00
	14	00	00	16	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	9,000.00
	14	00	00	16	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	70,000.00
	14	00	00	16	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-40,000.00
	14	00	00	16	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-10,000.00
	14	00	00	17	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	12,000.00
	14	00	00	17	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	18,000.00
	14	00	00	19	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	95,000.00
	14	00	00	20	371	10	PASAJES	-15,000.00
	14	00	00	21	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-50,000.00
	14	00	00	21	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-20,000.00
	14	00	00	21	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-40,000.00
	14	00	00	21	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-28,000.00
	14	00	00	21	371	10	PASAJES	-50,000.00
	14	00	00	21	372	10	VIATICOS	-18,000.00
	14	00	00	21	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
	14	00	00	23	221	10	HILADOS Y TELAS	14.00
	14	00	00	23	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	369.00
	14	00	00	23	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-1,503.30
	14	00	00	23	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	250.30
	14	00	00	23	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	570.00
	14	00	00	23	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	300.00
	14	00	00	24	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-15,000.00
	14	00	00	24	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-8,000.00
	14	00	00	24	371	10	PASAJES	-10,000.00
	14	00	00	24	372	10	VIATICOS	-20,000.00
	14	00	00	25	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-40,000.00
	14	00	00	25	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-10,000.00
	14	00	00	25	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-40,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
44	14	00	00	25	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-15,000.00
	14	00	00	25	351	10	TRANSPORTE	-50,000.00
	14	00	00	25	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-80,000.00
	14	00	00	25	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-80,000.00
	14	00	00	25	371	10	PASAJES	-8,000.00
	14	00	00	25	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-50,000.00
	14	00	00	25	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-5,000.00
	14	00	00	27	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-2,000.00
	14	00	00	27	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-10,000.00
	14	00	00	28	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-50,000.00
	14	00	00	28	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-50,000.00
	14	00	00	28	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-15,000.00
	14	00	00	28	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-10,000.00
	14	00	00	28	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-5,000.00
	14	00	00	28	371	10	PASAJES	-95,000.00
	14	00	00	30	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-40,000.00
	14	00	00	30	351	10	TRANSPORTE	-10,000.00
	14	00	00	30	372	10	VIATICOS	-10,000.00
	14	00	00	31	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-100,000.00
	14	00	00	31	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-100,000.00
	14	00	00	31	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-10,000.00
	14	00	00	31	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-20,000.00
	14	00	00	31	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-80,000.00
	14	00	00	31	372	10	VIATICOS	-190,000.00
	14	00	00	33	372	10	VIATICOS	-30,000.00
	14	00	00	34	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-25,000.00
	14	00	00	34	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-40,000.00
	14	00	00	34	351	10	TRANSPORTE	-60,000.00
	14	00	00	34	371	10	PASAJES	-50,000.00
	14	00	00	39	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-80,000.00
	14	00	00	39	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-70,000.00
	15	00	00	02	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-13,000.00
	15	00	00	03	345	10	DE CAPACITACION	-100,000.00
	15	00	00	03	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-20,000.00
	15	00	00	03	371	10	PASAJES	-15,000.00
	16	00	00	01	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	1,000,000.00
	19	00	00	01	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	500.00
44	19	00	00	02	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-20,000.00
	19	00	00	02	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-20,000.00
	19	00	00	02	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-10,000.00
	19	00	00	02	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-70,000.00
	19	00	00	02	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-30,000.00
	19	00	00	02	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-57,037.00
	19	00	00	02	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-156,688.00
	19	00	00	02	372	10	VIATICOS	-170,000.00
	20	00	00	01	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-3,543.00
	22	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-250,000.00
	22	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-240,000.00
	23	00	00	01	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-25,300.00
	24	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-400,000.00
	24	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-14,000.00
	24	00	00	01	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-12,000.00
	24	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-21,500.00
	24	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-20,320.00
	24	00	00	01	371	10	PASAJES	-15,000.00
	24	00	00	01	372	10	VIATICOS	-30,000.00
	29	00	00	01	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	-17,000.00
	31	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	4,400,000.00
	31	00	00	01	371	10	PASAJES	-5,600.00
	31	00	00	01	372	10	VIATICOS	-6,000.00
	33	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	3,402,748.00
	39	00	00	01	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	363,144.32
	39	00	00	01	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	235,187.27
	43	00	00	01	255	12711	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-5,000.00
	43	00	00	01	258	12711	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	5,000.00
	43	00	00	01	295	12711	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	5,000.00
	43	00	00	01	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	-20,000.00
	43	00	00	01	372	12711	VIATICOS	-5,000.00
	46	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-150,000.00
	46	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-5,625.00
	46	00	00	01	232	10	PAPEL PARA COMPUTACION	-5,625.00
	46	00	00	01	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-13,000.00
	46	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-200,000.00
	46	00	00	01	327	10	ALQUILER DE VIVIENDAS	-135,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
44	46	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-20,000.00
	46	00	00	01	371	10	PASAJES	-20,000.00
	46	00	00	01	372	10	VIATICOS	-90,000.00
45	01	00	00	05	222	11751	PRENDAS DE VESTIR	10,000.00
	01	00	00	05	258	11751	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-10,000.00
	01	00	00	05	265	11751	MATERIAL DE SEGURIDAD	3,000.00
	01	00	00	05	331	12911	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	54,906.00
	01	00	00	05	353	11751	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-3,000.00
	01	00	00	05	436	12911	EQUIPO PARA COMPUTACION	6,779.18
	03	00	00	06	251	12911	COMPUESTOS QUIMICOS	10,500.00
	13	00	00	07	234	12911	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-5,000.00
	13	00	00	07	251	12911	COMPUESTOS QUIMICOS	-2,185.18
	13	00	00	07	353	12911	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-65,000.00
	25	00	00	04	331	12814	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-7,500,000.00
	25	00	00	04	331	34512	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-2,500,000.00
	28	00	00	02	351	12814	TRANSPORTE	7,500,000.00
	28	00	00	02	351	34512	TRANSPORTE	2,500,000.00
51	21	00	00	01	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-350,000.00
	21	00	00	01	212	11721	ALIMENTOS PARA ANIMALES	1,100,000.00
	21	00	00	01	215	34462	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	750,000.00
	21	00	00	01	222	34462	PRENDAS DE VESTIR	-900,000.00
	21	00	00	01	243	34462	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	100,000.00
	21	00	00	01	256	34462	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-350,000.00
	21	00	00	01	272	11721	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	-750,000.00
	21	00	00	01	332	34462	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	300,000.00
	21	00	00	01	349	34462	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	100,000.00
52	11	00	00	01	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	200,000.00
	11	00	00	04	334	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	-200,000.00
56	13	00	00	05	631	24411	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	29,333.30
61	11	00	00	01	361	34543	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	30,000.00
	11	00	00	01	911	34543	CONTRIBUCIONES A LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	423,500.00
	11	00	00	01	921	34543	CONTRIBUCIONES A LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	524,921.90
	11	00	00	03	331	34543	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,218,723.78
	11	00	00	04	235	34543	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	68,215.00
	11	00	00	05	255	34543	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-30,000.00
	11	00	00	05	255	34543	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-423,500.00
	11	00	00	05	331	34543	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-1,068,723.78
61	11	00	00	07	355	34543	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-524,921.90
	11	00	00	07	355	34543	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-68,215.00
	11	00	00	08	331	34543	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-150,000.00

PLANILLA ANEXA Nº IV, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 1332

ENTIDADES AUTOFINANCIADAS

ENTIDAD 71 - INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD

PROGRAMA	SUBPROG.	PROYECTO	ACT/OBRA	FINANCIAMIENTO	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
01	00	00	06	12911	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-3,000.00
01	00	00	06	12911	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-3,000.00
01	00	00	07	12911	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-3,000.00
01	00	00	08	12911	237	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	-3,000.00
01	00	00	08	12911	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-3,000.00
01	00	00	08	12911	361	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	34,000.00
01	00	00	08	13212	361	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	30,000.00
01	00	00	09	13212	111	RETRIBUCION DEL CARGO	3,067,000.00
01	00	00	09	13212	113	ADICIONALES	247,000.00
01	00	00	09	13212	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	310,000.00
01	00	00	09	13212	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	219,000.00
01	00	00	09	12911	117	COMPLEMENTOS	-500,000.00
01	00	00	09	13212	117	COMPLEMENTOS	-1,000,000.00
01	00	00	09	13212	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	23,000.00
01	00	00	09	12911	121	RETRIBUCION DEL CARGO	100,000.00
01	00	00	09	13212	121	RETRIBUCION DEL CARGO	-900,000.00
01	00	00	09	12911	122	ADICIONALES	100,000.00
01	00	00	09	13212	126	COMPLEMENTOS	-1,000,000.00
01	00	00	09	13212	131	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-62,000.00
01	00	00	09	12911	141	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	300,000.00
01	00	00	09	13212	153	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	96,000.00
01	00	00	09	13212	159	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-1,000,000.00
01	00	00	09	13212	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	105,000.00
01	00	00	09	12911	215	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-3,000.00
01	00	00	09	12911	222	PRENDAS DE VESTIR	-3,000.00
01	00	00	09	13212	222	PRENDAS DE VESTIR	-73,000.00
01	00	00	09	12911	223	CONFECCIONES TEXTILES	-3,000.00
01	00	00	09	12911	232	PAPEL PARA COMPUTACION	-2,000.00
01	00	00	09	13212	232	PAPEL PARA COMPUTACION	125,000.00
01	00	00	09	12911	233	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-3,000.00
01	00	00	09	13212	233	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-200,000.00
01	00	00	09	12911	235	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-3,000.00
01	00	00	09	12911	236	TEXTOS DE ENSENANZA	-3,000.00
01	00	00	09	12911	237	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	-3,000.00

PROGRAMA	SUBPROG.	PROYECTO	ACT/OBRA	FINANCIAMIENTO	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
01	00	00	09	12911	241	CUEROS, PIELES Y SUS PRODUCTOS	-3,000.00
01	00	00	09	12911	242	ARTICULOS DE CAUCHO	-3,000.00
01	00	00	09	12911	243	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-3,000.00
01	00	00	09	12911	249	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-3,000.00
01	00	00	09	12911	251	COMPUESTOS QUIMICOS	-3,000.00
01	00	00	09	12911	252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-3,000.00
01	00	00	09	12911	253	ABONOS Y FERTILIZANTES	-3,000.00
01	00	00	09	12911	254	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	-3,000.00
01	00	00	09	12911	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10,000.00
01	00	00	09	12911	257	ESPECIFICOS VETERINARIOS	-3,000.00
01	00	00	09	12911	258	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-3,000.00
01	00	00	09	12911	259	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-3,000.00
01	00	00	09	12911	261	PRODUCTOS FERROSOS	-3,000.00
01	00	00	09	12911	262	PRODUCTOS NO FERROSOS	-3,000.00
01	00	00	09	12911	263	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-3,000.00
01	00	00	09	12911	264	HERRAMIENTAS MENORES	-3,000.00
01	00	00	09	12911	265	MATERIAL DE SEGURIDAD	-3,000.00
01	00	00	09	12911	269	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-3,000.00
01	00	00	09	12911	274	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	-3,000.00
01	00	00	09	12911	275	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-3,000.00
01	00	00	09	12911	276	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	-3,000.00
01	00	00	09	13212	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	22,000.00
01	00	00	09	13212	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	11,000.00
01	00	00	09	12911	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-3,000.00
01	00	00	09	12911	295	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-3,000.00
01	00	00	09	13212	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
01	00	00	09	13212	312	AGUA	-180,000.00
01	00	00	09	13212	314	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	180,000.00
01	00	00	09	13212	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-80,000.00
01	00	00	09	13212	322	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2,000.00
01	00	00	09	13212	327	ALQUILER DE VIVIENDAS	30,000.00
01	00	00	09	13212	351	TRANSPORTE	74,000.00
01	00	00	09	13212	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	106,000.00
01	00	00	09	12911	355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	33,000.00
01	00	00	09	12911	371	PASAJES	8,000.00
01	00	00	09	12911	372	VIATICOS	25,000.00
01	00	00	09	13212	391	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-100,000.00
01	00	00	09	13212	393	SERVICIOS DE VIGILANCIA	168,000.00
01	00	00	09	13212	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-40,000.00
01	00	00	09	13212	438	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	21,000.00
01	00	00	09	13212	481	ACTIVOS INTANGIBLES VARIOS	61,000.00
01	00	00	10	12911	239	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-3,000.00
01	00	00	10	12911	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-3,000.00
02	00	01	01	13212	346	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-190,000.00
02	00	01	01	13212	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	-82,000.00

PLANILLA ANEXA Nº V,

QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 1332

JURISDICCION	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD / OBRA	FINALIDAD FUNCION
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	48 OBRAS PARA LA EDUCACION	00 --	16 CONST. Y MEJORAMIENTO DE ESTAB. EDUCATIVOS	**95 ESCUELA PRIMARIA 316 VILLA REGINA (*)**	3-47

(*) = Estructura Programática creada.

———oOo———

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 696.- 24-05-2016.- Ratificar el Convenio Individual celebrado entre el titular del Poder Ejecutivo y el titular de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, por el cual se establece la transferencia temporaria de la Sra. Edith Beatriz Coziansky, DNI. Nº 13.097.730, agente del Poder Ejecutivo, Hospital Zonal Cipolletti, dependiente del Ministerio de Salud, al Poder Legislativo, Bloque Parlamentario Juntos Somos Río Negro, en un todo de acuerdo a lo establecido en el "Marco de Asignación Recíproca de Personal entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo", Decreto Nº 105/98, a partir del 10 de diciembre de 2015 hasta el 9 de diciembre de 2016.- Notificar a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo, la fecha en que dicho agente pasará a prestar servicios en el lugar de destino, no pudiéndose modificar su situación sin previa comunicación a dicho Organismo.

DECRETO Nº 1317.- 22-08-2016.- Transferir, a partir de la fecha del presente Decreto, con el correspondiente cargo presupuestario a la agente Adriana Myrian Nemi, Cuil Nº 27-16995669-9, Legajo Nº 50963/9, Categoría 14, Agrupamiento Administrativo, del Escalafón de la Ley L Nº 1844, Planta Permanente, Jurisdicción 17, Programa 14.00.00.01 de la Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno, a la Jurisdicción 16, Programa 11.00.00.01 de la Secretaría de Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.- La Dirección de Recursos Humanos, del Ministerio de Gobierno, deberá notificar

a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) la fecha a partir de la cual la agente transferida comenzará a prestar servicios en su nuevo lugar de trabajo, no pudiendo modificar el mismo sin previa comunicación a dicho Organismo.- Expte. Nº 143.064-G-2015.

DECRETO Nº 1318.- 22-08-2016.- Incorporar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, al agente que cumple funciones en el Hospital Área Programa General Roca, Sr. Carlos Edic Miglio, DNI. Nº 24.401.852 - Legajo Nº 661.711/5, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, en el Agrupamiento y Categoría que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley L Nº 4420 y su Decreto Reglamentario L Nº 463/09.

Anexo al Decreto Nº 1318

ORGANISMO: MINISTERIO DE SALUD — HOSPITAL AREA PROGRAMA:GENERAL ROCA

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	LEY L Nº	FECHA INGRESO COMO TEMPORARIO	CATEGORIA DE INGRESO	AGRUPAMIENTO	FECHA COMPUTO DE CATEGORIA	CATEGORIA DE REUBICACION
661.711	5	MIGLIO CARLOS EDIC	20244018522	1.844	04/05/2007	2	AUXILIAR ASISTENCIAL	01/06/2015	6

Expte. Nº 92.595-S-2010.

DECRETO Nº 1319.- 22-08-2016.- Transferir, a partir de la firma del presente, con su correspondiente cargo presupuestario a la Sra. Marcela Edith Díaz, DNI. Nº 17.631.608, Cuil Nº 27-17631608-5, Legajo Nº 40972/3, Planta Permanente de la Ley L Nº 1844, Categoría 12 del Agrupamiento Administrativo, con funciones en la Delegación Zonal de Trabajo de Allen, Jurisdicción 8, Programa 24.00.00.02, dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo, con destino al Hospital Área Programa Allen, Jurisdicción 44, Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Notificar a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) el lugar donde prestará servicios la Sra. Marcela Edith Díaz, Cuil Nº 27-17631608-5.- Expte. Nº 010.433-ST-2015.

DECRETO Nº 1321.- 22-08-2016.- Limitar los servicios, a partir del 1 de enero de 2016, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Osvaldo Rubén Vázquez, Documento Nacional de Identidad número 21.129.622, Clase 1969, Legajo Personal Nº 5285, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3º, de la Ley L Nº 2432, y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15.- Expediente número 053.017-A-2015.

DECRETO Nº 1322.- 22-08-2016.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro, Héctor Fabián Galli, DNI. Nº 20.793.294 y la Sra. Lara Noel Juncos, DNI. Nº 37.357.323, quien desempeñará funciones como Administrativa, en la Secretaría de Desarrollo Institucional en Viedma, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. Nº 034568-DRH-2016.

DECRETO Nº 1323.- 22-08-2016.- Ratificar el Convenio Individual celebrado entre el titular del Poder Ejecutivo y el titular de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, por el cual se establece la transferencia temporaria de la Sra. Sandra Mónica Gatica, Documento Nacional de Identidad número 17.693.832, agente del Poder Ejecutivo, Dirección de Estadística y Censos, dependiente del Ministerio de Economía, al Poder Legislativo, Bloque Parlamentario Juntos Somos Río Negro, en un todo de acuerdo a lo establecido en el "Marco de Asignación Recíproca de Personal entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo", Decreto Nº 105/98, a partir del 1 de julio de 2016 hasta el 30 de junio de 2017.- Notificar a la Aseguradora de Riegos del Trabajo, la fecha en que dicho agente pasará a prestar servicios en el lugar de destino, no pudiéndose modificar su situación sin previa comunicación a dicho Organismo.

DECRETO Nº 1329.- 23-08-2016.- Aprobar en todos sus términos, con carácter de excepción a lo establecido en el Art. 2º de la Ley H Nº 3238, el Contrato de Locación de Servicios en relación de dependencia, celebrado entre la Agencia de Recaudación Tributaria, de la Provincia de Río Negro, representada por su titular, Cdor. Agustín Domingo, Documento Nacional de Identidad número 18.883.581 y el martillero y corredor público, Enrique Damián Pinta, DNI. Nº 32.362.198, quien prestará servicios en el Departamento de Ejecuciones Fiscales, dependiente de la Gerencia de Asuntos Legales de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro.- Expte. Nº 014.048-ART-2016.

DECRETO Nº 1330.- 23-08-2016.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Ministerio de Economía, representado por su titular, Isaías Kremer, DNI. Nº 10.105.981 y la Sra. María Inés Coñueguir, Cuil Nº 27-29034377-7, para desempeñar tareas correspondientes al Agrupamiento Servicio de Apoyo, Categoría 1, en Intendencia del Ministerio de Economía, Jurisdicción 28, Programa 01, Actividad 02.- Expte. Nº 11.102-ERH-2016.

DECRETO Nº 1331.- 23-08-2016.- Promover automáticamente, de conformidad alo establecido en el art. 15, Agrupamiento Profesional, del Anexo II de la Ley L Nº 1844, a los agentes de la Planta Permanente, de la Agencia Provincial para el Desarrollo Económico Rionegrino (CREAR), en los programas, agrupamientos, categorías y fechas que en cada caso corresponde, detallado en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto.

Planilla Anexa al Decreto Nº 1331

Jurisdicción 56 - Agencia para el Desarrollo Económico Rionegrino (CREAR)

Escalafón: Ley L Nº 1844

Legajo	Apellido y Nombre	CUIL. Nº	Programa	Agrupamiento	Categoría de Revista	Fecha Último Ascenso	Promueve a la Categoría	Fecha Cómputo de Categoría
31398/0	FUENTES VERONICA MARICEL	2725929092	5601000001	PROFESIONAL	12	01/01/2013	13	01/01/2016
101310/6	CAMBARIERI GASTON	23252002839	5611000001	PROFESIONAL	15	01/01/2013	16	01/01/2016

Expte. Nº 176110-ADM-2016.

DECRETO Nº 1333.- 23-08-2016.- Crear una vacante en el Agrupamiento Profesional, Categoría 08 de la Ley L Nº 1844, suprimiendo la vacante que actualmente ocupa.- Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Sra. Cecilia Beatriz Sandoval, Cuil Nº 27-25368183-2 en la vacante creada, conforme lo dispuesto en el Anexo II, Art. 28 Inc. 2) de la Ley L Nº 1844.- Expte. Nº 105928-EDU-2016.

DECRETO Nº 1334.- 23-08-2016.- Incorporar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a la agente Garrido Susana del Carmen, DNI. Nº 20.565.674, Legajo Nº 90.724/3, que cumple funciones en el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, en la localidad de Allen, en el Agrupamiento y Categoría que se detalla en la Planilla Anexa Única, que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley L Nº 4420 y su Decreto Reglamentario L Nº 463/09.

Planilla Anexa al Decreto Nº 1334

Escalafón: Ley L Nº 1844 y Nº 4541.
Localidad: Allen

Apellido y Nombre	CUIL	Legajo	Fecha Ingreso Temporario	Categoría	Fecha Cómputo de Categoría	Categoría Ingreso	Agrupamiento	Afectación Presupuestaria
GARRIDO, Susana del Carmen	27-20565674-5	90.724/3	07-06-06	1	01-07-16	6	Serv. de Apoyo	45.12.00.00.02

Expte. Nº 164.415-EDU-2011.

DECRETO Nº 1335.- 23-08-2016.- Incorporar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a la agente que cumple funciones en el Hospital Área Programa Cipolletti, Sra. Claudia Marisela Hernández, DNI. Nº 23.629.486, Legajo Nº 661.771/9, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, en el Agrupamiento y CAtegoría que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley L Nº 4420 y su Decreto Reglamentario L Nº 463/09.

Anexo al Decreto Nº 1335

ORGANISMO: MINISTERIO DE SALUD — HOSPITAL AREA PROGRAMA: CIPOLLETTI

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	LEY L Nº	FECHA INGRESO COMO TEMPORARIO	CATEGORIA DE INGRESO	AGRUPAMIENTO	FECHA COMPUTO DE CATEGORIA	CATEGORIA DE REUBICACION
661.771	9	HERNANDEZ CLAUDIA MARISELA	27236294668	1.904	15/05/2007	GRADO I	SEGUNDO	01/06/2012	GRADO II

Expte. Nº 63017-S-2011.

RESOLUCIONES

———

Provincia de Río Negro
Consejo Provincial de Educación
JUNTA DE DISCIPLINA DOCENTE
Resolución Nº 233/16

Edicto: Se hace saber por este medio al Sr. Guerra, Viviana; Cuil 27-17885487-4 que la Junta de Disciplina Docente dependiente del Consejo Provincial de Educación y Derechos Humanos ha dictado la Resolución N° 233/JDD/2016, del Expte. N° 95769-EDU-15 que en su parte pertinente dice:

Viedma (R.N.), 29 de junio de 2016.

Visto: La Nota N° 84/16 de la Instructora Sumariante Susana Arghittu quien solicita ampliación de plazos en Expte 95769-EDU-15 del registro del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia de Río Negro "S/Presunto proceder inadecuado docente Guerra, Viviana – CEM N° 4-Viedma" y;

CONSIDERANDO: [...]

Por ello:

La Junta de Disciplina Docente
RESUELVE:

Artículo 1°: Ampliar el plazo de tramitación del Sumario Pedagógico Administrativo, ordenado por Resolución N° 199/15 en diez (10) días hábiles.

Art. 2°: Notificar fehacientemente a la interesas por medio de Carta Documento.

Art. 3°: Registrar, comunicar y archivar.

Claudia E. Ponte, Presidenta.– Manuel A. Aciar, Secretario.– Noelia N. Maggioni, Vocal.– María A. Gustin, Vocal. Oscar O. Villaverde, Vocal.

—oOo—

Gobierno de Río Negro
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y
DERECHOS HUMANOS
Junta de Disciplina Docente
Instrucción Sumariante - Sede General Roca.

General Roca, Río Negro 29 de agosto de 2016.

Destinatario: Ruiz Rodríguez, Juan José

Domicilio: Simbron 3.237, Dpto. B. C.P. 1417 - CABA- Buenos Aires Texto:

La Instrucción Sumarial, sita en Escuela Primaria N° 168 - 1° Piso - Tucumán 1391 Esq. Misiones - Gral. Roca, le hace saber por este medio al Sr. Ruiz Rodríguez, Juan José, que la Junta de Disciplina Docente dependiente del Consejo Provincial de Educación ha dictado la Resolución N° 291/13 del Expediente N° 113961-EDU-13, del Registro del Consejo Provincial de Educación, del Ministerio de Educación de la provincia de Río Negro - "S/ Presunto proceder inadecuado del supervisor de Educación Primaria - Zona 1- Sr. Ricardo Avile - Río Colorado". Por lo que queda citado el día 6 de septiembre de 2016 a las 10:00 hs a los efectos de prestar Declaración Testimonial en dicho Expediente.-

Miguel E. Argañaraz, Instructor Sumariante - Junta de Disciplina Docente.-

—oOo—

OSUNRN
OBRA SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE RIO NEGRO
Resolución OSUNRN N° 03/16

San Carlos de Bariloche, 22 de Agosto de 2016.

Visto, La Ley 24.741 de Obras Sociales Universitarias; la Resolución UNRN N° 80/09 de creación de la Obra Social de la Universidad Nacional de Río Negro (OSUNRN) y de aprobación de su Estatuto; la Resolución OSUNRN N° 27/11 Reglamento Electoral para la elección de los Consejeros que dispone el artículo 18° en sus incisos a), b) y c) del Estatuto de la OSUNRN, y la Resolución OSUNRN N° 02/15, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución UNRN N° 80/09 de la Universidad Nacional de Río Negro fue creada la obra social OSUNRN y aprobado el Estatuto de la misma.

Que la OSUNRN se encuentra sujeta al régimen jurídico de las obras sociales universitarias normado por Ley 24.741.

Que mediante Resolución OSUNRN N° 27/11 fue aprobado el Reglamento Electoral para la elección de los Consejeros que dispone el Art. 18 en sus incisos a), b) y c) del Estatuto de la OSUNRN.

Que el Estatuto de la OSUNRN establece que el Consejo Directivo estará integrado por trece (13) consejeros, elegidos de la siguiente forma: tres (3) consejeros en representación de los docentes de la UNRN elegidos por el voto directo y secreto de los miembros titulares de la OSUNRN que pertenezcan a ese claustro, dos por la lista que obtenga más cantidad de votos y el restante por la que le siga en número en tanto obtenga al menos el veinticinco por ciento (25 %) de los votos válidamente emitidos; tres (3) consejeros en representación del personal afiliado no docente de la UNRN elegidos por el voto directo y secreto de los miembros titulares de la OSUNRN que pertenezcan a ese estamento, dos por la lista que obtenga más cantidad de votos y el restante por la que le siga en número en tanto obtenga al menos el veinticinco por ciento (25%) de los votos válidamente emitidos: Un consejero en representación de los afiliados jubilados de la OSUNRN elegido por el voto directo y secreto de los jubilados de la UNRN y de la OSUNRN, la que se hará efectiva a partir de la afiliación de cincuenta (50) jubilados; y seis (6) consejeros designados por el Consejo de Programación y Gestión Estratégica de la UNRN (o el órgano que lo sustituya) que contemple en forma igualitaria a los estamentos del personal docente y no docente de la misma.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20° (renovación por mitades del Consejo Directivo) del Estatuto de la OSUNRN, deberá convocarse a elecciones para renovar un (1) cargo docente por Sede Andina, un (1) cargo no docente por Sede Atlántica y un (1) cargo docente por Sede Alto Valle y Valle Medio.

Que los representantes del Consejo de Programación y Gestión Estratégica, para integrar el Consejo Directivo de la OSUNRN, son elegidos conforme sus propias normas de funcionamiento.

Que respecto de la representación de los afiliados jubilados que establece el artículo 18° inciso c) del Estatuto, no procede su convocatoria por no cumplirse el requisito de contar ese estamento con el número de al menos cincuenta (50) personas.

Que la Junta Electoral estará integrada por cuatro (4) Consejeros de la OSUNRN designados por el propio cuerpo.

Que en base a las disposiciones del Reglamento Electoral corresponde dictar la norma que dispone la Convocatoria a elecciones, fija el Cronograma Electoral y establece la integración de la Junta Electoral para la fiscalización del proceso electoral.

Que mediante la Resolución OSUNRN 02/15 y 01/2016 se estableció el Cronograma Electoral OSUNRN.

Que por diversos motivos el Cronograma Electoral estipulado en la resolución mencionada no pudo ser cumplido.

Que, por tanto. persisten las razones que justifican el llamado a elecciones para cubrir los cargos vacantes en el Consejo Directivo de la OSUNRN.

Que en cumplimiento de los plazos legales, se establece la fecha de realización de las elecciones para el día 1 de noviembre de 2016.

Por ello,

La Presidente
de la Obra social de la UNRN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución OSUNRN Nro. 01/16.

Art. 2°.- Convocar a elecciones para la elección de un (1) cargo en representación del claustro docente por Sede Andina, un (1) cargo en representación del claustro no docente por Sede Atlántica y un (1) cargo en representación del claustro docente por Sede Alto Valle y Valle Medio, conforme lo establecido en el articulo 18° en sus incisos a) y b) del Estatuto de la OSUNRN, aprobado por Resolución UNRN N° 80/09, las que se llevarán a cabo el día 1 de noviembre de 2016.

Art. 3°.- Aprobar, a los efectos de la convocatoria dispuesta, el siguiente Cronograma Electoral:

Actividades	Fechas	Día
Cierre de padrones provisorios	01/09/2016	Jueves
Cierre de padrones definitivos	12/09/2016	Lunes
Presentación de listas	03/10/2016	Lunes
Impugnación de listas	07/10/2016	Viernes
Oficialización de listas	14/10/2016	Viernes
Acto eleccionario	01/11/2016	Martes
Escrutinio definitivo	08/11/2016	Martes
Proclamación de candidatos	01/11/2016	Viernes

Art. 4°.- Designar, conforme lo dispuesto por el artículo 3° del Reglamento Electoral de la OSUNRN, a los integrantes de la Junta Electoral, la que quedará integrada por las siguientes personas:

- Presidente: Mariana Díaz (DNI 23.069.816).
- Vocal: Ezequiel Pablo Tytelman (DNI 28.167.927).
- Vocal: Osvaldo Ceferino García (DNI 20.677.714).
- Vocal: Mirta Gladys Rodríguez (DNI 16.171.679).

Art. 5°.- Registrar, comunicar, publicar, cumplido, archivar.

Laura I. Totonelli, Presidente OSUNRN.

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA
Y DEPORTE
Resolución Nº 101/16 ST

S. C. de Bariloche, 11 de agosto de 2016.

Visto, el Expte. Nº 1.943-AT-03, del registro de la ex Dirección General de Servicios Turísticos, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "Los Helechos", propiedad de la Sra. Margarita Beatriz Ruiz, con domicilio en la calle Avda. San Martín Nº 3248, de la localidad de El Bolsón, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 200/11 MT, de fecha 2/05/2011, se otorgó la Habilitación Turística al establecimiento en el Tipo 3 - Hospedaje o Residencial, Categoría Única, por el término de tres (3) años;

Que con fecha 29/10/2014 se realizó una inspección mediante Acta de Inspección Nº 1497, a fs. 48;

Que a fs. 53/55 surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 3 - Hospedaje o Residencial, Categoría Única.

Por ello,

La Secretaria de Turismo
del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE:

Artículo 1º - Rehabilitar, por el término de tres (3) años, a partir de la fecha, al establecimiento hotelero denominado "Los Helechos", propiedad de la Sra. Margarita Beatriz Ruiz, en el Tipo 3 - Hospedaje o Residencial, Categoría Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Calificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto Nº 657/03, y Resolución Nº 228/05, con un total de seis (6) Unidades Alojativas y dieciséis (16) Plazas Hoteleras.

Art. 2º - Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 3º - Hacer saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 4º - Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.

Lic. Silvia E. Luzzardi, Secretaria de Turismo.

—oOo—

Resolución Nº 102/16 ST

S. C. de Bariloche, 23 de agosto de 2016.

Visto, el Expte. Nº 152.044-T-09, del registro del Ministerio de Turismo, mediante el cual se tramita la Inscripción en el Registro de Prestadores en Turismo Activo de Actividad Náutica (Banana), propiedad del Sr. Sandro Javier Canelo, a desarrollarse en la bajada de Picoto, de la localidad de Viedma, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 206/13 se reglamentó la Ley 3838 de Turismo Activo de la Provincia de Río Negro;

Que el presente expediente fue iniciado con fecha 21/01/2009;

Que en virtud del tiempo transcurrido, el área de Turismo Activo, solicita su archivo.

Por ello,

La Secretaria de Turismo
del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE:

Artículo 1º - Archivar el expediente Nº 152.044-T-09, caratulado: "Solicitud de Autorización uso "Banana", en 2º Bajada El Faro".

Art. 2º - Registrar, comunicar, notificar a los interesados, publicar y cumplido, archivar.

Lic. Silvia E. Luzzardi, Secretaria de Turismo.

—oOo—

Resolución Nº 103/16 ST

S. C. de Bariloche, 23 de agosto de 2016.

Visto, el Expte. Nº 152.031-T-11, del registro del Ministerio de Turismo, mediante el cual se tramita la Inscripción en el Registro de Prestadores en Turismo Activo denominado "Establecimiento Don Pedro", propiedad de los Sres. Martín Rubén Laurente y Eduardo Pérez, con domicilio en la Ruta Provincial Nº 66, del paraje Comi-Có, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 206/13 se reglamentó la Ley Nº 3838 de Turismo Activo de la Provincia de Río Negro;

Que el presente expediente fue iniciado con fecha 15/12/2011;

Que en virtud del tiempo transcurrido, el área de Turismo Activo solicita su archivo.

Por ello,

La Secretaria de Turismo
del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE:

Artículo 1º - Archivar el expediente Nº 152.031-T-11, caratulado "s/Inscripción Registro Prestadores en Turismo Activo c/Establecimiento Don Pedro - Los Menucos".

Art. 2º - Registrar, comunicar, notificar a los interesados, publicar y cumplido, archivar.

Lic. Silvia E. Luzzardi, Secretaria de Turismo.

—oOo—

Resolución Nº 104/16 ST

S. C. de Bariloche, 23 de agosto de 2016.

Visto, el Expte. Nº 152.035-T-07, del registro del Ministerio de Turismo, mediante el cual se tramita la Inscripción en el Registro de Prestadores en Turismo Activo denominado "Don Daniel", propiedad del Sr. Daniel Darío Córdoba, de la localidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 206/13 se reglamentó la Ley Nº 3838 de Turismo Activo de la Provincia de Río Negro;

Que el presente expediente fue iniciado con fecha 16/12/2011;

Que en virtud del tiempo transcurrido, el área de Turismo Activo solicita su archivo.

Por ello,

La Secretaria de Turismo
del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE:

Artículo 1º - Archivar el expediente Nº 152.035-T-11, caratulado "s/Inscripción Registro Prestadores en Turismo Activo c/Córdoba Daniel Darío - Turismo Fluvial - Río Colorado".

Art. 2º - Registrar, comunicar, notificar a los interesados, publicar y cumplido, archivar.

Lic. Silvia E. Luzzardi, Secretaria de Turismo.

—oOo—

Resolución Nº 105/16 ST

S. C. de Bariloche, 23 de agosto de 2016.

Visto, el Expte. Nº 3.763-T-13, del registro del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, mediante el cual se tramita la Inscripción en el Registro de Prestadores en Turismo Activo, denominado "Golfo Azul Recreaciones", propiedad de los Sres. Lisandro Gabriel Quiñenao y Rubén Darío Miguens, con domicilio en la calle Holdich Nº 531, de la localidad de San Antonio Oeste, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 206/13 se reglamentó la Ley Nº 3838 de Turismo Activo de la Provincia de Río Negro;

Que el presente expediente fue iniciado con fecha 5/12/2013;

Que en virtud del tiempo transcurrido, el área de Turismo Activo solicita su archivo.

Por ello,

La Secretaria de Turismo
del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE:

Artículo 1º - Archivar el expediente Nº 3.763-T-13, caratulado: "Sol. Inscripción Registro de Prestadores en Turismo Activo, Sres. Quiñenao Lisandro G. - Miguens Rubén D.".

Art. 2º - Registrar, comunicar, notificar a los interesados, publicar y cumplido, archivar.

Lic. Silvia E. Luzzardi, Secretaria de Turismo.

—oOo—

Resolución Nº 106/16 ST

S. C. de Bariloche, 23 de agosto de 2016.

Visto, el Expte. Nº 3.040-T-13, del registro del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, mediante el cual se tramita la Inscripción en el Registro de Prestadores en Turismo Activo, denominado "Andesluna Turismo Alternativo", propiedad del Sr. Dominik Franz Meinrad Marty, con domicilio en la Ada. Campanario Nº 596, Bariloche, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 206/13 se reglamentó la Ley Nº 3838 de Turismo Activo de la Provincia de Río Negro;

Que el presente expediente fue iniciado con fecha 17/01/2013;

Que en virtud del tiempo transcurrido, el área de Turismo Activo solicita su archivo.

Por ello,

La Secretaria de Turismo
del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE:

Artículo 1º - Archivar el Expte. Nº 3.040-T-13 caratulado: "Sol. de Inscripción en el Registro de Prestadores de Turismo Activo s/Andesluna Turismo Alternativo - Dominik Franz Meinrad Marty".

Art. 2º - Registrar, comunicar, notificar a los interesados, publicar y cumplido archivar.

Lic. Silvia E. Luzzardi, Secretaria de Turismo.

—oOo—

Resolución Nº 107/16 ST

S. C. de Bariloche, 23 de agosto de 2016.

Visto, el Expte. Nº 3.645-T-13, del registro del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, mediante el cual se tramita la Inscripción en el Registro de Prestadores en Turismo Activo denominado "Patagonia Kayak", propiedad del Sr. René Marcelo Barra, con domicilio en la calle Juan B. Justo Nº 360, de la localidad de Viedma, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 206/13 se reglamentó la Ley Nº 3838 de Turismo Activo de la Provincia de Río Negro;

Que el presente expediente fue iniciado con fecha 15/10/2013;

Que en virtud del tiempo transcurrido, el área de Turismo Activo solicita su archivo.

Por ello,

La Secretaria de Turismo
del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE:

Artículo 1º - Archivar el expediente Nº 3.645-T-13, caratulado "Sol. Inscripción en el Registro de Prestadores Turísticos Activo Patagonia Kayak - Barra René Marcelo".

Art. 2º - Registrar, comunicar, notificar a los interesados, publicar y cumplido archivar.

Lic. Silvia E. Luzzardi, Secretaria de Turismo.

—oOo—

Resolución Nº 108/16 ST

S. C. de Bariloche, 23 de agosto de 2016.

Visto, el Expte. Nº 3.048-T-13, del registro del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, mediante el cual se tramita la Inscripción en el Registro de Prestadores en Turismo Activo denominado "Quimey Outdoors", propiedad del Sr. Jorge Fernando Frantz, con domicilio en la calle Julio A. Roca y Las Heras, de la localidad de General Roca, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 206/13 se reglamentó la Ley Nº 3838 de Turismo Activo en la Provincia de Río Negro;

Que el presente expediente fue iniciado con fecha 18/01/2013 y se incorporó el Expte. 3.593-T-13, de fecha 26/09/2013;

Que en virtud del tiempo transcurrido, el área de Turismo Activo solicita su archivo.

Por ello,

La Secretaria de Turismo
del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE:

Artículo 1º - Archivar el expediente Nº 3.048-T-13, caratulado: "Sol. de Inscripción en el Registro de Prestadores en Turismo Activo s/Jorge F. Frantz - Proyecto Náutico Recreativo Quimey".

Art. 2º - Registrar, comunicar, notificar a los interesados, publicar y cumplido archivar.

Lic. Silvia E. Luzzardi, Secretaria de Turismo.

Resolución Nº 109/16 ST

S. C. de Bariloche, 23 de agosto de 2016.

Visto, el Expte. Nº 001-I-07, del Registro Interno Bariloche, del Ministerio de Turismo, mediante el cual se tramita la Inscripción en el Registro de Prestadores en Turismo Activo denominado "Cabalgatas Don Facundo", propiedad del Sr. Carlos Esteban Vivas, con domicilio acceso Ruta Nac. 40, km. 2097, Departamento Pilcaniyeu, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 206/13 se reglamentó la Ley Nº 3838 de Turismo Activo de la Provincia de Río Negro;

Que el presente expediente fue iniciado con fecha 4/01/2007;

Que en virtud del tiempo transcurrido, el área de Turismo Activo solicita su archivo.

Por ello,

La Secretaria de Turismo
del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE:

Artículo 1º - Archivar el expediente Nº 001-I-07, caratulado: "Carlos Esteban Vivas s/Solicitud Inscripción en Registro Provincial de Prestadores de Turismo Activo - Actividad Cabalgatas".

Art. 2º - Registrar, comunicar, notificar a los interesados, publicar y cumplido archivar.

Lic. Silvia E. Luzzardi, Secretaria de Turismo.

—oOo—

Resolución Nº 110/16 ST

S. C. de Bariloche, 23 de agosto de 2016.

Visto el Expte. Nº 152.032-T-11, del registro del Ministerio de Turismo, mediante el cual se tramita la Inscripción en el Registro de Prestadores en Turismo Activo, denominado "Patagonia Safari", propiedad del Sr. Walter Vallejos, de la localidad de General Roca, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 206/13 se reglamentó la Ley Nº 3838 de Turismo Activo de la Provincia de Río Negro;

Que el presente expediente fue iniciado con fecha 15/12/2011;

Que en virtud del tiempo transcurrido, el área de Turismo Activo solicita su archivo.

Por ello,

La Secretaria de Turismo
del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE:

Artículo 1º - Archivar el expediente Nº 152.032-T-11 caratulado: "s/Inscripción Registro de Prestadores en Turismo Activo c/Patagonia Safari, de Walter A. Vallejos".

Art. 2º - Registrar, comunicar, notificar a los interesados, publicar y cumplido archivar.

Lic. Silvia E. Luzzardi, Secretaria de Turismo.

—oOo—

Resolución Nº 111/16 ST

S. C. de Bariloche, 23 de agosto de 2016.

Visto, el Expte. Nº 152.034-T-11, del registro del Ministerio de Turismo, mediante el cual se tramita la Inscripción en el Registro de Prestadores en Turismo Activo, denominado "Nontue Patagonia", propiedad de los Sres. Julio Dante De Frorian y Juan Carlos Pilipiw, con domicilio en la calle Ana de Nelly Nº 432, de la localidad de Villa Regina, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 206/13 se reglamentó la Ley Nº 3838 en Turismo Activo de la Provincia de Río Negro;

Que el presente expediente fue iniciado con fecha 15/12/2011;

Que en virtud del tiempo transcurrido el área de Turismo Activo solicita su archivo.

Por ello,

La Secretaria de Turismo
del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE:

Artículo 1º - Archivar el expediente Nº 152.034-T-11, caratulado: "s/Inscripción Registro Prestadores en Turismo Activo c/Nontue Patagonia, de Julio De Froilan y Pilipiw Juan Carlos".

Art. 2º - Registrar, comunicar, notificar a los interesados, publicar y cumplido, archivar.

Lic. Silvia E. Luzzardi, Secretaria de Turismo.

—oOo—

Resolución Nº 112/16 ST

S. C. de Bariloche, 23 de agosto de 2016.

Visto, el Expte. Nº 17.566-T-12, del registro del Ministerio de Turismo, mediante el cual se tramita la Inscripción en el Registro de Prestadores en Turismo Activo, denominado "Ceferino Cacique", propiedad del Sr. Silvio Alejandro Manquelef, con domicilio en la calle Los Menucos 282, de la localidad de Viedma, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 206/13 se reglamentó la Ley Nº 3838 de Turismo Activo de la Provincia de Río Negro;

Que el presente expediente fue iniciado con fecha 6/12/2012;

Que en virtud del tiempo transcurrido, el área de Turismo Activo solicita su archivo.

Por ello,

La Secretaría de Turismo
del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE:

Artículo 1º - Archivar el expediente Nº 17.566-T-12, caratulado "s/Inscripción Registro de Prestadores Turismo Activo - Cicloturismo/ Mountainbike y Ecoturismo c/Campamentismo y Treeking - S. Manquelef".

Art. 2º - Registrar, comunicar, notificar a los interesados, publicar y cumplido archivar.

Lic. Silvia E. Luzzardi, Secretaria de Turismo.

—oOo—

Resolución Nº 113/16 ST

S. C. de Bariloche, 23 de agosto de 2016.

Visto, el Expte. Nº 11.220-T-10, del registro del Ministerio de Turismo, mediante el cual se tramita la Inscripción en el Registro de Prestadores en Turismo Activo denominado "Patagoning Fauna & Flora", propiedad del Sr. Mauricio Faillá, con domicilio en la calle Gianni 367 del balneario El Cóndor, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 206/13 se reglamentó la Ley Nº 3838 de Turismo Activo de la Provincia de Río Negro;

Que el presente expediente fue iniciado con fecha 14/04/2010 y se incorporó el Expte. Nº 2.691-RA-14, de fecha 23/09/2014;

Que en virtud del tiempo transcurrido, el área de Turismo Activo solicita su archivo.

Por ello,

La Secretaria de Turismo
del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE:

Artículo 1º - Archivar el expediente Nro. 11.220-T-10, caratulado "s/Inscripción en el Registro de Prestadores en Turismo Activo c/ Patagoning Flora y Fauna".

Art. 2º - Registrar, comunicar, notificar a los interesados, publicar y cumplido archivar.

Lic. Silvia E. Luzzardi, Secretaria de Turismo.

—oOo—

Resolución Nº 114/16 ST

S. C. de Bariloche, 23 de agosto de 2016.

Visto, el Expte. Nº 2.737-AT-15, del registro de la Secretaría de Turismo, mediante la cual se tramitó la Habilitación Turística del alojamiento denominado "Cervecería El Bolsón", propiedad del Sr. Juan Carlos Bahlaj, con domicilio en la calle Ruta Nac. 40, km. 1917,6 de la localidad de El Bolsón, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 657/03 y Resolución Nº 228/05 ha sido aprobada la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que con fecha 21 de julio de 2016 se constató el cambio de titularidad de la explotación hotelera, por lo que corresponde su baja.

Por ello,

La Secretaria de Turismo
del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE:

Artículo 1º - Dar de Baja, a partir del día de la fecha, la habilitación turística del Tipo 6 - Cámping, Categoría Única, denominado "Cervecería El Bolsón", propiedad del Sr. Juan Carlos Bahlaj, con domicilio en la calle Ruta Nac. 40, km. 1917,6 de la localidad de El Bolsón, en virtud de no desarrollar más la actividad hotelera en dicho inmueble.

Art. 2º - Déjase sin efecto en consecuencia, a partir de la fecha indicada en el artículo precedente, la Resolucióon Nº 065/16 ST.

Art. 3º - Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.

Lic. Silvia E. Luzzardi, Secretaria de Turismo.

—oOo—

Resolución Nº 115/16 ST

S. C. de Bariloche, 23 de agosto de 2016.

Visto, el Expte. Nº 2.394-AT-08, del registro de la ex Dirección General de Proyectos y Fiscalización, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "Willy", propiedad de la Sra. Marcela Alejandra Mioli, con domicilio en la calle Miguel Andén Nº 2169, de la localidad de El Bolsón, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 071/13 SCFyCT, de fecha 11/10/2013, se otorgó la Habilitación Turística al establecimiento Tipo 5 - Casas de Alquiler Turístico, Categoría Única, por el término de tres (3) años, la cual vence el 10 de octubre de 2016;

Que con fecha 7/07/2016 solicita el cambio de titularidad a nombre de su esposo, Sr. Guillermo Santiago Iriarte, presentando la documentación necesaria;

Que a fs. 52/55, surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 5 - Casas de Alquiler Turístico, Categoría Única.

Por ello,

La Secretaria de Turismo
del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE:

Artículo 1º - Rehabilitar, por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento hotelero denominado "Willy", propiedad del Sr. Guillermo Santiago Iriarte, en el Tipo 5 - Casas de Alquiler Turístico, Categoría Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos, aprobado por Decreto Nº 657/03 y Resolución Nº 228/05, con un total de dos (2) Unidades Alojativas y ocho (8) Plazas Hoteleras.

Art. 2º - Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 3º - Hacer saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 4º - Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.

Lic. Silvia E. Luzzardi, Secretaria de Turismo.

—oOo—

Resolución Nº 116/16 ST

S. C. de Bariloche, 23 de agosto de 2016.

Visto, el Expte. Nº 2.406-AT-08, del registro de la ex Dirección General de Proyectos y Fiscalización, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "Las Moras", propiedad de la Sra. Estela Ivana Braese, con domicilio en la calle Padre Feliciano Nº 630 de la localidad de El Bolsón, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 048/12 SCFyCT, de fecha 21/11/2012 se otorgó la Habilitación Turística al establecimiento en el Tipo 5 - Departamentos de Alquiler Turístico, Categoría Única, por el término de tres (3) años;

Que con fecha 10/05/2016 se realizó una inspección mediante Acta de Inspección Nº 1336 a fs. 47;

Que a fs. 34/36 surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 5 - Departamentos de Alquiler Turístico, Categoría Única.

Por ello,

La Secretaria de Turismo
del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE:

Artículo 1º - Rehabilitar, por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento hotelero denominado "Las Moras", propiedad de la Sra. Estela Ivana Braese, en el Tipo 5 - Departamentos de Alquiler Turístico, Categoría Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto Nº 657/03 y Resolución Nº 228/05, con un total de dos (2) Unidades Alojativas y diez (10) Plazas Hoteleras.

Art. 2º - Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 3º - Hacer saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 4º - Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.

Lic. Silvia E. Luzzardi, Secretaria de Turismo.

—oOo—

Resolución Nº 117/16 ST

S. C. de Bariloche, 23 de agosto de 2016.

Visto, el Expte. Nº 2.819-AT-16, del registro de la Secretaría de Turismo, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "Tío Muny", propiedad de la Srta. Mariama Lucrecia Keller, con domicilio en la calle Subida Los Radales Nº 1363, de la localidad de El Bolsón, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 657/03 y Resolución Nº 228/05 se aprobó la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que el presente expediente fue iniciado con fecha 8/03/2016, por lo que se considera al establecimiento como existente al momento del dictado de la nueva reglamentación, conforme a la previsión del Art. 16 de la citada Resolución, y por ello es procedente mantener los requerimientos dimensionales de la normativa anterior;

Que ha presentado documentación suficiente al efecto de iniciar el trámite de Habilitación Turístico indicada en el Art. 12 de la Resolución Nº 228/05, y a fs. 15 obra Acta de Inspección Nº 1838, y a fs. 16/22 el relevamiento confeccionado con fecha 18 de julio de 2016.

Que a fs. 23/25 surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 5 - Departamentos de Alquiler Turístico, Categoría Única.

Por ello,

La Secretaria de Turismo
del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE:

Artículo 1º - Habilitar, por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento de Alojamiento Turístico denominado "Tío Muny", propiedad de la Srta. Mariama Lucrecia Keller, en el Tipo 5 - Departamentos de Alquiler Turístico, Categoría Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos, aprobado por Decreto Nº 657/03 y Resolución Nº 228/05, con un total de dos (2) Unidades Alojativas, y catorce (14) Plazas Hoteleras.

Art. 2º - Inscribir al establecimiento "Tío Muny" en el Registro Único Provincial de Alojamientos Turísticos.

Art. 3º - Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 4º - Hacer saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 5º - Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.

Lic. Silvia E. Luzzardi, Secretaria de Turismo.

—oOo—

Resolución Nº 118/16 ST

S. C. de Bariloche, 23 de agosto de 2016.

Visto, el Expte. Nº 2.847-AT-16, del registro de la Secretaría de Turismo, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "Casablanca", propiedad del Sr. Matías Alberto Selva, con domicilio en la calle José Hernández Nº 289 de la localidad de El Bolsón, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 657/03 y Resolución Nº 228/05 se aprobó la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que el presente expediente fue iniciado con fecha 13/07/2016, por lo que se considera al establecimiento como existente al momento del dictado de la nueva reglamentación, conforme a la previsión del Art. 16 de la citada Resolución, y por ello es procedente mantener los requerimientos dimensionales de la normativa anterior;

Que ha presentado documentación suficiente al efecto de iniciar el trámite de Habilitación Turística indicada en el Art. 12 de la Resolución Nº 228/05 y a fs. 36 obra Acta de Inspección Nº 1839, y a fs. 39/47 el relevamiento confeccionado con fecha 18 de julio de 2016;

Que a fs. 48/50, surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 3 - B&B, Categoría Única.

Por ello,

La Secretaria de Turismo
del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE:

Artículo 1º - Habilitar, por el término de tres (3) años, a partir de la fecha, al establecimiento de Alojamiento Turístico denominado "Casablanca", propiedad del Sr. Matías Alberto Selva, en el Tipo 3 - B & B, Categoría Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos, aprobado por Decreto Nº 657/03 y Resolución Nº 228/05, con un total de ocho (8) Unidades Alojativas, y diecisiete (17) Plazas Hoteleras.

Art. 2º - Inscribir al establecimiento "Casablanca" en el Registro Único Provincial de Alojamientos Turísticos.

Art. 3º - Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 4º - Hacer saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 5º - Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.

Lic. Silvia E. Luzzardi, Secretaria de Turismo.

—oOo—

FALLOS

———

Provincia de Río Negro
TRIBUNAL DE CUENTAS
Fallo "DRC" Nº 31/2016

"Viedma, 24 de Agosto de 2016. Visto ... Considerando:... el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelv**e**: Artículo 1º.- Aprobar las cuentas correspondientes al Ministerio de Salud - Coordinación Provincial del Plan Nacer / Programa Sumar de la Cuenta Corriente Recaudadora y Pagadora del Banco Patagonia Nº 900002201 Cuenta Corriente Especial - Plan Nacer por los períodos 01/01/14 al 31/01/14, 01/02/14 al 28/02/14, 01/03/14 al 31/03/14, 01/04/14 al 30/04/14, 01/05/14 al 31/05/14, 01/06/14 al 30/06/14, 01/07/2014 al 31/07/2014, 01/08/2014 al 31/08/2014, 01/09/2014 al 30/09/2014, 01/10/2014 al 31/10/2014, 01/11/2014 al 30/11/2014, 01/12/2014 al 31/12/2014, 01/01/15 al 31/01/15, 01/02/15 al 28/02/15, 01/03/15 al 31/03/15, 01/04/15 al 30/04/15, 01/05/15 al 31/05/15, 01/06/15 al 30/06/15, 01/07/15 al 31/07/15, 01/08/15 al 31/08/15, 01/09/15 al 30/09/15, 01/10/15 al 31/10/15, 01/11/15 al 30/11/15 y 01/12/15 al 31/12/15 en los términos del artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las limitaciones, observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRC Nº 29/2016, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo incluidos en el presente Fallo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo VI "Conclusiones" del Dictamen DRC Nº 29/2016. Artículo 3º.- Remitir al Ministerio de Salud y a la Coordinación Ejecutiva de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial - Programa SUMAR copia del Dictamen DRC Nº 29/2016. Artículo 4º.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRC 29/2016 a la Contaduría General de la Pro-

vincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas.

(Fdo.) Cra. Erika F. Acosta- Presidente - ; Dra. María Dolores Cardell- Vocal- ; Cr. Juan José Huentelaf- Vocal -; Ante mí: Cr. Gabriel Martínez - Secretario Auditor Contable - del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

—oOo—

Fallo "DRC" Nº 32/2016

"Viedma, 24 de Agosto de 2016. Visto ... Considerando:... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar parcialmente la cuenta correspondiente al Fondo Especial de Desarrollo y Emergencia Frutícola por el período comprendido entre el 01/02/14 y el 28/02/14, en los términos del artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con la limitación, observaciones, recomendaciones y exclusiones expresadas en el Dictamen DRC Nº 30/2016, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º.- Aprobar la cuenta correspondiente al Fondo Especial de Desarrollo y Emergencia Frutícola por el período comprendido entre el 01/06/14 y el 30/06/14, en los términos del artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las limitación, observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRC Nº 30/2016, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 3º.- No aprobar en esta instancia y excluir de la aprobación dispuesta en el artículo 1º el Expediente Nº 119053-F-2013, remitiendo los antecedentes pertinentes a la Dirección de Juicio de Cuentas para la prosecución del trámite, en mérito a lo expuesto en los considerandos, manteniendo los cargos hasta tanto se resuelva la cuestión en definitiva. Artículo 4º.- Hacer saber a las autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo VI "Conclusiones" del Dictamen DRC Nº 30/2016. Artículo 5º.- Remitir a la Secretaría de Fruticultura copia del Dictamen DRC Nº 30/2016. Artículo 6º.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRC Nº 30/2016 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas.

(Fdo.) Cra. Erika F. Acosta- Presidente - ; Dra. María Dolores Cardell- Vocal- ; Cr. Juan José Huentelaf- Vocal -; Ante mí: Cr. Gabriel Martínez - Secretario Auditor Contable - del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

—oOo—

Fallo "DRC" Nº 33/2016

"Viedma, 24 de Agosto de 2016. Visto ... Considerando:... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la Cuenta presentada por el Mercado Artesanal Provincial por el período comprendido entre el 01/01/2015 al 31/01/2015 en los términos del artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRC Nº 31/2016, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º.- Aprobar parcialmente las Cuentas presentadas por el Mercado Artesanal Provincial por los períodos comprendidos entre el 01/02/15 al 28/02/15, 01/03/15 al 31/03/15, 01/04/15 al 30/04/15 y 01/05/15 al 31/05/15, en los términos del artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las observaciones, recomendaciones y exclusiones expresadas en el Dictamen DRC Nº 31/2016, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 3º.- No aprobar en esta instancia y excluir de la aprobación dispuesta en el Artículo 2º los Expedientes N° 150.576-MA-15 por importe de $ 50.000.-, N° 151.293-MA-2015 por importe de $ 10.000.-, N° 151.294-MA-2015 por importe de $ 12.480.- y N° 151.884-MA-2015 por importe de $ 7.520.-, remitiendo los antecedentes pertinentes a la Dirección de Juicio de Cuentas para la prosecución del trámite, en mérito a lo expuesto en los considerandos, manteniendo los cargos hasta tanto se resuelva la cuestión en definitiva. Artículo 4º.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo VI "Conclusiones" del Dictamen DRC Nº 31/2016. Artículo 5º.- Remitir al Mercado Artesanal Provincial y al Ministerio de Desarrollo Social copia del Dictamen DRC Nº 31/2016. Artículo 6º.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen Nº 31/2016 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas.

(Fdo.) Cra. Erika F. Acosta- Presidente - ; Dra. María Dolores Cardell- Vocal- ; Cr. Juan José Huentelaf- Vocal -; Ante mí: Cr. Gabriel Martínez - Secretario Auditor Contable - del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

—oOo—

LICITACIONES

———

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA
PATAGONIA ARGENTINA
Licitación Pública N° 06-2016

Adquisición de Tres (3) Camiones Usados destinados a Volcador y/o Regador

La Municipalidad de Villa Regina, llama a Licitación Pública n° 06-2016, por la adquisición de tres (3) Camiones Usados destinados a Volcador y/o Regador.

Presupuesto Oficial: Total de Pesos Un Millón Seiscientos Treinta Mil ($ 1.630.000,00).

Apertura de las Propuestas: 12 de Septiembre de 2016 - a las 10.00 Hs- en Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 - Villa Regina - Río Negro.

Valor del Pliego: $ 2.000.00 (Pesos Dos Mil)

Adquisición de Pliegos y Consultas: Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 - Villa Regina - Río Negro - Tel. 0298- 4464550 interno 108-

E-mail: compras@villaregina.gov.ar

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Compras y Suministros
Licitación Pública N° 50/16

Contratación Hotelera y Alimentación para los equipos que participaran de los Juegos Nacionales Evita 2016 a realizarse en la ciudad de Mar del Plata.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Cuatro Millones Quinientos Ochenta y Un Mil Setecientos Veinte ($ 4.581.720,00).

Valor del Pliego: Pesos Dos Mil Quinientos ($ 2.500,00).

Garantía de Oferta: Equivalente al un por ciento (1%) del monto total cotizado.

Apertura: 14-09-2016 - Hora: 10:00

Pliegos y Consultas: En la Dirección de Suministros Alvaro Barros 641, teléfono-fax 02920-423653 - Viedma - Río Negro.-

Mail:

dir_suministros@economia.rionegro.gov.ar

Consultas de pliegos de condiciones en la página web de la Provincia.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
AGUAS RIONEGRINAS - S.A.
Licitación Pública N° 03/16

Objeto: Provisión de 900 metros de Tubos de PRFV DN 700 mm. para transporte de agua a presión. Rigidez mínima 2500 KN/m² expresado como SN=Exl/D3 – IRAM 13439 y 13440, ASTM y AWWA M45, incluyendo los correspondientes elementos de conexión: Manguitos de empotramiento DN 700 mm. para los tubos, todo para el Reemplazo de Acueducto en tramo Avda. Jujuy y Tanque elevado de General Roca.

Presupuesto Oficial: El Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Tres Millones Setecientos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Quince con Cincuenta Centavos ($ 3.757.715,50) I.V.A. incluido. El monto presupuestado equivale a (u$s 249.516,30) con una paridad de cada $/u$s 15,06 correspondiente a la cotización del Dólar libre tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina al cierre del día 04 de Abril de 2016, ajustándose el mismo en caso de variar dicha relación.

Apertura de las Ofertas: La apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de Agosto de 2016 a las 11.- horas, en la Sede de Aguas Rionegrinas S.A. ubicada en calle Colón 719 de la Ciudad de Viedma - Río Negro.

Plazo de Entrega: Noventa (90) días corridos a partir de la recepción de la Orden de Compra.

Valor del Pliego: Se fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de Pesos Dos Mil Quinientos ($ 2.000,00).

Recepción de las Ofertas: La recepción de las Ofertas será en el lugar de apertura, hasta la fecha y hora de la misma.

Consulta y Venta de Pliegos: Los pliegos estarán a disposición de los interesados para su venta y/o consulta, hasta antes de la fecha de apertura de las propuestas, en la Oficina del Departamento Compras, Sede Central de Aguas Rionegrinas S.A. - Colón 719 - Viedma y en la Subgerencia Regional Alto Valle de A.R.S.A. sita en Mendoza y Alsina de General Roca.

Consultas Técnicas: En la Gerencia de Proyectos y Obras - Sede Central de A.R.S.A. - Colón 719 - Viedma - Río Negro.

Lugar de Entrega: El material deberá ser entregado en la Subgerencia Regional Alto Valle – Mendoza y Alsina de la ciudad de General Roca, libre de todo gasto.-

—oOo—

Gobierno de Río Negro
ARSA
AGUAS RIONEGRINAS - S.A.
Licitación Pública N° 07-2016

Ampliación Acueducto San Antonio Oeste - Las Grutas - Enlace a Cisterna Zona Alta

Provisión de mano de obra, materiales y equipos para la ejecución de la Obra

Presupuesto Oficial: $ 9.367.710,47) I.V.A. incluido

Capacidad Técnico Financiera Anual: Pesos Treinta y Siete Millones Novecientos Noventa y Un Mil Doscientos Setenta con Veinticinco Centavos ($ 37.991.270,25).

Capacidad de Contratación Individual dentro de la Especialidad IV-Saneamiento, VIII Hidráulica y IX Complementarias de Hidráulica: Nueve Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Setecientos Diez con Cuarenta y Siete Centavos ($ 9.367.710,47).

Apertura: 14 de Septiembre de 2016 a las Hora: 11:00, en la Sede de Aguas Rionegrinas SA. ubicada en calle Colón 719 de la Ciudad de Viedma.

Plazo de Ejecución: Tres (3) meses a partir de la fecha de replanteo de la Obra.

Valor del Pliego: Se fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de Pesos Tres Mil ($ 3.000,00).

Recepción de las Ofertas: La recepción de las Ofertas será en el lugar de apertura, hasta la fecha y hora de la misma.

Consulta y Venta de Pliegos: Los pliegos estarán a disposición de los interesados para su venta y/o consulta, hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha de apertura de las propuestas, en la Oficina del Departamento Compras, Sede Central de Aguas Rionegrinas S.A. - Colón 719 - Viedma - Río Negro y en la Sede del Servicio de San Antonio Oeste de A.R.S.A.- Libertad 2437- S.A. Oeste.

Consultas Técnicas: En La Gerencia de Obras y Proyectos - Sede Central de Aguas Rionegrinas- Colón 719 - Viedma y en la Sede del Servicio de San Antonio Oeste.-

—oOo—

CONCURSO

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Concurso Público de Antecedentes
y Oposición
para la cobertura de los siguientes cargos:
SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
Resolución Nro. 23/16-CM

1) Dos (2) cargos de Agente Fiscal con asiento de funciones en la ciudad de General Roca.-

2) Eventuales vacantes en la Segunda Circunscripción Judicial de Juez de Primera Instancia, Funcionarios del Ministerio Público, Secretario de Cámara y Secretario de Primera Instancia.-

Lugar de Presentación - Informes: Las presentaciones se recibirán hasta el 28/10/2016 a las 13:30 hs. en la sede de la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón 154 de la ciudad de Viedma - C.P. R 8500 AGF - (Río Negro).-

Bases y Requisitos Generales (Datos a Consignar por el Aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro -www.jusrionegro.gov.ar- Resolución Nro. 23/16-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura- Tel. (02920) 430417/430432 - consejomgistratura@jusrionegro.gov.ar .-

Dr. Juan Manuel Montoto Guerrero - Secretario - Consejo de la Magistratura.

—oOo—

CONTRATACIÓN DIRECTA

Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
20º Distrito - Río Negro
Contratación Directa N° 045/2016
Expediente Nº 11251/2016

Objeto: Servicio de consultoría externo de impacto ambiental de Estación de Servicio ubicada en Campamento Ingeniero Jacobacci.

Valor de Pliego: Sin cargo.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento veinte mil con 00/100 ($ 120.000,00).

Consulta y Retiro de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Compras - D.N.V. - Julio A. Roca 146 - 1° Piso - Viedma - Río Negro.

Fecha de Apertura: 20 de Septiembre de 2016 - Hora: 10,30.-

Lugar de Apertura: Oficina de Licitaciones y Compras - Julio A. Roca 146 - 1° Piso - Viedma, Río Negro.

—oOo—

EDICTOS DE MINERÍA

Gobierno de Río Negro
SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Secretaría de Minería

Solicitud de Cantera de Aridos denominada "Antonella" presentada por Bustos Ricardo Marcelo, ubicada en Departamento Político General Roca, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 41.001-M-2016.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 41.001-M-2016, Bustos Ricardo Marcelo ha solicitado una Cantera de Áridos denominada "Antonella", ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Adopta forma de regular de 6,00has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK POSGAR: Vértice 1: Y=3373315.00 X=5679757.00; Vértice 2: Y=3373514.64 X=5679745.02; Vértice 3: Y=3373495.67 X=5679445.56; Vértice 4: Y=3373297.03 X=5679457.54.- Departamento Político General Roca. Corresponde a la parcela 05-2-A-004-01-0. Propiedad Fisco de la Provincia. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley Q N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 27/07/2016.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84 Ley Q N° 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-

Fdo. Juan Pablo Espinola, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

—oOo—

La Autoridad Minera hace saber a los señores Paredes Carlos Antonio, Paredes de Olano Elba Corina, Peralta Herminia Elsa, Ziede Nélida Ester, Felix Enrique, Juan Vicente, Ramón Gaspar, Silvia Liliana y Pérez Vda. de Paredes Higidia propietarios superficiarios de la parcela 22-3-470-580-0 que en el expediente número 37.130-M-12 se ha dispuesto lo siguiente: "Comuníquese a los propietarios superficiarios que en la parcela 22-3-470-580-0", la empresa Minera Aquiline Argentina S.A. ha efectuado de conformidad con lo establecido por los arts. 25° y siguientes del Código de Minería, una solicitud de cateo de minerales de primera categoría en la grilla 4169-III del Catastro Minero. Se localiza en parte del lote 88 de la Sección VIII en el Dpto. Ñoquinco, Distrito Minero Ing. Jacobacci. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Vértice 1=X(N-S) 5367050.42 - Y(E-O) 2446314.00 - Vértice 2=X(N-S) 5367050.42 - Y(E-O) 2447586.00 - Vértice 3=X(N-S) 5365536.00 - Y(E-O) 2447586.00 - Vértice 4=X(N-S) 5365536.00 - Y(E-O) 2453024.00 - Vértice 5=X (N-S) 5367050.42 - Y(E-O) 2453024.11 - Vértice 6=X(N-S) 5367050.42 - Y(E-O) 2455289.96 - Vértice 7=X(N-S)5365900.00 - Y(E-O) 2455289.96 - Vértice 8=X(N-S)5365900.00 - Y(E-O) 2453290.00- Vértice 9=X(N-S) 5363400.12 - Y(E-O) 2453290.00 - Vértice 10=X(N-S) 5363398.03 - Y(E-O) 2454292.75 - Vértice 11=X(N-S)5362898.03 - Y(E-O) 2454292.76 - Vértice 12=X(N-S)5362898.03 - Y(E-O) 2453292.79 - Vértice 13=X(N-S) 5361898.02 - Y(E-O) 2453292.80 - Vértice 14=X(N-S) 5361940.00 - Y(E-O) 2453005.00 - Vértice 15=X(N-S) 5363406.85 - Y(E-O) 2453012.82 - Vértice 16=X(NS) 5363406.85 - Y(E-O) 2448364.67 - Vértice 17=X(N-S) 5365333.70 - Y(E-O) 2448364.67 - Vértice 18=X(N-S) 5365333.70 - Y(E-O) 2447413.71 - Vértice 19=X(N-S) 5364795.00 - Y(E-O) 2447413.71 - Vértice 20=X(N-S) 5364795.00 - Y(E-O) 2446314.00.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

—oOo—

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente 19.132-M-1994 se ha resuelto lo siguiente: "Nota M.E. N° 65/2016, Viedma 09 de Agosto de 2016, Señor Juan Carlos Petris, Urquiza N° 290-1° "B" - Viedma - Río Negro, para su conocimiento y efecto notifícole que el expediente de referencia, se ha resuelto lo siguiente: Viedma 09 de Agosto de 2016, Visto lo requerido a fojas 28 del expediente de la referencia, y Considerando el tiempo transcurrido y la falta de cumplimiento a lo solicitado Corresponde ordenar, sin mas tramite, el Archivo de las presentes actuaciones. Tome conocimiento Catastro Minero y Padrón Minero. Comuníquese por Escribanía de Minas.- Fdo. Juan Pablo Espinola. Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia. Queda Ud. Notificado. Fdo. Ana Paula Suárez. Escribana de Mina, Secretaría de Minería, Secretaría de Energía.-

—oOo—

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente 19.133-M-1994 se ha resuelto lo siguiente: "Nota M.E. N° 64/2016, Viedma 09 de Agosto de 2016, Señor Juan Carlos Petris, Urquiza N° 290-1° "B" - Viedma - Río Negro, para su conocimiento y efecto notificole que el expediente de referencia, se ha resuelto lo siguiente: Viedma 09 de Agosto de 2016, Visto lo requerido a fojas 14 del expediente de la referencia, y Considerando el tiempo transcurrido y la falta de cumplimiento a lo solicitado Corresponde ordenar, sin mas tramite, el Archivo de las presentes actuaciones. Tome conocimiento Catastro Minero y Padrón Minero. Comuníquese por Escribanía de Minas.- Fdo. Juan Pablo Espinola. Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia. Queda Ud. Notificado. Fdo. Ana Paula Suárez. Escribana de Mina, Secretaría de Minería, Secretaría de Energía.-

—oOo—

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente 12.073-M-1987 se ha resuelto lo siguiente: "Nota M.E. N° 63/2016, Viedma 09 de Agosto de 2016, Señores Honoria H. de Andreus e Hijos, Saavedra N° 856 - Viedma - Río Negro, para su conocimiento y efecto notificole que el expediente de referencia, se ha resuelto lo siguiente: Viedma 09 de Agosto de 2016, Visto lo requerido a fojas 16 del expediente de la referencia, y Considerando el tiempo transcurrido y la falta de cumplimiento a lo solicitado Corresponde ordenar, sin mas tramite, el Archivo de las presentes actuaciones. Torne conocimiento Catastro Minero y Padrón Minero. Comuníquese por Escribanía de Minas.- Fdo. Juan Pablo Espinola. Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia. Queda Ud. Notificado. Fdo. Ana Paula Suárez. Escribana de Mina, Secretaría de Minería, Secretaría de Energía.-

Solicitud de renovación de concesión de Cantera de Piedra Laja denominada “Los Amigos” presentada por Manquelef Roberto- Contreras Hugo, ubicada en departamento 25 de Mayo, provincia de Río Negro, Expediente Número: 28.097 -M-2003. La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 28.097-M-2003, Manquelef Roberto - Contreras Hugo, ha solicitado la Renovación de Concesión de Cantera de Piedra Lajas denominada “Los Amigos”, ubicada en la grilla 4169-II del Catastro Minero. Adopta forma de Rectangular de 19has 99As 61Cas. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1: X=5478505.45 Y=2567269.12; Vértice 2: X=5478524.46 Y=2567668.59; Vértice 3: X=5478025.03 Y=2567692.36; Vértice 4: X=5478006.01 Y=2567292.89. Se localiza en la Sección III del Dpto 25 de Mayo. Corresponde a la parcela sin designación. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 30/05/2016.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley 4149).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-

Fdo. Juan Pablo Espinola Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Secretaria de Minas.-

—oOo—

Petición de mensura de veintinueve (29) pertenencias para la S/Mina de Oro y Cobre diseminado denominada “Gandalf” presentada por Trendix S.A. ubicada en el Departamento Valcheta Provincia de Río Negro Expediente Número 26008-M-01.

La petición de mensura de veintinueve (29) pertenencias para la Mina denominada “Gandalf”. La superficie de cada pertenencia es de 100 Has. y la superficie total es 2900 Has. Coordenadas Del Perímetro Mina: Y X 3459360.43 5495594.79 3462520.76 5495594.79 3462520.77 5489094.83 3457920.77 5489094.83 3457920.77 5495094.83 3459360.43 5495094.83. Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 14 Coordenadas POSGAR Labor Legal: Y=3460826 X=5492765 Fdo. Agrim. Eugenia Tinta. Responsable del Catastro Minero. Los trabajos de Mensura serán ejecutados por el agrimensor Walter Favretto.- Viedma, 04 de Agosto de 2016.- Publíquese La petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en tramite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71° del Código de Minería y art. 73° Ley 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 84° del Código de Minería).- Notifíquese.-

Fdo. Lic. Juan Pablo Espinola. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Secretaria de Minas.-

—oOo—

Petición de mensura de quince (15) pertenencias para la S/Mina de Oro y Plata diseminado denominada “Loma Roja 2” presentada por Hughes Daniel Héctor ubicada en el Departamento 25 de Mayo Provincia de Río Negro expediente número 27117-M-2002. La petición de mensura de quince (15) pertenencias para la Mina denominada “Loma Roja 2”. La superficie de cada pertenencia es de 100 Has. y la superficie total es de 1500 Has. Coordenadas del Perímetro Mina: Y X 2544000.00 5498396.00 2548000.00 5498396.00 2548000.00 5494797.00 2542991.66 5494797.00 2542991.66 5495396.00 2544000.00 5495396.00. Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 11 Coordenadas POSGAR Labor Legal: Y=2546927.00 X=5495568.00. Fdo. Agrim. Eugenia Tinta. Responsable del Catastro Minero. Los trabajos de Mensura serán ejecutados por el agrimensor Walter O. Favretto.- Viedma, 08 de Agosto de 2016.- Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en tramite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71° del Código de Minería y art. 73° Ley 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 84° del Código de Minería).- Notifíquese.-

Fdo Lic. Juan Pablo Espinola. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Secretaria de Minas.-

—oOo—

Petición de mensura de doce (12) pertenencias para la S/Mina Vacante de Oro diseminado denominada “Ely 16” presentada por Trendix S.A. ubicada en el departamento 25 de Mayo Provincia de Río Negro Expediente Número 25002-M-00. La petición de mensura de doce (12) pertenencias para la Mina denominada “Ely 16”. La superficie de cada pertenencia es de 100 Has. y la superficie total es 1200 Has. Coordenadas del Perímetro Mina: Y X2551910.25 504432.74 2555210.21 5504432.74 2555210.21 5500796.33 2551910.28 5500796.33. Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 9 Coordenadas POSGAR Labor Legal: Y=2553532.40 X=5501679.60. Fdo. Agrim. Eugenia Tinta. Responsable del Catastro Minero. Los trabajos de Mensura serán ejecutados por el Agrimensor Walter Favretto.- Viedma, 04 de Agosto de 2016.- Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en tramite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71° del Código de Minería y art. 73° Ley 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 84° del Código de Minería).- Notifíquese.-

Fdo. Lic. Juan Pablo Espinola. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Secretaria de Minas.-

—oOo—

EDICTO DE MENSURA

Se comunica a linderos e interesados que> el 21 de septiembre de 2016, se darán por iniciadas las tareas de mensura, deslinde y amojonamiento del predio fiscal ubicado en parte del lote 28 (Reserva del pueblo de Ing. Jacobacci), Sección VIII, ocupado por la Municipalidad de Ing. Jacobacci (Expte. 11963/07 DGT – Aut. De Mensura 20/15).

Agrim. Zárate, Roque Adrián, Mat. A-3743-3.-

EDICTOS I.P.P.V.

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica a la Señora Rodríguez María Julia (DNI. 05.763.674) y/o cualquier otro ocupante del articulado de la Resolución N° 944/16 de fecha 23 de agosto de 2016 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1°- Dejar sin efecto la adjudicación de la Señora Rodríguez María Julia (DNI. 05.763.674) unidad Habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa 07, correspondiente al Plan 24 Viviendas- Operatoria FO.NA.VI.-, en la localidad de Valcheta , que fuera otorgada por Resolución N° 460/98, dado que infrigio la normativa vigente en cuanto a la ocupación efectiva y permanente del inmueble adjudicado y el pago de las cuotas de amortización del precio de vivienda.-

Art. 2°- Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3°- Comunicar el texto de la presente Resolución a la Delegación de Valcheta, para su conocimiento.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar.-

Marcela Floridia A/C de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. - Agrim°. Jorge Raúl Barragan Interventor del I.P.P.V..-

—oOo—

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica a la Señora Torres Ana María Del Valle (DNI. 12.398.909) y/o cualquier otro ocupante del articulado de la Resolución N° 931/16 de fecha agosto 22 de 2016 cuyo texto se ‘transcribe a continuación:

Artículo 1°- Dejar sin efecto la adjudicación de la Señora Torres Ana María del Valle (DNI. 12.398.909) unidad Habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Entrada 48, Segundo Piso, Departamento A, ubicada en calle La Meca N° 68, Designado Catastral 01-03-C-961-01-370, correspondiente al Plan 400 Viviendas-Operatoria FO.NA.VI.- en la localidad de Catriel, que fuera otorgada por Resolución N° 1268/07, dado que ha infringido la normativa vigente en cuanto a la ocupación efectiva y permanente de la unidad Habitacional adjudicada y el pago de las cuotas de amortización del precio de vivienda.-

Art. 2°- Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3°- Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Catriel, para su conocimiento.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar.-

Marcela Floridia A/C de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. - Agrim°. Jorge Raúl Barragan Interventor del I.P.P.V..-

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS

———

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica las siguientes readjudicaciones:

Localidad: Catriel.
Plan: 200 Viviendas.
Niño, Marianela Soledad DNI 27.750.443

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos.- Quien considere necesario impugnar, lo hará por nota y duplicado dirigido al Interventor del IPPV, invocando la causal que motiva dicha impugnación, con aclaración de apellido y nombre, número de documento y domicilio.

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.- María E. Mansilla, Área C. Habitacional - IPPV.

—oOo—

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica las siguientes Readjudicaciones:

Localidad: Luis Beltrán
Plan: 10 Viviendas
Ignacio Claudio Javier DNI. 17.434.495
Díaz Fabiana DNI. 22.003.098

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo, dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V. - María E. Mansilla, C. Habitacional I.P.P.V..-

—oOo—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

Juan P. Puntel, Agente Fiscal por subrogancia a cargo de la UFT N° 2, con asiento en la ciudad de Viedma, notifica a Ancapan Mirta Aurelia de lo ordenado en los autos "Ancapan Mirta Aurelia C/ NN s/Estafa", Expte. N° 1VI-40080-MP2015, en fecha 10 de agosto de 2016, cuya parte pertinente dice." …Resuelvo: Desestimar la denuncia que diera origen a las presentes actuaciones, y proceder al Archivo de las mismas, en un todo de acuerdo a lo normado por el arts. 161 C.P.P. en que se funda la resolución, notificando de ello a quien tenga derecho a querellar.- Hágase saber a la nombrada que le asiste el derecho de requerir que la decisión notificada sea revisada por el Fiscal de Cámara, acordándose la ley un plazo de tres (3) días hábiles a partir de notificado de la resolución referida, para manifestar su voluntad en tal sentido (Art. 161 párrafo 4°).- Juan Pedro Puntel, Agente Fiscal Subrogante.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3 de la IIIra. Circunscripción Judicial, con asiento en San Carlos de Bariloche, a cargo del Dr. Santiago V. Morán, Secretaría Única a cargo de la Dra. Alejandra Marcolini Rodríguez, con sede en la calle J. J. Paso 167 de esta ciudad, comunica en autos: M. López Construcciones S.A s/Quiebra" Expte N° 30438-10 y "C y R Consultores Asociados S. A. s/Quiebra" Expte.Nº 30546/10 que con fecha 29 de Julio de 2015, se ha decretado la quiebra de M. López Construcciones S.A. y C y R Consultores Asociados S.A. Por ello se solicita tener a bien publicar por el término de dos días la medida. El síndico interviniente es el Cdor. Alejandro Tchicourel, con el patrocinio letrado del Dr. Nicolás Verkys, con domicilio en la calle F. P. Moreno 69 2º piso oficina 14, ciudad de San Carlos de Bariloche, teléfono: 154596044, e-mail: alejandrot@bariloche.com.ar, quien atenderá de lunes a viernes de 9 a 13 hs., hasta el día 27/09/2016, en que se produce el vencimiento para la recepción de las solicitudes de verificación de los créditos posconcursales. A tal efecto se transcribe la resolución que establece: "S.C. de Bariloche, 29 de julio de 2015.-Resuelvo: 1) Decretar la quiebra de M. López Construcciones S.A. y C y R Consultores Asociados S.A.)....3) Publicar edictos en el Boletín Oficial de Río Negro y en el diario Río Negro, a cuyo fin líbrense oficios de estilo haciendo saber que la misma deberá ser realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignar fondos cuando los hubiere (art. 89 de la LCQ)". Fdo: Santiago V. Morán. Juez. "San Carlos de Bariloche, 01 de agosto de 2016.- Autos y Vistos ("M. López Construcciones S.A. s/Quiebra" expte. 30438-10 y "C y R Consultores Asociados S.A." expte. 30456-10): I) Hacer Saber a los acreedores posteriores a la presentación concursal de las fallidas la existencia de este juicio para que presenten a Sindicatura los títulos justificativos de sus créditos (art. 32 y 202 párrafo 1º LCQ) hasta el día 27 de Septiembre de 2016. II) Hacer Saber a Sindicatura, bajo apercibimiento de ley, que deberá presentar el informe individual sobre las nuevas solicitudes verificatorias (art. 35 LCQ) hasta el día 26 de octubre de 2016; y el informe general (art. 39 LCQ) hasta el día 12 de diciembre de 2016; III) Prohibir la salida del país de los socios gerentes de M. López Construcciones S.A. (Sr. Carlos Ricardo Ruegg, DNI 4.426.336) y de C y R Consultores Asociados S.A. (Sr. Tomás Carnevale, DNI 14.019.461) hasta el día 12 de diciembre de 2016 (cf art. 103 de la LCQ), a cuyo fin líbrese oficio de estilo al Ministerio del Interior, Dirección de Migraciones y/o Policía Federal para que tomen los recaudos pertinentes." Fdo: Santiago V. Morán-Juez.-

La presente anotación no satisface el sellado de ley, ni ningún otro gasto, de conformidad con lo dispuesto por el art. 273 inc. 8 de la Ley 24.522.-

Se encuentran autorizados a diligenciar el presente el Cdor. Alejandro H. Tchicourel (DNI 12.890.922) y el Dr. Nicolás Verkys (DNI 28.932.998).- Dado, sellado y firmado en la sala de mi público despacho a los 12 días del mes de Agosto de 2016.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería y Sucesiones N° 3, Secretaría Única, sito en Roca N° 599 de Cipolletti, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Antonio González, LE. 2.659.203 y Sra. Genoveva Mora, DNI F0.556.241, en los autos: "González Antonio y Mora Genoveva s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-1008-C-3-16) para que dentro del término de (30) treinta días lo acrediten. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario Río Negro o La Mañana de Neuquén. Cipolletti, 3 de Agosto de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5 a cargo del Dr. Cristian Tau Azoátegui, Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, sito en la calle Pje. Juramento 190 Piso 4° de San Carlos de Bariloche en autos: "Sánchez Domingo Martín s/ Sucesión Ab Intestato", (Expte. N° 15546-16) cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos (artículo 3589 del Código Civil) en relación al causante Sr. Domingo Martín Sánchez DNI 10.442.129.- San Carlos de Bariloche, 10 de agosto de 2.016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3, sito en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores del Sr. Roberto Anator Marquestaut, DNI 8.002.170, para que comparezcan en autos "Marquestaut Roberto Anator s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1052-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 3 de Agosto de 2016.– Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Nora María Comparin, DNI N° 14.088.692, para que comparezcan en autos "Comparin Nora María s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° F-4CI-1055-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 06 de julio de 2016.– Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Tres, Secretaría Unica, con asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti, cita a estar a derecho en este sucesorio por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don Marín Marín Elías Alcazar, D.N.I. 107.880 para que comparezcan en autos "Marín Elías Alcazar s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-724-C-3-15), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquense edictos pur tres días. Cipolletti, 01 de Marzo de 2016.– Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres, Secretaria Única, con asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti, cita a estar a derecho en este sucesorio por el término de treinta días a herederos acreedores de Don Kardaz Esteban Alberto, D.N.I. 8.609.468 para que comparezcan en autos "Kardaz Esteban Alberto s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-904-C-3-15) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquense edictos por tres días. Cipolletti, 16 de Marzo de 2016.- Dra. Soledad Peruzzi, Juez.– Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Urrutia, Zulema DNI. N° 93.631.126 para que comparezcan en autos "Urrutia Zulema s/Sucesión Ab Intestato"

(Expte. N° F-4CI-994-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acreedite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 5 de Agosto de 2016.– Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

Laura Fontana Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco, Secretaría Unica, sito en calle San Luis 853 2do. Piso, General Roca, Río Negro, cita a presentarse por Treinta día/s a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Díaz, Andrés Antonio, D.N.I. 7.567.389 , en los autos "Díaz Andrés Antonio s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-980-C5-16). Publíquese por Un día en el Boletín Oficial y por Tres días en el Diario Río Negro.- General Roca, 03 de agosto de 2016.– Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.

—oOo—

La Dra. María Lucrecia Ranzini, Instructora Sumariante de la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro s/Posible Infracción al Art. 73, Inc. B, Anexo I de la Ley 3487 - Agente Vilches Víctor E, - SPLIF San Carlos de Bariloche (Expte. Nº 042296-DRH-15) del registro del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Río Negro, de trámite ante esta Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, sita en calle 25 de Mayo Nº 394, 1º piso, de la ciudad de Viedma, notifica al agente Vilches González Víctor E., DNI. Nº 92.910.426, la imputación de cargos que fuera realizada en estas actuaciones, que en su parte pertinente dice así: ///San Carlos de Bariloche, 5 de junio de 2016.- Autos y Vistos: El sumario caratulado: "s/Posible Infracción al Art. 73, Inc. B, Anexo I de la Ley 3487 - Agente Vilches Víctor E. - SPLIF San Carlos de Bariloche" (Expte. Nº 042296-DRH-15, de la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro; …Esta Instructora Sumariante entiende que corresponde imputar cargos al agente Vilches González Víctor E., DNI. Nº 92.910.426 por incumplimiento de los Arts. 73, Inc. B, Anexo I de la Ley Nº 3487, toda vez que han quedado acreditados los extremos de las denuncias que diera origen al presente sumario administrativo.- Sírvase la presente de atenta nota de elevación.- Fdo.: Dra. María Lucrecia Ranzini, Instructora Sumariante.

—oOo—

La Dra. María Lucrecia Ranzini, Instructora Sumariante de la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, en las actuaciones caratuladas: "Recurso de Reconsideración s/Presunta situación irregular en el Servicio de Traumatología del Hospital Área Programa Ingeniero Jacobacci" Expte. Nº 174.500/16, de trámite ante esta Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, sita en calle 25 de Mayo Nº 394, 1º piso, de la ciudad de Viedma, notifica al agente Madrid Gonzaga Clever Rodrigo, DNI. Nº 18.878.594, la providencia que fuera realizada en estas actuaciones, que en su parte pertinente dice así: ///Viedma, 9 de mayo de 2016.- En atención a lo informado por la Policía de la Provincia de Río Negro, conforme oficio que se agrega a estos actuados, dispóngase la notificación al agente Cléver Madrid por edictos durante tres días en el Boletín Oficial, a efectos de que cumplimente con las formalidades y recaudos previstos por el Art. 38 de la Ley de Procedimiento Administrativo bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del recurso de reconsideración interpuesto.- Fdo.: Dra. María Lucrecia Ranzini, Instructora Sumariante.

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Osvaldo Romagnoli, DNI. Nº M7.561.063, para que comparezcan en autos: "Romagnoli Osvaldo s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-4CI-1063-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 4 de agosto de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, de la IV Circunscripción de Río Negro, con asiento de funciones en Roca Nº 599, de Cipolletti, Secretaría Única de la Dra. Ana V. Ganuza, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Marta Sabina Espinosa o Espinoza, DNI. Nº F. 3.844.396, en autos: "Espinosa o Espinoza Marta Sabina s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-1074-C-3-16).- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 17 de agosto de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo por subrogancia del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Juan Carlos Perego, DNI. Nº M5.006.054, para que comparezcan en autos: "Perego Juan Carlos s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-4CI-1081-C2016), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 11 de agosto de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado de Instrucción Nº 2, a cargo de la Dra. Sonia M. Martín, sito en calle España Nº 742, de Cipolletti, Secretaría Nº 4, del Dr. Guillermo Merlo, cita al Sr. Elvio Alfredo Muñoz, para que comparezcan dentro del tercer día de notificados, a fin de presentarse con nuevo patrocinio letrado, bajo apercibimiento de excluirlo como querellante particular, en autos caratulados: "Maureira Urra Osvaldo s/Lesiones Graves Culposas (Prev. 275 (09/10/14) Subcría. 79 Cipolletti)", Expte. Nº 13754/2014.- Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.- Cipolletti, 19 de agosto de 2016.- Fdo.: Dra. Sonia M. Martín, Juez. Dr. Guillermo Merlo, Secretario.

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez Titular a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana A. Petris, con asiento de funciones en calle 20 de Junio 315, de la ciudad de Villa Regina, provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Margarita Angela Schmidt LC 3.279.878, en autos caratulados: "Schmidt, Margarita Angela s/Sucesión" (Expte. No.: 10047-J21-16).- Publíquese por tres días.- Secretaría, 10 de Agosto de 2016.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en J. J. Paso 167 de Bariloche, Secretaría Única a cargo de la Dra. Alejandra Marcolini Rodríguez, en autos "González, Jorge Hugo s/Sucesión Ab Intestato (F-3BA-1298-C2O16)" cita a Jorgelina Rocío González, Cynthia Anahí González, herederos y acreedores de Jorge Hugo González DNI N° 10.045.476 para que en el plazo de 30 días (contados desde la última publicación), para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro o ABC Sur Editora o El Cordillerano.- San Carlos de Bariloche, 12 de Agosto de 2016.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

La Señora Juez Doctora Ana Carolina Scoccia del Juzgado de Primera Instancia de Familia Número Cinco de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en calle Laprida 292, nivel 0, de la ciudad de Viedma, ordena lo siguiente: Publíquense edictos por el término de un día en el Boletín Oficial en el lapso de dos meses, citando, llamando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a oponerse al pedido de cambio de apellido respecto de la menor "A. S. B. C.", dentro de los quince días hábiles desde la última publicación, en autos: "Carpintero Direne Mariana Alejandra c/Bruce Carlos Gastón s/Solicitud de Modificación de Nombre (Supresión Apellido Paterno)", Expte. N° 0435/16. Publíquense edictos por un día en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial. Viedma, 6 de julio de 2016.- Justina Boeri, Secretaria.-

—oOo—

En el Juzgado de Primera Instancia de Familia Núm. 5 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo de la Dra. Patricia Cladera, Secretaría a cargo de la Dra. Carla Yanina Norambuena, con asiento de sus funciones en la ciudad de Cipolletti, calles Roca y Sarmiento, primer piso, en autos caratulados "Amurrio Ñanculeo Walter Emanuel s/Supresión de Apellido" (expte. Núm. 8026) cita por el término de 15 días hábiles a partir de la última publicación a quienes se opongan al pedido del Sr. Amurrio Ñanculeo Walter Emanuel a modificar su nombre. Publíquese edictos en el Boletín Oficial una vez por mes durante dos meses. Dra. Patricia Cladera. Juez.- Cipolletti, 21 de Abril de 2016.- Dra. Carla Yanina Norambuena, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Moira Revsin a cargo del Juzgado de Familia N°11, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Cristina B. Macchi, con asiento en el Edificio "Ciudad Judicial" sito en calle San Luis N° 853, 1° Piso de la ciudad de General Roca, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, en los autos caratulados "Villarroel Mirna s/ Nombre" (Expte. N° A-2RO-642-F11-16) que atento lo dispuesto por el art. 70 CCiv. y Com. haciéndole saber de la solicitud de cambio de apellido, respecto de Alan David Luna Villarroel, DNI: 48.732.231 - que las oposiciones podrán formularse hasta el término de quince días desde la última publicación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes durante dos meses.- General Roca, 23 de Julio de 2016.- Se encuentra exento del pago de arancel por tramitar con Patrocinio Letrado de la Defensoría Oficial.- Cristina B. Macchi, Secretaria de Familia.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, cita llama y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Velarde Nilda Ernestina y Rojas Pedro Alberto, a que se presenten a hacerlos valer en autos: "Velarde Nilda Ernestina y Rojas Pedro Alberto s/Sucesión Ab Intestato" Expte. n° 0242/16/J1. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- Fdo: María Gabriela Tamarit, Juez. Secretaría, 13 de Mayo de 2016.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

La Dra. Natalia Costanzo, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 31, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante con asiento de funciones en 9 de julio 221 de Choele Choel, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de Mattana, Nilda Ramona, DNI 13.426.395 para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: Mattana, Nilda Ramona s/Sucesión (Expte. 24782/16). Publíquese por 1 día.- Secretaria, 09 de Agosto de 2016.- Dra. Natalia Costanzo, Juez.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 31, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante, con asiento de funciones en 9 de Julio 221 de Choele Choel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Filipuzzi, Guillermo Alberto, DNI 13.014.196, para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos “Filipuzzi Guillermo Alberto s/Sucesión” (Expte. 24560/16).- Publíquese por 1 día.- Secretaría, Junio de 2016.- Dra. Natalia Costanzo, Juez.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería y Sucesiones Nro. 21, Secretaría a cargo de la Dra. Silvana Petris sito en 20 de Junio 315 de la ciudad de Villa Regina provincia de Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Marta Hayde Cuadros Sarabia DNI N° 18.664.818 a presentarse en los autos “Cuadros Sarabia, Marta Haydee s/Sucesión” (Expte. Nº 10033-J21-16). Villa Regina, 27 de Julio de 2016.- Publíquese por 3 días en el Diario “Río Negro” y Boletín Oficial.- Dra. Paola Santarelli, Juez.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

La Dra.Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Mioranza Rosina, DNI. 93.632.573, en los autos caratulados “Mioranza Rosina s/Sucesión Ab Intestato” (Expte. N° F-2RO-1079-C9-16). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 08 de agosto de 2016.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Minería Nº 1 de Viedma, Pcia. de Río Negro, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes el Sr. Ignacio Rosendo Palacios DNI 4.740.975 y la Sra. Ana María Elbey DNI 4.791.046.; a que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos “Palacios Ignacio Rosendo y Elbey Ana María s/Sucesión Ab Intestato” Expte. N° 0366/16/J1. Publíquese edictos por el término de un (1) día. Secretaría, 23 de Agoto de 2.016.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, con asiento en la calle Laprida 292 -3° Nivel- de Viedma, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Amalia Victoria Oviedo para que dentro de ese plazo lo acrediten en los autos “Oviedo Amalia Victoria s/Sucesión A Intestato” (Expte. n° 0280/16/)1. Publíquese por un día. Viedma, 7 de Junio de 2016.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

La Dra. Claudia Vesprini, Juez del Juzgado de Familia de la 2da. Circunscripción Judicial, Secretaría Única con asiento en 20 de Junio 315 de la ciudad de V. Regina (R.N.), cita al Sr. Benedicto Andrés Medrano Vallejos, CI 12.394.163-2 Chilena por Cinco días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que la represente en juicio, en autos caratulados “Kalasnicoi Jessica Alejandra s/Guarda Judicial (X/C 9612) Exp. 9616-JF-15. Fdo. Dra. Paola Santarelli - Juez Subrogante. Publíquese por dos días.- Villa Regina, 1 de Agosto de 2016.- Mariana Belén Repucci, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Cristian Tau Anzoátegui, a cargo del Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 5 de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la calle Pasaje Juramento N° 190 4to. Piso de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Hercigonja, Luis Fernando (DNI 18.734.572), por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: “Hercigonja, Luis Fernando s/Sucesión Ab Intestato” (S-04) (15383-16), que tramitan por ante el Juzgado mencionado, Secretaría única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman. Publíquese por 3 días. San Carlos de Bariloche, de Agosto de 2016. Dr. Iván Sosa Lukman. Secretario.-

—oOo—

Dr. Mariano A. Castro, a cargo del Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 1 de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la calle Pasaje Juramento N° 190 5to. Piso, de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Pérez Jalil, Mónica Gabriela (DNI 22.767.275), por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: “Pérez Jalil, Mónica Gabriela s/ Sucesión Ab Intestato (F-1304-16)”, que tramitan por ante el Juzgado mencionado, Secretaría Única a cargo de la Subrogante Dra. María Luján Pérez Pysny. Publíquese por 3 días. San Carlos de Bariloche, 24 de Mayo de 2016. Dra. María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Dr. Mariano A. Castro, a cargo del Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 1 de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la calle Pasaje Juramento N° 190 5to. Piso de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Flores Kremer, Augusto Marcelo (DNI 18.785.191), por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: “Flores Kremer, Augusto Marcelo s/ Sucesión Ab Intestato”, (Expte. N° F-1159-15), que tramitan por ante el Juzgado mencionado, Secretaría única a cargo de la Subrogante Dra. María Luján Pérez Pysny. Publíquese por 3 días. San Carlos de Bariloche, 19 de Abril de 2016. Dra. María Juján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Dr. Santiago Morán, Juez en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones a cargo del Juzgado nro. 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, Secretaría Única a mi cargo, con asiento en la ciudad de Bariloche y domicilio en Paso 167 P.B., cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Renato Camiciottoli, DNI 93.340.606, para que hagan valer sus derechos, presentándose en los autos “Camiciottoli, Renato s/Sucesión Ab Intestato”, Expte. F-3BA-1338-C2016, bajo apercimiento de continuar la causa según su estado. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “El Cordillerano”.- San Carlos de Bariloche, 8 de agosto de 2016.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Santiago Morán, Juez en lo Civil, Comercial, de Mirería y Sucesiones a cargo del Juzgado nro. 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, con asiento en la ciudad de Bariloche y domicilio en Paso 167 P.B., cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Alfredo Ganem, DNI 7.386.629, para que hagan valer sus derechos, presentándose en los autos “Ganem, Alfredo s/Sucesión Ab Intestato”, Expte. F-3BA-1327-C2016. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “El Cordillerano”.- San Carlos de Bariloche, 05 de agosto de 2016.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en esta ciudad de Cipolletti, Secretaría Única a mi cargo, comunica por el término de ley, que en autos caratulados: “Sandoval Mercedes Margarita s/Quiebra” (Expte. Nº G-20-C-3-16-III), con fecha 18 de mayo de 2016 se ha decretado la quiebra de Mercedes Margarita Sandoval, DNI. Nº 22.783.732, Cuil 27-22783732-8, con domicilio en calle Alfonsina Storni Nº 1129, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.- Se hace saber que se ha fijado el día 3 de octubre de 2016 hasta el cual los acreedores podrán pedir la verificación de sus créditos (Arts. 200 y sgtes. LCQ).- Asimismo los días 15 de noviembre de 2016 y 30 de diciembre de 2016, para que el Síndico presente el informe individual (Art. 35 LCQ), y el informe general (Art. 39 LCQ) respectivamente.- Síndico designado: Cdor. Oscar Antonio Carballo, Cuit Nº 20-08213435-3, quien constituye domicilio en calle Italia Nº 235 de Cipolletti.- Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Río Negro, y por dos (2) días en el diario Río Negro o La Mañana, de Cipolletti, sin necesidad de previo pago, sin perjuicios de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 LCyQ).- Cipolletti, 16 de agosto de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis Nº 853, 2º piso, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita a presentarse, por treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. Carlos Alejandro Zárraga, DNI. Nº 5.482.379, en los autos caratulados: “Zárraga Carlos Alejandro s/ Sucesión ab intestato” (Expte. Nº F-2RO-1123-C9-16).- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 19 de agosto de 2016.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis Nº 853, 2º piso, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Héctor Francisco Valenzuela, DNI. Nº 5.453.352, en los autos caratulados: “Valenzuela Héctor Francisco s/ Sucesión ab intestato” (Expte. Nº F-2RO-1127-C9-16).- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro.- General Roca, 19 de agosto de 2016.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, sito en calle Laprida Nº

292, Nivel 3, de la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Gueiquen Álvarez, María Emma, para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: "Gueiquen Álvarez María Emma s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 0385/16/J1).- Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.- Secretaría, 17 de agosto de 2016.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco, Secretaría Única, sito en calle San Luis Nº 853, 2º piso, de General Roca, Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Domínguez Mercedes Minerva, DNI. Nº 4.828.843 en los autos: "Domínguez Mercedes Minerva s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-1111-C5-16).- Publíquese por un día en el Boletín Oficial, y por tres días en el diario Río Negro.- General Roca, 3 de agosto de 2016.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 1, de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, sito en calle Laprida Nº 292, 3º nivel, de esta ciudad, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. López Hamlet Ibsen y/o Hamlet Ilsen López, y/o Hmlet Ibsen López, DNI. Nº 3.544.285, para que lo acrediten en autos caratulados: "López Hamlet Ibsen, y/o Hamlet Ilsen López, y/o Hmlet Ibsen López s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 0300/16/J1), dentro del plazo de treinta días.- Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial.- Secretaría, 22 de agosto de 2016.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría del Dr. Luciano Minetti Kern cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Ana María de los Angeles Fernández para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Fernández Ana María de los Angeles s/Sucesión Ab Intestato" Expte. 0942/2016.- Publíquese por un (1) día.- Viedma, 3 de agosto de 2016.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Carmen Cifuentes, para que se presenten, en el término de (30) días, a hacer valer sus derechos y lo acrediten, en autos caratulados: "Cifuentes Carmen S/ Sucesion Ab Intestato" Expte. F-1VI-953-C2016. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial.- Secretaria, 22 de agosto de 2016.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

REMATES

———

La Sra. Jueza en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, Dra. María Gabriela Tamarit, Secretaría Única, a cargo de Gustavo J. Tenaglia, con domicilio en Laprida Nº 292 de la ciudad de Viedma (RN), en autos caratulados: "Bautista Osvaldo Marcelino c/ Guerrero Rodríguez, Luz del Alba s/Ejecutivo" (Expte. Nº 1001/14/J1), ha dispuesto el remate en pública subasta, a través del martillero público D. Edgardo Alfredo Bournisen, Matrícula Nº 142 - Fº 15 - Lº I, 1ra. C.J., del vehículo automotor Mercedes Benz Sprinter 312D/C3550, Combi, dominio DRX-070, con 3 hileras de asientos, año 2001, color blanco con tonos grises, con chasis Nº 8AC6903411A550349, motor Nº 632.998-10-560489, en estado legal y físico en que se encuentra, en general bueno, el cual se encuentra resguardado en un local ubicado en la calle Las Heras Nº 1069 en la ciudad de Viedma.- Condiciones de Venta: Sin base, al contado y al mejor postor. A cargo de quien compre: A) Comisión 10%, a favor del martillero; B) Sellado del 1% del Boleto; C) Gastos de transferencia, sellados e impuestos, estos últimos a partir de la fecha de toma de posesión.- La posesión del bien se otorgará contra el pago de todo lo mencionado anteriormente.- Venta sujeta a aprobación judicial.- A título informativo se menciona la deuda por Impuesto a los Automotores al 31/08/16 es de veintisiete mil seiscientos noventa y seis con 70/100 ($ 27.696,70).- Lugar y Fecha de la Subasta: En la ciudad de Viedma, calle Las Heras Nº 1069, el día viernes 9 de septiembre a las 11 horas.- Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, y por dos (2) días en el diario Noticias de la Costa, con las previsiones del Art. 566 del Código Procesal Civil y Comercial.- Consultas: Para consultas pertinentes a la subasta, y observar el rodado, dirigirse al domicilio del martillero, San Martín Nº 465, dentro del horario de 8 a 12 y de 18 a 20 horas, o al Tel-Fax 02920-421423.- Mail: *alfain1@speedy.com.ar.*- Viedma, 25 de Agosto de 2016.– Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

María del Carmen Villalba, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería nro. Uno, Secretaría Única, con asiento de sus funciones en calle San Luis nro. 853 2do. Piso de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, hace saber por dos (2) días en el Diario Río Negro y un (1) día en et Boletín Oficial, que en autos: "Banco Santander Río (CUIT. 30-50000845-4) C/- Linch Jorgelina (DNI. 21.107.170) S/Ejecutivo" (Expte. N° D-2RO.2878-C1-14); abogado de la parte actora Dr. Oscar Pablo Hernández, ha sido designado el Martillero Público Walter Omar Vilugron, (CUIT-20-20306519-2) con domicilio constituido en calle España nro. 1.759 de esta ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, para que proceda a vender en pública subasta el siguiente bien: Un automotor, marca Volkswagen, tipo Sedan 5 Puertas, modelo Fox 1.6, Motor Marca Volkswagen N° BAH348808, chasis Marca Volkswagen N° 9BWK845Z174135739, Dominio "GKU 059", en el estado y condiciones en que se encuentra.-

Condiciones: Sin base al contado y al mejor postor, 30% de seña en el acto del remate, saldo al aprobarse la subasta. Remate sujeto a aprobación Judicial. Comisión: 6% a cargo del comprador a favor, del -martillero.- Sellado de ley a cargo del comprador y pagadero en el acto de la subasta.- Deudas: A.R.T. al 17-05-2016 $ 6.769,80.

Pago: En pesos y en dinero efectivo. El comprador se hara cargo del pago de los impuestos, tasas y contribuciones desde el momento en que adquiera firmeza el auto de aprobación de subasta.

Lugar y Fecha: En calle Río Negro N° 1670 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, el día 09 de Septiembre de 2016 a las 10:00 hs..

Exhibición: El mismo día de la subasta media hora antes de la misma.

Secretaría, 24 de Agosto de 2016.- Agustina Naffa, Secretaria.-

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

———

NORTE MADERAS S.R.L.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas titular del Registro Público, sito en calle Mitre 455 de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley, 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada: "Norte Maderas S.R.L."

a) Socios: Señora Griselda Verónica Rivero, D.N.I. 29.880.688, de 33 años de edad, de nacionalidad argentina, de estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Daniel Orlando Fioravanti, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Santa Flora Oeste N° 450 de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro; Señor Daniel Orlando Fioravanti, D.N.I. 29.868.595, de 44 años de edad, de nacionalidad argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Griselda Verónica Rivero, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Santa Flora Oeste N° 450 de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro; y el Señor Darío Javier Rivero, D.N.I. 31.333.682, de 30 años de edad; de nacionalidad argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Noelia Beatriz Reichel, de profesión comerciante, con domicilio real en kilómetro N° 5 de la Ruta Nacional N° 5 de la ciudad de Panambi, Provincia de Misiones.

b) Fecha de instrumento de constitución: 06 de mayo de 2016.

c) Domicilio real y legal: Santa Flora Oeste N° 450, de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro.

d) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o en comisión o por mandato y/o asociada con terceros, sean personas de existencia física o jurídica, locales, provinciales, nacionales o extranjeras, cualquiera fuera la forma de contratación, a las siguientes actividades: I) Forestal e Industrial: Mediante la explotación de bosques, montes y obrajes; forestación y reforestación; instalación de aserraderos; industrialización, transformación y extracción de productos y subproductos derivados de la madera, pudiendo comprar, vender, importar, exportar y transportar los productos y subproductos obtenidos en sus distintas etapas de industrialización. Asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios, de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación forestal; desmontes de bosques o extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación. Para el desarrollo de dicho objeto la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones, como así también presentarse en licitaciones tanto públicas como privadas, y de celebrar cuantos más actos sean necesarios a los fines del desarrollo de la actividad, siempre que no sean, prohibidos por las leyes o por este Estatuto.

e) Plazo de duración: (99) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

f) Capital social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil ($ 100.000,00), dividido en cien (100) cuotas sociales de pesos un mil cada una de ellas, que los socios suscriben en éste acto según se detalla a continuación la Socia Sra. Griselda

Verónica Rivero, sesenta (60) cuotas sociales de Pesos mil ($ 1.000,00) valor nominal cada una; o sea un total de Pesos Sesenta Mil ($ 60.000,00); el Socio Sr. Daniel Orlando Fioravanti, veinte (20) cuotas sociales de pesos mil ($ 1.000,00) valor nominal cada una, o sea un total de Pesos Veinte Mil ($ 20.000,00); y el Socio Sr. Darío Javier Rivero, veinte (20) cuotas sociales de pesos mil ($ 1.000,00) valor nominal cada una, o sea un total de Pesos Veinte Mil ($ 20.000,00). Los Socios efectúan la integración en efectivo en éste acto por el veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto, totalizando la suma de Pesos Veinticinco Mil ($ 25.000,00), debiendo integrar el saldo restante en el término de dos años.

g) Organización de la administración: La administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social será ejercida por los Sres. Daniel Orlando Fioravanti, D.N.I. 29.868.595, Darío Javier Rivero, D.N.I. 31.333.682 y por la Sra. Griselda Verónica Rivero, D.N.I. 29.880.688, quienes quedan designados como Gerentes por todo el término de duración de la Sociedad.

h) Cierre de ejercicios: 30 de abril de cada año.

i) Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o las personas que estos designen a tal efecto; pudiendo inspeccionar libros, cuentas y demás documentación de, la sociedad, exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales.-

General Roca, 14 de Julio de 2016.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

PRONAT S.R.L.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en Viedma N° 191 de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de.la Sociedad denominada: "PRONAT S.R.L."

Fecha de Constitución: 11 de Julio del 2016.

Socios: Walter Darío, Beccaría, DNI 14.393.965, Argentino de estado civil casado en primeras nupcias con Cecilia Isabel Osellame, nacido el 22 de diciembre de 1961, de profesión, Licenciado en Química y con domicilio real en calle Villegas N° 857 de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén y Luis Alejandro, Uribe, DNI 24.700 633, Argentino, de estado civil Soltero, nacido el 11 de Septiembre de 1.975, de profesión empresario, con domicilio en calle Juan Hernández 1.960 de la ciudad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro.

Domicilio de la sociedad: Juan Hernández 1.960 de la ciudad de Cinco Saltos.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la prestación de cualquier tipo de servicios relacionados con la industria hidrocarburífera y gasífera, a saber: Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, relacionada a la actividad. Servicio de consultoría y asistencia técnica en ingeniería ambiental e ingeniería ecológica, mediante la prestación de toda clase de servicios a entes públicos y/o privados en el ramo de la ingeniería ambiental y la ingeniería ecológica en particular, asesoramiento y asistencia técnica y a la consultoría de actividades relacionadas con el medio ambiente, la higiene y la salubridad, a la elaboración de sistemas de detección y control de polución y saneamiento del medio ambiente, y control de derrame de petróleo o derivados en agua y suelos, capitación, formación y concientización de la población respecto de la preservación, mejora y recupero del medio ambiente, a la realización de estudios de ecología, salubridad, higiene y medio ambiente en general. La compraventa, el alquiler, instalación, mantenimiento, reparación, transporte y explotación, esto último, ya sea por arrendamiento o por canon, tomar o dar en leasing a toda clase de maquinaria pesada, maquinas viales y toda clase de vehículos, tanto de tracción mecánica como de remolque y de elevación, así como de piezas de recambio y accesorios, que se utilicen en la actividad hidrocarburifera y gasifera.

Plaza de Duración: 99 años.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ochocientos mil, ($ 800.000), dividido en 8.000 cuotas sociales de cien (100) pesos valor nominal cada una, Walter Darío, Beccaría suscribe 4080 (cuatro mil ochenta) cuotas sociales por la suma de pesos cuatrocientos ocho mil (408.000) y Luis Alejandro, Uribe suscribe tres mil novecientas veinte (3920) cuotas sociales por la suma de pesos trescientos noventa y dos mil (392.000).

Administración y Fiscalización: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de uno o dos Gerentes socios o no.

Fiscalización: En lo referente a la forma de fiscalización de la sociedad se deja constancia que atento no estar comprendida la misma dentro de los supuestos previstos por el Art. 299 de la Ley General de Sociedades y haciendo usos de la opción prevista en el artículo 158 de la citada normativa, la presente sociedad no establecerá órgano de fiscalización.

Representación Legal: Se designó gerente a los socios Walter Darío Beccaría, DNI 14.393.965 y a Luis Alejandro Uribe, DNI 24.700.633, por el término que dure la sociedad.

Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de julio de cada año.

Cipolletti, 12 de Agosto de 2016.

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

—oOo—

EL CARRETEL S.R.L.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público, sito en la calle Viedma Nº 191 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, ordena, de acuerdo con los términos del art. 10 y modificatorias de la Ley 19550 publicar en Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la sociedad denominada "EL CARRETEL S.R.L."

Socios: Rafael Andrés Giacinti, argentino. D.N.I. N° 20.292.229 - CUIT 20-20292229-8, de profesión comerciante, divorciado de sus primeras nupcias, nacido el día 05 de septiembre de 1.968 con domicilio en calle Victorino de la Plaza 480 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y María Alejandra López, D.N.I N° 18.370.976 CUIT 27-18370976-9, de profesión comerciante, divorciada de sus primeras nupcias, argentina, nacida el día 21 de Mayo de l .967 con domicilio en calle Victorino de la Plaza 480 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

Fecha de Constitución: 06 de Julio 2016.

Domicilio de la sociedad: Roca 378 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia; de terceros o asociada a terceros por representantes o en representación de cualquier entidad. El ejercicio del comercio en general, incluyendo la compra, venta, consignación, distribución, importación, exportación, representación, comisión y comercializacion por cuenta propia o ajena de toda clase de indumentaria femenina y masculina. A tal efecto podrá ejecutar o celebrar todo acto o contrato conducente al cumplimiento del objeto social

Plazo de Duración: 50 años

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Cien Mil ($ 100.000), dividido en mil cuotas sociales de Cien pesos ($ 100), valor nominal cada una Rafael Andrés Giacinti suscribe 500 (quinientas) cuotas sociales por la suma de pesos cincuenta mil ($ 50.000) e integra el 25% en dinero en efectivo por doce mil quinientos ($ 12.500), María Alejandra López, suscribe 500 (quinientas) cuotas sociales por la suma de pesos cincuenta mil ($ 50.000).

Administración y Fiscalización: La administración y representación de la sociedad será ejercida por Un gerente, socio o no socio. Fiscalización: no establecerá órgano de fiscalización.

Representación Legal: Se designa gerente a la socia María Alejandra López por tiempo indeterminado.

Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de Agosto de cada año.-

Cipolletti, 09 de Agosto de 2016.

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

—oOo—

BV - S.R.L.

El Dr. Martín Mena Inspector General de Personas Jurídicas de la Provincia de Río Negro, titular del Registro Público de Comercio sito en Calle Mitre y Zatti de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada "BV Sociedad de Responsabilidad Limitada".

a) Socios: Néstor Martín Fernández Sella, soltero, DNI 37.662.836, con domicilio en calle Rawson N° 670 de Viedma y Juan Ignacio Pisandelli, soltero, DNI 35.591.056, con domicilio en calle Francisco de Viedma N° 325 de Viedma.

b) Fecha del Instrumento de constitución: 10 / 07/2016.

c) Domicilio real y legal del la sociedad: Francisco de Viedma N° 581 de Viedma.

d) Objeto: La sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Explotación comercial del negocio de bar; despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol; servicios de café, té, leche y demás productos lácteos; postres, helados, sandwiches; b) Explotación del ramo de confitería, casa de lunch, restaurante, cafetería y venta de toda clase de artículos alimenticios y bebidas c)Producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, compraventa y distribución de merengue, masas, vainillas y dulces de todo tipo y calidad, pan, tortas, galletas, roscas, pasteles y pastas, todo tipo de postres, confituras, dulces, masas, bizcochos, masitas, especialidades de confitería y pastelería, sandwiches de miga y servicios de lunch para fiestas, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros, bebidas con o sin alcohol, y cualquier otro artículo con carácter gastronómico. d) Representaciones, comisiones y consignaciones relacionadas con los artículos antes indicados; e) elaboración, importación, fraccionamiento, distribución y venta mayorista y minorista de café;f) Podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, fórmulas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior; g) Asimismo podrá organizar

eventos, fiestas, recitales y todo evento a fin de promocionar la firma A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto.

e) Plazo de Duración: 99 años.

f) Capital Social: El capital de la sociedad es de pesos Ochenta Mil ($80.000), dividido en ochocientas (800) cuotas a un valor nominal de pesos cien ($ 100) cada una, suscripto en su totalidad por los socios, en el 50% por el Sr. Néstor Martín Fernández Sella y el 50% por el Sr. Juan Ignacio Pisandelli.

g) Administración y Fiscalización: Sr. Néstor Martín Fernández Sella, Documento Nacional de Identidad N° 37.662.836 y el Sr. Juan Ignacio Pisandelli Documento Nacional de Identidad N° 35.591.056.

h) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Viedma, 23 de Agosto de 2016.-

Dr. Martín Miguel Mena, Inspección General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

———

IMAGEN S.R.L.

(Cesión de cuotas sociales y Modificación de contrato social)

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de la IIa. Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, sito en calle Mitre N° 455 1º Piso de la ciudad de Gral. Roca, ordena de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 y modificatorias Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial de la Cesión de cuotas sociales efectuada por los Cesionarios: Jorge. Enrique Alvarez, LE 7.578.054. argentino, casado en 2as. nupcias, con domicilio en Pampa y Charrúa 180 de Villa Regina; Mario Dalsasso, L.E. 7.565.059, argentino, divorciado, con domicilio en Remedios de Escalada 58 de Villa Regina; y Néstor Rubén Luvelo, LE 4.578.598, argentino, divorciado, con domicilio en Remedios de Escalada 68 de Villa Regina; Cedente: Domingo Calderón, LE 7.941.441, argentino, casado en 1as. nupcias, con domicilio en calle Urquiza Nº 49 de Villa Regina. Cuotas sociales cedidas: 1.000 cuotas sociales cada uno de los cedentes. Total: 3.000 (Tres Mil) Cuotas Sociales de $ 1 cada una del capital social de la sociedad la cual fue aprobada por Acta 25 del Libro de reuniones de socios y la Modificación del Contrato Social en su cláusula Cuarta la cual queda redactada en la siguiente forma: “Cuarta: El capital social es de $ 100.000,00 (Pesos Cien Mil) dividido en 100.000 cuotas sociales de un peso ($ 1), valor nominal cada una, totalmente suscripto e integrado por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Jorge Enrique Alvarez Dieciseis Mil (16.000) Cuotas Sociales; Mario Dalsasso Dieciseis Mil (16.000) Cuotas Sociales; Néstor Rubén Luvelo Dieciseis Mil, (16.000) Cuotas Sociales; Domingo Calderón Diez Mil (10.000) Cuotas Sociales; Oscar López Siete Mil (7.000) Cuotas Sociales; Mario Cándido Mas Siete Mil (7.000) Cuotas Sociales; Juan Manuel Calderón Siete Mil (7.000) Cuotas Sociales; Pedro Augusto Guerra Siete Mil (7.000) Cuotas Sociales; Oscar Raúl Gutiérrez Siete Mil (7.000) Cuotas Sociales, y Abel Sanoner Siete Mil (7.000) Cuotas Sociales.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de 10 días a partir de la publicación del Edicto. Publíquese edicto.-

General Roca, 22 de Agosto de 2016.-

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

CONVOCATORIAS

———

FRIGORIFICO REGINA
S.A.
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Convócase a los Sres. accionistas de Frigorífico Regina S.A., a la Asamblea General Ordinaria fuera de término a celebrarse el día 27 de Septiembre de 2016 a las 17:00 hs, en la sede social de la firma, sita en calle Bartolomé Mitre 465 de la ciudad de Villa Regina, con la finalidad de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2.- Razones del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término.

3.- Consideración de los documentos del Art. 62 a 67 y 234 Inc. 1 y 2 de la Ley 19.550 y sus modificaciones correspondiente al ejercicio económico n° 47 finalizado el 31 de diciembre de 2015.

4.- Remuneración al Directorio y Síndico y Distribución de las utilidades del ejercicio económico N° 47 finalizado el 31 de Diciembre de 2015.-

5.- Elección de miembros del Directorio y Síndico por vencimiento de mandato.

Nota:

Llámase a segunda Asamblea General Ordinaria fuera de término a realizarse el día 27 de Septiembre de 2016 a las 18:00 horas, en el mismo lugar y para considerar el mismo Orden del Día indicado para el primer llamado.

Martín Ernesto López, Presidente.

—oOo—

CERÁMICA CUNMALLEU
S.A.I.C.A.I.
Asamblea General Ordinaria

A los Sres. Accionistas de Cerámica Cunmalleu S.A.I.C.A.I a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Octubre de 2016, a las 08.30 en su sede social sita en Av. Amadeo Bilo 1500 de la ciudad de Allen, provincia de Río Negro, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de la Memoria del Ejercicio, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Inventario, Informe del Auditor e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico N° 49 finalizado el 30 de junio de 2016.

3) Distribución de utilidades.

4) Retribución al Directorio y Síndico y aprobación de su gestión.

5) Elección de Directorio.

6) Elección de Síndico titular y suplente.-

El Directorio.-

—oOo—

EMPRENDIMIENTOS BARILOCHE
SOCIEDAD ANONIMA
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 21 de septiembre de 2016 a las 11 hs. en Palacios N° 145 Piso 1° de S.C. de Bariloche, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2. Razones de la convocatoria fuera de término.

3. Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico N° 29 finalizado el 31 de agosto de 2015.

4. Consideración del Resultado del Ejercicio y su destino.

5. Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia y su retribución de acuerdo con el art. 261 de la Ley N°. 19.550 y sus modificaciones.

6. Consideración informe sobre el estado de los procesos judiciales que la Sociedad mantiene con la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Nota:

Se informa que de acuerdo al Art. 12 del Estatuto, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria en caso de haber fracasado la primera, una hora después de fijada esta última. Los Sres. Accionistas para poder asistir a la Asamblea deben comunicar su asistencia para ser inscriptos en el Libro de Asistencia en Palacios N° 145 Piso 1° de 9 a 13 horas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

Pedro Sisa, Presidente.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL DE
MEDICINA GENERAL DE RIO NEGRO
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

En General Roca, a los 04 días del mes de agosto de 2016, siendo las 18 hs se reúnen los miembros de la Comisión Directiva, según consta en el libro Registro de Asistencia, para tratar como único punto del orden del día, el llamado a Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término), para tratar el cierre de los Ejercicios Económicos N° 14 y 15, los mismos son aprobados por unanimidad. Por tal motivo se decide convocar a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) para el día 16 de setiembre de 2016, a las 19 hs. En la sede social actual sita en Gelonch 722, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asambleístas para refrendar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Lectura y Aprobación Memoria, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de cuentas, correspondiente a los ejercicios cerrados N° 14 (cierre al 30 de abril de 2015) y N° 15 (cierre al 30 de abril de 2016)

4) Estado actual de los socios: Depuración del libro de socios y estado de cuota societaria 2014-2016

5) Estado actual de la Asociación respecto de la FAMG.

6) Estado actual de la Asociación en relación a AFIP- ART

7) Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

8) Presentación de la Reforma del Estatuto Societario.

9) Organización del XXXI Congreso Nacional de Medicina General - Noviembre 2016 en S. C. de Bariloche.-

No habiendo más asuntos para tratar se da por finalizada la reunión.-

Dr. Pablo Duna, Presidente - Lic. Dionisia Lausada, Secretario.-

CLUSTER DE FRUTOS SECOS
DE LA NORPATAGONIA
Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil del Cluster de Frutos Secos de la Norpatagonia convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de septiembre de 2016 a las 11 hs. en el Valle Medio para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

• Selección de dos socios para la firma del Acta.

• Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio contable cerrado el 30 de junio de 2016.

• Consideración de la Gestión de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por el período 01/07/2015 al 30/06/2016.

• Cambio de autoridades por mandato cumplido.

Carlos J. Murray, Presidente.-

—oOo—

BIBLIOTECA POPULAR DEL NIÑO
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que esta asociación realizará el día 24 de septiembre de 2016 a las 15 horas, en la sede de la Biblioteca.

ORDEN DEL DÍA

1º - Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2º - Designar dos (2) socios para refrendar, con la Presidente y Secretaria, el Acta de Asamblea.

3º - Consideración y aprobación de Memoria, Balance e Informe Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios Contables cerrados al 30/06/2016.

Ferrari Antonia, Presidenta.- Vera Ferrari M. Gabirela, Secretaria.

—oOo—

CENTRO RIONEGRINO PARA
LISIADOS DEPORTISTAS - CRIPAL
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Mainqué, agosto de 2016.

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 28 de nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, que se realizará el día 30 de septiembre de 2016 a las 16 horas, en el local social sito en calle Nº 4 s/nº, de la localidad de Mainqué, Provincia de Río Negro, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Razones del llamado a asamblea fuera de término.

2º - Elección de dos (2) socios para que, conjuntamente con el Sr. Presidente y Secretario, firmen y aprueben el Acta de la Asamblea.

3º - Elegir una Comisión Escrutadora que reciba los votos y verifique los resultados.

4º - Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Anexos, Informe de los Revisores de Cuentas, correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de marzo de 2015 y 31 de marzo de 2016.

5º - Elección de miembros de Comisión Directiva: cinco (5) titulares por dos años, y dos suplentes por un año.

6º - Elección de dos miembros para integrar la Comisión Revisora de Cuentas: Dos (2) titulares y dos (2) suplentes, por un año.

Art. 31: *De nuestros Estatutos Sociales*: Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reformas de Estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Juan Caros Cerezuela, Presidente.- Diego Kusiak, Secretario.

ASOCIACION CIVIL
ESCUELA DE JUDO S.A.O.
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

San Antonio Oeste, 05 de agosto de 2016

En la localidad de San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro, a los 05 días del Mes de agosto de 2016, siendo las 20:00 Horas se reúnen de la Asociación Civil Escuela de Judo S.A.O., los integrantes de la Comisión Directiva a los efectos de considerar y aprobar certificado contable sin movimiento de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios contables cerrados al 31/03/2015 y 31/03/2016. Aprobados se resuelve convocar a una Asamblea General Ordinaria Fuera de Término para el día 19 de Septiembre de 2016, en Arturo Ilia 1170 de la localidad de San Antonio Oeste a la hora 20 Hs., a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°.- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y la/el Secretaria/o el Acta de la Asamblea.

2°.- Razones de la convocatoria fuera de término.

3°.- Consideración y aprobación de certificados contables sin movimientos al 31/03/2015 y 31/03/2016.

4º.- Elección Total de autoridades.

Siendo las horas 22:15, se cierra el acta firmando al pie de la presente los integrantes de la comisión directiva.-

Moirachi, Silvia Viviana, Presidente - Morón Edgardo Ramón, Secretario.-

—oOo—

PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDO COALICIÓN CÍVICA -
AFIRMACIÓN PARA UNA REPÚBLICA
IGUALITARIA - ARI
Distrito Río Negro
Resolución Nº 06/2016 DP.CCARIRN

Viedma, 24 de agosto de 2016.

Visto, la necesidad de convocar a elecciones internas partidarias para cargos partidarios del orden Provincial y del orden Municipal

CONSIDERANDO:

Que el día 30 de diciembre del corriente año vencen todos los mandatos del orden Municipal y Provincial, exceptuando las que fueron renovadas recientemente (Dirección Provincial). Y por ello resulta necesaria su renovación antes de la fecha mencionada.

Que asimismo, y en función de dar cumplimiento a lo normado en la Carta Orgánica Partidaria del Distrito Río Negro, se realizará las elecciones internas provinciales y municipales, de conformidad a lo establecido en el Art. 81, Incs. A, B, C, D, E, F, G, I, J, K, L, M, N.

Por ello,

La Dirección Provincial del Partido
Coalición Cívica - Afirmación para una
República Igualitaria ARI - Distrito Río Negro
RESUELVE:

Artículo 1º - Convocar a elecciones internas para cubrir cargos partidarios en las localidades de El Bolsón, San Carlos de Bariloche, Comallo, Ingeniero Jacobacci, Ramos Mexía, Sierra Grande, Viedma, General Conesa, Guardia Mitre, Luis Beltrán, Pomona, Lamarque, Choele Choel, Villa Regina, Allen, Cipolletti, Campo Grande, Contralmirante Cordero, Cinco Saltos, Catriel, Mainqué, Dina Huapi, a efectos de cubrir las vacancias por cumplimiento de los mandatos, acefalías o institucionalización de nuevas Direcciones Municipales, para el 25 de septiembre de 2016 de 8 a 18 horas, en lugar a determinar por el Servicio Electoral Provincial.-

Los cargos a cubrir son:

Cargos de Representación Provincial:

- Asamblea Provincial: Un (1) Asambleísta titular y un (1) Asambleísta suplente.
- Consejo Provincial de Contralor Patrimonial: Un (1) Secretario Local de Contralor Patrimonial.

Cargos Partidarios Locales:

- Dirección Municipal: Un (1) Presidente, un (1) Secretario General, cuatro (4) Vocales titulares, cuatro (4) Vocales suplentes.
- Comisión Local del Servicio Electoral: Un (1) Presidente, un (1) Vice Presidente, y un (1) Secretario.

Art. 2º - Convocar a elecciones internas de los siguientes cargos partidarios provinciales, para el 19 de septiembre de 2.016, de 8 a 18 horas, en lugar a determinar por el Servicio Electoral Provincial.

Los cargos a cubrir son:

- Consejo Provincial de Contralor Patrimonial: Un (1) Presidente, un (1) Vice Presidente, un (1) Secretario Contable, y un (1) suplente.
- Servicio Electoral Provincial: Un (1) Presidente, un (1) Vice Presidente, un (1) Secretario Legal, y un (1) suplente.
- Comisión de Ética Provincial: Un (1) Presidente, un (1) Vice Presidente, un (1) Secretario Político, y un (1) suplente.

Art. 3º - Fijar como plazo de presentación de listas, las 20 horas del día 9 de septiembre de 2016, en el Servicio Electoral del Partido, sito en calle Colón, Esc. 14 PB "A", Bº 20 de Junio, de la ciudad de Viedma.

Art. 4º - Correr traslado de la presente al Servicio Electoral Provincial, a los efectos de elaborar el Cronograma electoral respectivo.

Art. 5º - Comunicar al Juzgado Federal con competencia electoral Distrito Río Negro, al Tribunal Electoral Provincial, y publicar en el Boletín Oficial, y en un medio de comunicación masiva.- Cumplido, archívese.

Cristian Llanca, Presidente CC ARI.- Facundo Montecino Odarda, Vice Presidente CC ARI.

—oOo—

COALICIÓN CÍVICA - AFIRMACIÓN PARA
UNA REPÚBLICA IGUALITARIA (ARI)
Distrito Río Negro
Resolución Nº 12/2016
SERVICIO ELECTORAL PARTIDARIO CC ARI - RN

Viedma, 24 de agosto de 2016.

Visto, la Resolución Nº 06/2016 de la Dirección Provincial del Partido CC ARI RN, y

CONSIDERANDO:

Que es deber de este Servicio Electoral Provincial elaborar el cronograma electoral pertinente.

Por ello,

El Servicio Electoral del Partido
Coalición Cívica - Afirmación para una
República Igualitaria (ARI)
Distrito Río Negro
RESUELVE:

Artículo 1º - Establecer el siguiente cronograma electoral para las elecciones internas del día 25 de septiembre de 2016, convocadas por la Resolución Nº 06/2016 de la Dirección Provincial Partidaria:

- Último plazo para presentación de Listas: Las 20:00 horas del día 9 de septiembre de 2016.
- Último plazo presentación de impugnaciones: Las 20:00 horas del día 11 de septiembre de 2016.

- Último plazo para resolver impugnaciones: 12 de septiembre de 2016.
- Oficialización de Listas: 13 de septiembre de 2016.
- Oficialización de Boletas: 14 de septiembre de 2016.
- Elecciones Internas: 25 de septiembre de 2016, de 8:00 a 18:00 horas.
- Escrutinio Definitivo: 25 de septiembre de 2016.
- Proclamación de Electos: 30 de septiembre de 2016.
- Asunción de cargos Provinciales y Municipales: 30 de diciembre de 2016.

Art. 2º - Solicitar al Juzgado Federal con competencia electoral Distrito Río Negro, el corte de padrón de afiliados a la fecha de publicada la presente resolución.

Art. 3º - Comunicar al Juzgado Federal con competencia electoral Distrito Río Negro, al Tribunal Electoral Provincial, y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, y en un medio de comunicación masiva. Cumplido, archívese.

Jonathan Luis Belmar, Vice Presidente.- Luciana Molina, Secretaria.

PARTIDO MUNICIPAL
UNIÓN CIUDADANA POR VIEDMA
(UCV)

Acta n° 01/16 del Tribunal de Cuentas del Partido Municipal Unión Ciudadana por Viedma (UCV) por dictamen sobre Balance Anual del año 2015, para su presentación a la Secretaría Electoral de la Provincia de Río Negro y para su consideración y tratamiento por la Asamblea Partidaria.

En la ciudad de Viedma, el día 1 de agosto del año 2016, siendo las 10 hs, se reúnen en la sede central partidaria, los integrantes del tribunal de cuentas del partido municipal Unión Ciudadana por Viedma (UCV).Claudia Andrea Fraile , Edgardo Antonio Lucero y Ester Alicia Ortega , para designar sus autoridades y para emitir dictamen sobre el balance anual y cuentas de ingresos y egresos del partido correspondiente al año 2015 auditados por el CPN, Esteban Alberto Ansola e intervenidos por el Concejo Profesional de Ciencias Económicas de Río Negro.

En primer lugar se procede a la designación de las autoridades del Tribunal , resultando electo Presidente la señora Claudia Andrea Fraile y vocales Edgardo Antonio Lucero y Ester Alicia Ortega .Habiendo quórum para sesionar, el Presidente ,la señora Claudia Andrea Fraile y los vocales Edgardo Antonio Lucero y Ester Alicia Ortega ,informan que este dictamen se realiza fuera de término, pues han vencido los plazos de presentación a la justicia electoral de la documentación a analizar ,que corresponde al año 2015 .Puesta a consideración del Tribunal la documentación referida ,se examina el balance del año 2015, verificándose los movimientos y saldos de las cuentas ,controlándose los comprobantes y las conciliaciones correspondientes ,mereciendo preferente atención al balance general y el estado de resultados del período en análisis, los que reflejan la exacta situación económica financiera por lo que por unanimidad se presta conformidad de los mismos. No habiendo más temas para considerar se suscribe la presente acta con duplicados originales para incorporar del referido balance, el que será elevado a la justicia electoral provincial y oportunamente sometidos a consideración por parte de la Asamblea General Ordinaria a convocar próximamente. No habiendo más temas para tratar, se levanta la sesión siendo las 12.00hs.-

Fraile Andrea, Presidente - Lucero Edgardo, Vocal - Ortega Ester Alicia, Vocal.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA **Pág.**

DECRETOS

1295.- 19-08-2016.- Destáquese en Comisión de Servicios a la Ciudad de Temuco (Rep. de Chile), al Sr. Presidente de la Dirección de Vialidad Rionegrina y su Director de Ingeniería y Planificación **1**

1301.- 22-08-2016.- Promover a agentes varios de la Secretaría de Cultura de la Pcia. de Río Negro **2**

1315.- 22-08-2016.- Promover a agentes varios del Mtrio. de Educación y Derechos Humanos **3**

1320.- 22-08-2016.- Promover a agentes varios de la Agencia de Recaudación Tributaria **4**

1326.- 22-08-2016.- Ratificar el Convenio de Cooperación para la implementación de un Sistema de Alerta Temporaria en la Actividad Productiva en Area de Secano, celebrado entre el Mtrio. de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Río Negro **5-6**

1328.- 23-08-2016.- Aprobar la Reglamentación del Capítulo VI de la Obstetricia de la Ley G Nº 3338 **6a8**

1332.- 23-08-2016.- Modificando Cálculo de Recursos **8a18**

DECRETOS SINTETIZADOS **18-19**

RESOLUCIONES **20a23**

FALLOS **23-24**

LICITACIONES **24-25**

CONCURSO **25**

CONTRATACION DIRECTA **25**

EDICTOS DE MINERÍA **25-26**

EDICTO DE MENSURA **26**

EDICTOS I.P.P.V **26**

NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS **27**

SECCION JUDICIAL

EDICTOS **27a30**

REMATES **30**

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. **30a32**

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES **32**

CONVOCATORIAS **32-33**

PARTIDOS POLITICOS (CCARI - UCV) **33-34**

AVISOS BOLETIN OFICIAL **34**

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Viedma 191 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro